



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS (MAPRO)

## DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

RUBRO	A CARGO DE	V° B°	FECHA
ELABORACIÓN	DEnf -OEPE/HVLH		13-03-25
REVISIÓN	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO/HVLH		13-03-25
APROBADO	DIRECCIÓN GENERAL		13-03-25

**2025**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
I. OBJETIVO.....	4
II. FINALIDAD.....	4
III. ALCANCE.....	4
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	4
V. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA.....	5
Curación de herida primaria (15854).....	8
Aspiración de secreciones (31720.01).....	12
Dosaje de glucosa en sangre, tira reactiva (82948).....	16
Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica; subcutánea (90782).....	21
Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica; intramuscular (90782).....	27
Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica, intravenosa (90784).....	31
Atención de enfermería en Paciente con Terapia Electro Convulsiva (90870).....	38
RCP Básico /Reanimación cardiopulmonar (p. ej. en paro cardiaco) (92950).....	42
Atención de Enfermería en la toma de Electrocardiograma (93005).....	46
Nebulización / Tratamiento por inhalación con o sin presión para tratamiento de obstrucción aguda de las vías aéreas o para estimulación de esputo con fines diagnósticos.....	50
Oxigenoterapia (90799.02).....	54
Colocación de Sonda Nasogástrica (99188.01).....	58
Valoración Inicial de enfermería del paciente/ Evaluación y manejo iniciales, por día, de un usuario de salud que está dentro de una institución de cuidados de enfermería, en psiquiatría (99309).....	62
Admisión del Paciente en Pabellones.....	66
Alta Administrativa por Fuga.....	71
Alta del Paciente Hospitalizado en Pabellón.....	74
Atención de Enfermería en Paciente con Agitación Psicomotriz.....	78
Atención de Enfermería en Paciente con Atragantamiento.....	82
Atención de Enfermería en Paciente con Conducta Suicida.....	85
Atención de Enfermería en Paciente con Cuadro Ansioso.....	89
Atención de Enfermería en Paciente con Síndrome Convulsivo.....	93
Atención de Enfermería en Paciente con Tratamiento de Psicofármacos.....	97
Atención de enfermería en Pacientes Con Contención Mecánica.....	101
Atención de enfermería en prevención de úlceras por presión (S/N).....	105
Censo diario y Mensual de pacientes.....	109
Control de Medicamentos.....	113
Evolución de Enfermería.....	116
Fuga de paciente.....	119
Participación en la Visita Médica y Cumplimiento de las Órdenes Médicas post visita.....	123
Prevención de Abuso Sexual.....	129

Reporte y Rondas de Enfermería .....	133
Transferencia de Paciente de UCE A Otros Servicios .....	137
Transferencia Extra hospitalaria .....	140
Transferencia Intrahospitalaria.....	144
VI. ANEXOS .....	147
ANEXO 1: NOTA DE INGRESO DE ENFERMERÍA .....	148
ANEXO 2: NOTAS DE EVOLUCIÓN DE ENFERMERÍA.....	149
ANEXO 3: HOJA DE CONTROL DE MEDICAMENTOS.....	150
ANEXO 4: CUIDADO INICIAL DE ENFERMERÍA .....	151
ANEXO 5: FORMATO DE INTERCONSULTA.....	152
ANEXO 6: HOJA DE EVOLUCIÓN MÉDICA .....	153
ANEXO 7: ORDENES MEDICAS .....	154
ANEXO 8: LICENCIA .....	155
ANEXO 9: ORDEN DE ALTA.....	156
ANEXO 10: INFORME DE FUGA.....	157
ANEXO 11: CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS MENSUALES – 2024.....	158
ANEXO 12: NORMAS DEL SERVICIO DEL PABELLON 1 .....	159
ANEXO 13: ACTA DE ACEPTACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN AL DEPARTAMENTO DE ADICCIONES – PABELLÓN 18 .....	161
ANEXO 14: NORMAS BÁSICAS QUE RIGEN LA COMUNIDAD DEL PABELLÓN 18 .....	162
ANEXO 15: GRÁFICA DE SIGNOS VITALES .....	165
ANEXO 16: CENSO DIARIO DE PACIENTES .....	166
ANEXO 17: HOJA DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS .....	167



## INTRODUCCIÓN

El Manual de Procesos y Procedimientos es un documento normativo de gestión institucional, que describe en forma pormenorizada y secuencial las operaciones que se sigue en la ejecución de los procedimientos de las actividades en el Departamento de Enfermería. Lo que va permitir el eficiente funcionamiento del Departamento de Enfermería y contribuir al fortalecimiento y a la mejora continua de la Institución.

Según el Mapa de Procesos del Hospital Víctor Larco Herrera el cual fue aprobado con R.D. N° 059-2021-DG-HVLH/MINSA, se considera (03) procesos misionales dentro de los cuales figura el Proceso Misional "Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento". En el Manual de Procesos del HVLH el cual fue aprobado con la R.D. N° 031-2022-DG-HVLH/MINSA, se observa que el proceso misional "Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento" comprende (02) subprocesos de nivel (1) los cuales son: "Apoyo al diagnóstico" y "Apoyo al tratamiento" en este último está inmerso el subproceso de nivel (2) denominado "Enfermería" y este comprende (34) procedimientos médicos sanitarios considerados en el presente manual.

La metodología utilizada para la elaboración de este trabajo (Manual de Procedimiento y Procesos) ha sido reuniones de trabajo, debates y propuesta de elaboración de formatos y transcripción, además se ha realizado obedeciendo la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud, la cual fue aprobada mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA de fecha 28 de mayo del 2020. Identificando los procedimientos con el listado de procedimientos médicos y sanitarios del sector Salud, actualizado según R.M. N° 550-2023/MINSA.

### I. OBJETIVO

Normar el contenido y el proceso de formulación de los Manuales de Procedimiento, para la ejecución de todas las actividades del Departamento de Enfermería con el fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos y funciones a desempeñar.

### II. FINALIDAD

El presente manual de procesos y procedimientos del Departamento de Enfermería del hospital "Víctor Larco Herrera", es un documento normativo de gestión que sirve como instrumento para el desempeño funcional de los procedimientos realizados por el departamento de Enfermería, siguiendo una metodología acorde con lo planteado y de esta manera mejorar la calidad de la atención que brinda esta unidad orgánica.

### III. ALCANCE

Es de aplicación de todas las áreas internas y externas relacionadas con el flujo de información del Departamento de Enfermería, por tanto, es de importancia que se debe tener conocimiento y cumplimiento obligatorio de todos sus integrantes.

### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Órgano de Línea, encargado de ejecutar las acciones y procedimientos de enfermería que asegure la atención integral e individualizada del paciente de acuerdo a su grado de dependencia, diagnóstico y tratamiento psiquiátrico proyectando sus acciones a la familia y a la comunidad; depende de la Dirección General.





**V. INVENTARIO DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA**

Código	Nivel 0	Código	Nivel I	Código	Nivel II	Código	Procedimientos Médicos y Sanitarios	Código R.M. N° 550-2023-MINSA
PM02	Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	PM02.02	Apoyo al Tratamiento	02.02.1	Enfermería	02.02.1.1	Curación de herida primaria	15854
						02.02.1.2	Aspiración de secreciones	31720.01
						02.02.1.3	Dosaje de glucosa en sangre, tira reactiva	82948
						02.02.1.4	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica; subcutánea	90782
						02.02.1.5	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica; intramuscular	
						02.02.1.6	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica, intravenosa	90784
						02.02.1.7	Atención de enfermería en Paciente con Terapia Electro convulsiva	90870
						02.02.1.8	RCP Básico /Reanimación cardiopulmonar (p. ej. en paro cardiaco)	92950
						02.02.1.9	Atención de Enfermería en la toma de Electrocardiograma	93005
						02.02.1.10	Nebulización	94640
						02.02.1.11	Oxigenoterapia	94799.02

Código	Nivel 0	Código	Nivel I	Código	Nivel II	Código	Procedimientos Médicos y Sanitarios	Código R.M. N° 550-2023-MINSA
PM02	Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	PM02.02	Apoyo al Tratamiento	02.02.1	Enfermería	02.02.1.12	Colocación de Sonda Nasogástrica	99188.01
						02.02.1.13	Valoración Inicial de enfermería del paciente/ Evaluación y manejo iniciales, por día, de un usuario de salud que está dentro de una institución de cuidados de enfermería, en psiquiatría	99309
						02.02.1.14	Admisión del Paciente en Pabellones	
						02.02.1.15	Alta Administrativa por Fuga	
						02.02.1.16	Alta del Paciente Hospitalizado en Pabellón	
						02.02.1.17	Atención de Enfermería en Paciente con Agitación Psicomotriz	
						02.02.1.18	Atención de Enfermería en Paciente con Atragantamiento	
						02.02.1.19	Atención de Enfermería en Paciente con Conducta Suicida	
						02.02.1.20	Atención de Enfermería en Paciente con Cuadro Ansioso	
						02.02.1.21	Atención de Enfermería en Paciente con Síndrome Convulsivo	
						02.02.1.22	Atención de Enfermería en Paciente con Tratamiento de Psicofármacos	



Código	Nivel 0	Código	Nivel I	Código	Nivel II	Código	Procedimientos Médicos y Sanitarios	Código R.M. N° 550-2023-MINSA
PM02	Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	PM02.02	Apoyo al Tratamiento	02.02.1	Enfermería	02.02.1.23	Atención de enfermería en Pacientes Con Contención Mecánica	
						02.02.1.24	Atención de enfermería en prevención de úlceras por presión	
						02.02.1.25	Censo diario y Mensual de Pacientes	
						02.02.1.26	Control de Medicamentos	
						02.02.1.27	Evolución de Enfermería	
						02.02.1.28	Fuga de paciente	
						02.02.1.29	Participación en la Visita Médica y Cumplimiento de las Órdenes Médicas post visita	
						02.02.1.30	Prevención de Abuso Sexual	
						02.02.1.31	Reporte y Ronda de Enfermería	
						02.02.1.32	Transferencia de Paciente de UCE A Otros Servicios	
						02.02.1.33	Transferencia Extra hospitalaria	
						02.02.1.34	Transferencia Intrahospitalaria	

<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Curación de herida primaria (15854)</b>	<b>Código</b>	PM 02.02.1.1
		<b>Versión</b>	1.0

Datos generales del procedimiento	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Generar tejido nuevo para cerrar herida.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicio de UCE, servicios de Hospitalización y Departamento de Adicciones.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Herida:</b> lesión física que daña la estructura de los tejidos del cuerpo.</p> <p><b>Tópico de curaciones:</b> es un servicio o espacio donde se brinda atención primaria de salud.</p>
<b>Siglas</b>	<p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Ronda de Enfermería	DEnf – Enfermera/o

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Preparar el coche de curaciones.		DEnf	Enfermera/c
2	Trasladar al paciente al tópico si es necesario.			Técnico/a en enfermería I
3	Explicar al paciente el procedimiento y la forma en que pueda colaborar.			
4	Dar al paciente una posición adecuada descubriendo únicamente la zona a curar.			

5	Retirar el material sucio con la pinza o los guantes y observar la herida y el curso de cicatrización existente.		Enfermera/o		
6	Eliminar los objetos contaminados.				
7	Abrir los equipos estériles, haciendo con una envoltura un campo estéril para colocar el equipo y el material requeridos.				
8	Limpia con jabón líquido la herida del centro a la periferia o en línea recta, con una gasa sostenida por una pinza. <b>NOTA:</b> Cambiar las gasas cuantas veces sea necesario.				
9	Retirar los productos de desecho del proceso supurativo y tejido necrosado si es necesario.				
10	Retirar los guantes y sujetar el apósito con material adhesivo.				
11	Colocar instrumental sucio en recipiente con agua jabonosa, así mismo colocar el material sucio en el lugar indicado.			Técnico/a en enfermería I	
12	Dejar cómodo al paciente en su unidad o llevarlo a la misma para proceder al registro.			Enfermera/o	
13	Lavar el instrumental y equipo utilizado con guantes.			Técnico/a en enfermería I	
14	Reponer el material y equipo utilizado en el coche de curaciones.				
15	Registrar el procedimiento.			Nota de Evolución de enfermería	Enfermera/o

<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	• Diagrama de Flujo del Procedimiento • Nota de Evolución de enfermería

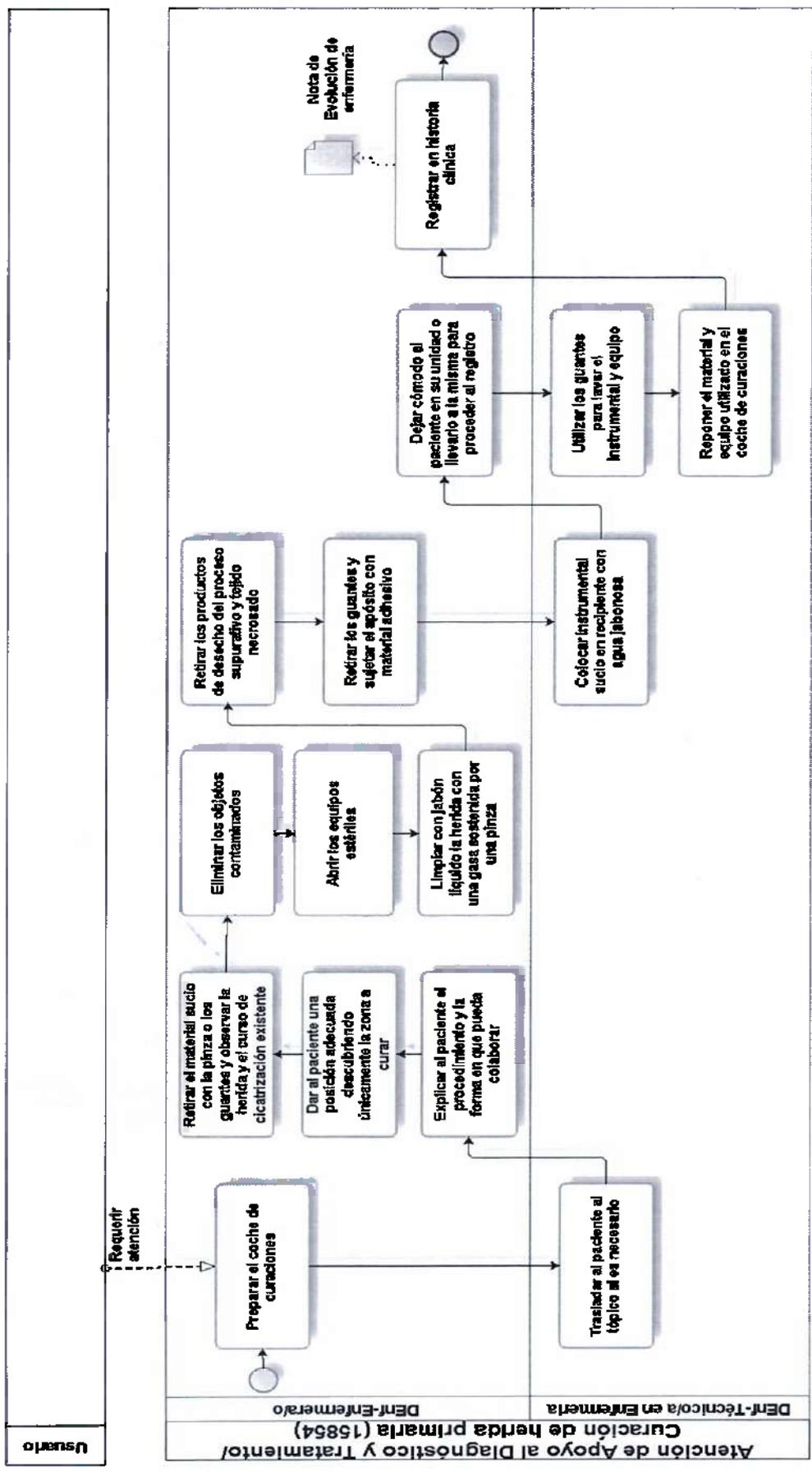
<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf		18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP		18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE		18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Antonia Florencia Aléndez Peralta	DEnf		18/02/25

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento





Manual de Procedimientos del Departamento de Enfermería en el Hospital Victor Larco Herrera -2025



Nombre del Procedimiento	Aspiración de secreciones (31720.01)	Código	PM 02.02.1.2
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Mantener permeable la vía aérea mediante la extracción de secreciones.
Alcance del procedimiento	Servicio de UCE.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Aspiración de secreciones:</b> es una eliminación de secreciones que se encuentran en las vías respiratorias.</p> <p><b>Semifowler:</b> es aquella en la que una persona se recuesta boca arriba en una cama inclinada entre 30 y 45 grados.</p> <p><b>Sonda:</b> es un dispositivo delgado y flexible, a menudo tubular, que se utiliza para introducir o retirar fluidos del cuerpo, o para explorar una estructura interna.</p>
Siglas	<p><b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Médico Complementario</p> <p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica	DAMC/UCE – Médico Clínico

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Preparar el material y trasladarlo al lado del paciente.		DEnf	Enfermera/o
2	Informar al paciente sobre el procedimiento a realizar.			
3	Preservar la intimidad del paciente y colocarlo en posición semifowler.			

	<b>Nota:</b> Realizar correctamente el lavado de manos.		
4	Conectar el aspirador y comprobar que funciona correctamente.		
5	Colocar guantes y mascarilla correctamente.		
6	Introducir la sonda en la garganta por la boca o por la nariz y realizar una aspiración intermitente con movimientos suaves de ligera rotación mientras se va retirando la sonda. Esta maniobra no debe superar los 8-10 segundos y nunca se introducirá la sonda aspirando. <b>NOTA:</b> Repetir las veces que sea necesario y evitar realizar la técnica después de la alimentación del paciente.		Enfermera/o
7	Desechar la sonda y los guantes tras la aspiración.	DEnf	
8	Dejar descansar al paciente entre aspiración y aspiración.		
9	Dejar al paciente en posición cómoda y adecuada, permitiéndole el fácil acceso a sus útiles personales.		
10	Recoger y lavar el material.		Técnico/a en enfermería I
11	Retirar la mascarilla y guantes para proceder al lavado de manos.		
12	Evaluar el estado actual del paciente y registrar en la Historia Clínica.	Hoja de Control de Medicamentos/ Nota de Evolución de Enfermería	Enfermera/o

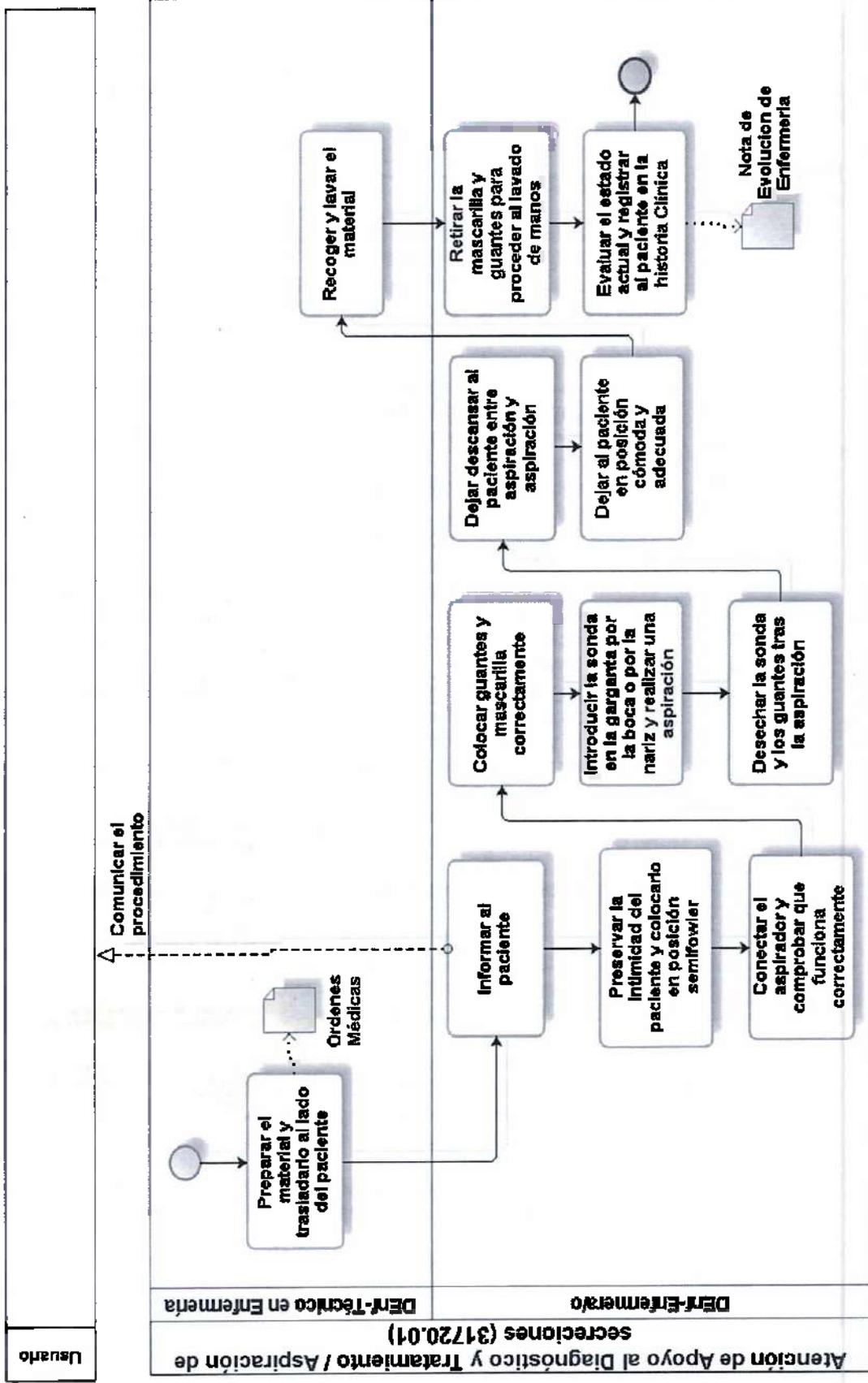


<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ..... Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefa de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyecto	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo Garcia Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" ..... Dr. Rodrigo H. Garcia Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Mg Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 2501	18/02/25

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	Dosaje de glucosa en sangre, tira reactiva (82948)	Código	PM 02.02.1.3
		Versión	1.0

**Datos generales del procedimiento**

Objetivo del procedimiento	Estandarizar el proceso de medición de glucosa en sangre periférica mediante tira reactiva aplicada en pacientes a fin de prevenir eventos adversos relacionados a dicho procedimiento.
----------------------------	---

Alcance del procedimiento	Servicios de UCE – UCE.
---------------------------	-------------------------

Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
----------------	---

Definiciones	<p><b>Equipos Biomédicos:</b> son instrumentos, dispositivos, materiales, o programas informáticos que se utilizan para la atención médica, quirúrgica, diagnóstico, tratamiento, y rehabilitación.</p> <p><b>Glucómetro:</b> son pequeños dispositivos electrónicos y portátiles, que se usan para comprobar la concentración de glucosa en sangre. Se compone de tiras reactivas, un dispositivo de punción y lancetas. El medidor o glucómetro calcula el nivel de glucosa en una muestra de sangre y enseña el resultado en presentación numérica.</p> <p><b>Hemoglucotest:</b> es un procedimiento que mide la cantidad de glucosa en la sangre.</p> <p><b>Hemostasia:</b> es un mecanismo de defensa del cuerpo que evita la pérdida de sangre cuando se produce una lesión o traumatismo. Este proceso es fundamental para mantener la integridad del sistema circulatorio.</p> <p><b>Hiperglucemia:</b> es la concentración de glucosa en sangre por encima de los niveles normales.</p> <p><b>Hipoglucemia:</b> es una afección que ocurre cuando el nivel de glucosa (azúcar) en sangre, está por debajo de las cifras normales.</p> <p><b>Lancetas:</b> son pequeñas agujas que se usan para la punción del paciente (del pulpejo del dedo, del lóbulo de la oreja o del talón en el neonato) para obtener la gota de sangre.</p> <p><b>Material médico no fungible:</b> es aquel que se puede reutilizar después de un proceso de esterilización y limpieza, como el instrumental quirúrgico y los equipos médicos especializados.</p> <p><b>Muestra de sangre capilar:</b> es la obtención por punción transcutánea de una muestra sanguínea periférica del cuerpo, como el talón, un dedo, lóbulo de la oreja u otro lugar.</p>
--------------	---



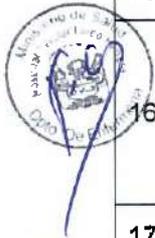
	<p><b>Nivel de glucemia:</b> magnitud a la que se mantienen los niveles de glucosa en plasma y en orina dentro del rango permitido de acuerdo a los estándares establecidos por el laboratorio o las especificaciones del glucómetro.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p> <p><b>Residuo Biocontaminado:</b> son aquellos que están contaminados con agentes infecciosos o que pueden contener microorganismos que son de riesgo para la salud.</p> <p><b>Tira reactiva:</b> es una cinta con revestimiento a la cual se le aplica una gota de sangre obtenida por punción, que posee una sustancia química para determinar la cantidad de glucosa en sangre.</p> <p><b>Zona de punción:</b> es el lugar del cuerpo donde se introduce una aguja para realizar un procedimiento médico. El sitio de punción depende del tipo de procedimiento que se vaya a realizar.</p>
Siglas	<p><b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Complementario</p> <p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
Nº	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica	DAMC/UCE – Médico Clínico

Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Verificar la orden médica y brindar información al familiar o tutor del paciente.			Enfermera/o
2	Corroborar identidad del paciente, tablero de identificación e indicación en la Historia Clínica.			Técnico/a en enfermería I
3	<p>Verificar el equipo y material a utilizar:</p> <p><b>Equipos Biomédicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Glucómetro (01)</li> </ul> <p><b>Material médico No Fungible</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Riñonera o cubeta (01)</li> </ul> <p><b>Material médico Fungible</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tira reactiva que corresponda al glucómetro a utilizar (01).</li> <li>• Dispositivo de punción y/o lanceta estéril retractiles (01).</li> <li>• Solución antiséptica Clorhexidina acuosa 2% (o alcohol 70°).</li> <li>• Gasas de 5x5cm (03)</li> <li>• 01 par de guantes limpios.</li> <li>• Cinta adhesiva o esparadrapo.</li> </ul>		DEnf	
4	Preparar el dispositivo de punción y/o lanceta. Nota: Lavar las manos con agua y jabón.			Enfermera/o



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
5	Preparar el instrumento de medición insertando cinta reactiva en el glucómetro y esperar unos segundos mientras el dispositivo verifica código de cinta y entrega señal para aplicar gota de sangre.			Enfermera/o
6	Utilizar guantes limpios y limpiar el sitio de punción con una gasa con el antiséptico de adentro hacia fuera, dejar secar y limpiar nuevamente.			Técnico/a en enfermería I
7	Localizar la zona de punción pediátricos adultos lóbulo de la oreja, bordes laterales de primeras falanges dedos medio, anular o meñique.			Enfermera/o
8	Colocar las manos del paciente bajo el nivel del corazón, escoger un dedo y apretar para el buen llenado capilar.			
9	Puncionar pulpejo en cara lateral en forma rápida de preferencia dedos medio y anular, presionando ligeramente para obtener una gota de sangre. <b>Nota:</b> Evitar utilizar el dedo pulgar e Índice.			
10	Descartar la primera gota ya que puede contener líquido intersticial que puede dar lugar a resultados erróneos.			
11	Colocar la segunda gota gruesa de sangre sobre la tira reactiva de hemoglucotest cuando el glucómetro este pidiendo la gota.			
12	Leer el resultado.			
13	Presione la zona de punción con una gasa seca que permita la hemostasia, fijándola con un esparadrapo pequeño.			
14	Retirar el equipo y descartar el material punzocortante y biocontaminado.			
15	Retirar los guantes y realizar el lavado clínico de manos.			
16	Anotar el resultado en mg/dl en el registro de enfermería con la fecha y hora respectiva del procedimiento.	Hoja de Control de Medicamentos/ Nota de Evolución en Enfermería		
17	Informar si hay alguna alteración en los resultados.			Técnico/a de enfermería I

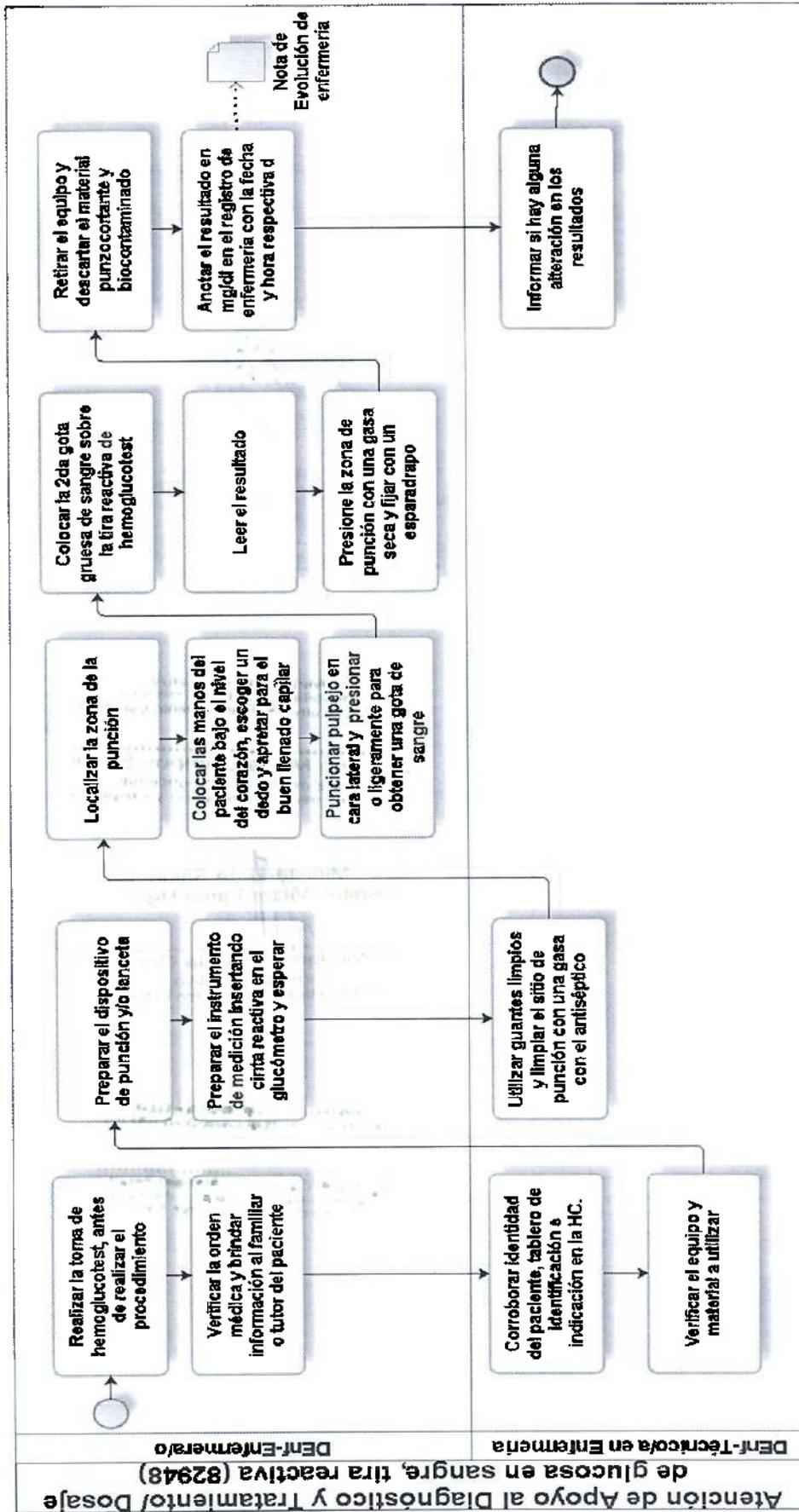


<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	• Diagrama de Flujo del Procedimiento • Nota de Evolución de enfermería

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP	 	18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DENf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ..... Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" ..... Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DENf	Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Mg. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 2500	18/02/25

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Nombre del Procedimiento	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica; subcutánea (90782)	Código	PM 02.02.1.4
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Administrar al paciente el tratamiento prescrito por vía subcutánea en dosis y horarios indicados, con la seguridad y la asepsia adecuada.
Alcance del procedimiento	Servicios de UCE – UCEG.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Edema:</b> es una hinchazón que se produce cuando se acumula líquido en los tejidos del cuerpo, generalmente en los pies, tobillos y piernas.</p> <p><b>Hematoma:</b> es una acumulación de sangre, en su mayoría coagulada, que se produce cuando se rompen los vasos sanguíneos. Puede aparecer en cualquier parte del cuerpo, incluso en el encéfalo, y es más común que ocurra en la piel, en lo que se conoce como hematoma subcutáneo.</p> <p><b>Heparina:</b> Sustancia que demora la formación de coágulos de sangre.</p> <p><b>Insulina en bolígrafo:</b> también conocida como pluma de insulina, es un dispositivo que permite administrar insulina de forma sencilla y precisa. Se trata de un dispositivo que se asemeja a un bolígrafo.</p> <p><b>Jabón Antiséptico:</b> es un producto de limpieza que contiene químicos que ayudan a prevenir o eliminar la presencia de virus y bacterias en la piel.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p> <p><b>Signos de Lipohipertrofia:</b> se presenta por acumulación de grasa subcutánea en el sitio donde se inyecta constantemente la insulina.</p> <p><b>Técnica estéril:</b> también conocida como asepsia quirúrgica, es un conjunto de procedimientos y prácticas que ayudan a prevenir la transmisión de microorganismos e infecciones durante procedimientos invasivos.</p> <p><b>Torunda de gasa:</b> consiste en una gasa con bordes cortados, lo que evita que se deshilen los extremos. Debido al material absorbente, las torundas de gasa son ideales para absorber el exudado generado por la herida y para la aplicación de desinfectantes.</p> <p><b>Vía subcutánea:</b> es una técnica para administrar medicamentos o vacunas en el tejido adiposo que se encuentra debajo de la piel.</p>



<b>Siglas</b>	<b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Médico Complementario <b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería <b>DH:</b> Departamento de Hospitalización <b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico <b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales <b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos	
<b>Requisitos para iniciar el procedimiento</b>		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica	DAMC/UCE Médico Clínico

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Comprobar la prescripción médica.			Enfermera/o
2	Confirmar la identificación del paciente con su documentación.			Técnico/a en enfermería I
3	Informar al paciente del procedimiento y solicitar su consentimiento.			Técnico/a en enfermería I
4	Preparar la medicación y trasladar al lado del paciente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar técnica estéril en la preparación de inyecciones subcutáneas.</li> <li>• Verificar que sea el medicamento prescrito, el paciente indicado, la dosis, vía y hora correcta y ausencia de alergias fecha de vencimiento.</li> <li>• Desinfectar el tapón en caso de viales y prepare la medicación.</li> <li>• Si la insulina es de vial, utilizar una aguja para la preparación y otra para la administración, para reducir el malestar de los pacientes, si es caso.</li> </ul>	Nota de Evolución de enfermería	DEnf	Enfermera/o
5	Rotular la jeringa con nombre del paciente. Medicación y número de la cama. <b>Nota:</b> Colocarse los guantes previamente.			Técnico/a en enfermería I
6	Garantizar la privacidad del paciente.			Técnico/a en enfermería I
7	Verificar el nombre del paciente in situ, pídale y solicitar que diga su nombre para verificar.			Técnico/a en enfermería I
8	Colocar al paciente en una posición cómoda y seleccionar la zona de punción. <b>Nota:</b> Realizar la higiene de las manos con un jabón antiséptico, o utilice una solución			Técnico/a en enfermería I



	hidroalcohólica.
9	Palpar y observar la zona de punción para descartar masas, edema, hematomas, enrojecimiento, picazón, o signos de lipohipertrofia.
10	Rotar el sitio de administración en inyecciones frecuentes.
11	Desinfectar la piel con alcohol durante 30 segundos y esperar hasta que la piel está seca.
12	Formar un pliegue cutáneo bien definido con los dedos índice y pulgar de la mano no dominante.
13	Pellizcar la piel entre el pulgar y el dedo índice e insertar la aguja completamente en un ángulo de 90°.
14	Sostener la jeringa con la mano dominante e introducir la aguja con el bisel hacia arriba formando un ángulo de 90°.
15	Administrar el medicamento lentamente. <b>Nota:</b> Previa Orden Médica.
16	<b>¿Utilizar Heparina, Insulina de bolígrafo o Insulina Vial?</b>
16.1	<p><b>Heparina:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrar la heparina lentamente en 10 segundos, hasta vaciar por completo todo el contenido de la jeringa.</li> <li>• Esperar entre 10 a 30 segundos y retire la aguja.</li> <li>• Soltar el pliegue de la piel.</li> <li>• No realizar masaje.</li> <li>• Cubrir con un algodón solamente.</li> <li>• Orientar la jeringa hacia abajo, alejada del paciente y de sí misma, presionar firmemente el embolo para activar el sistema de seguridad.</li> <li>• Cubrir la aguja automáticamente con la funda protectora a la vez que se escucha un clic que confirma la activación del sistema de seguridad.</li> </ul>



		Enfermera/o
DH		Médico Psiquiatra
DEnf		Enfermera/o

16.2	<p><b>Insulina de bolígrafo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administrar la insulina a temperatura ambiente.</li> <li>• Girar el vial suavemente para mezclar, sin agitar. Todos los tipos de insulina, menos la rápida, la de corta duración y la glargina (muy larga-duración) son turbias y deben mezclarse antes de inyectarlas. Para mezclar la insulina turbia.</li> </ul>			Enfermera/o
16.3	<p><b>Insulina Vial:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el nombre de la insulina, la concentración, fecha de caducidad.</li> <li>• Comprobar la dosis y el tipo U-100.</li> <li>• Limpiar el tapón de goma del frasco de insulina con algodón empapado en alcohol por 30 segundos, deje secar.</li> </ul>		DEnf	Enfermera/o
17	Retirar la aguja en el mismo ángulo de entrada y cubrir con una torunda de grasa.			
18	Eliminar la aguja y la jeringa en un contenedor de eliminación de objetos cortantes.			
19	Dejar al paciente en posición cómoda y adecuada, permitiendo el fácil acceso al timbre y objetos personales.			
20	Retirar el material sobrante y guantes. <b>Nota:</b> Realizar el lavado de manos con un jabón antiséptico, o utilice una solución hidroalcohólica.			
21	<p>Enseñar al paciente y cuidador familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•A rotar los sitios de inyección regularmente.</li> <li>•A guardar correctamente la insulina y heparina.</li> <li>•A trasportar el bolígrafo de insulina de uso diario.</li> <li>•A auto administrarse los fármacos.</li> <li>•A utilizar una aguja para cada administración de insulina.</li> <li>•A desechar las jeringas</li> </ul>		DEnf	Enfermera/o
22	Registrar nombre del fármaco, dosis, vía de administración, hora de administración, nombre y firma de la enfermera/o que lo administra, así como respuesta e incidencias.	Nota de Evolución de Enfermería/ Hoja de Control de Medicamentos		



Otros	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"  ..... Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12508 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  ..... Lic. Ana María Campos Sotelo Jefa de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera"  ..... Dr. Humberto H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta	DEnf	Ministerio de Salud HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"  ..... Mg. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.F.L. N° 2511	18/02/25

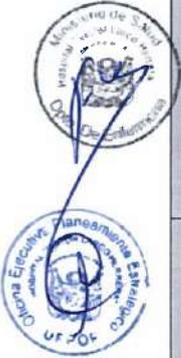
Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica; intramuscular (90782)	Código	PM 02.02.1.5
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Administrar al paciente el tratamiento prescrito por vía intramuscular en dosis y horarios indicados, con la seguridad y la asepsia adecuada.
Alcance del procedimiento	Servicios de UCE – UCEG Servicios de hospitalización y Departamento de Adicciones.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Deltoides:</b> tiene la ventaja de ser fácilmente accesible, si el paciente está de pie, sentado o acostado. Debido a la pequeña área disponible de este sitio, el número y volumen de las inyecciones que se pueden administrar es limitado.</p> <p><b>Inyecciones intramusculares</b> son un método de administración de medicamentos en los planos profundos de los tejidos musculares. Esta vía de administración, proporciona una acción rápida y absorción sistémica.</p> <p><b>Posibles lugares para la inyección intramuscular son:</b> el recto anterior del muslo, la zona deltoides, el dorso glúteo, vasto lateral y ventroglútea.</p> <p><b>Músculo recto anterior del muslo</b> se utiliza para los antieméticos, narcóticos, sedantes y las inyecciones oleosas, es poco utilizado por las enfermeras, es de fácil acceso para la autoadministración de inyecciones o en los niños.</p> <p><b>Solución Hidroalcohólica,</b> es una mezcla de agua y alcohol etílico que se usa para desinfectar manos y superficies.</p> <p><b>Zona dorso glútea</b> tiene la menor tasa de absorción del fármaco. Los pacientes de mayor edad pueden presentar la masa muscular atrofiada y llevar consigo el peligro de que la aguja golpea el nervio ciático y la arteria glútea superior.</p> <p><b>Zona ventroglútea</b> tiene mayor espesor, no está cerca de ningún punto de conflictivo (nervios), es capaz de absorber grandes volúmenes de medicamentos y tiene la profundidad más consistente de tejido adiposo, reduciendo la administración subcutánea inadvertida, es ideal para los antibióticos, antieméticos, las inyecciones profundas oleosas, los narcóticos y sedantes.</p>
Siglas	<p><b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Médico Complementario</p> <p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

**Requisitos para iniciar el procedimiento**



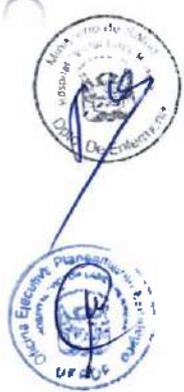
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica	DAMC/ UCE – Médico Clínico

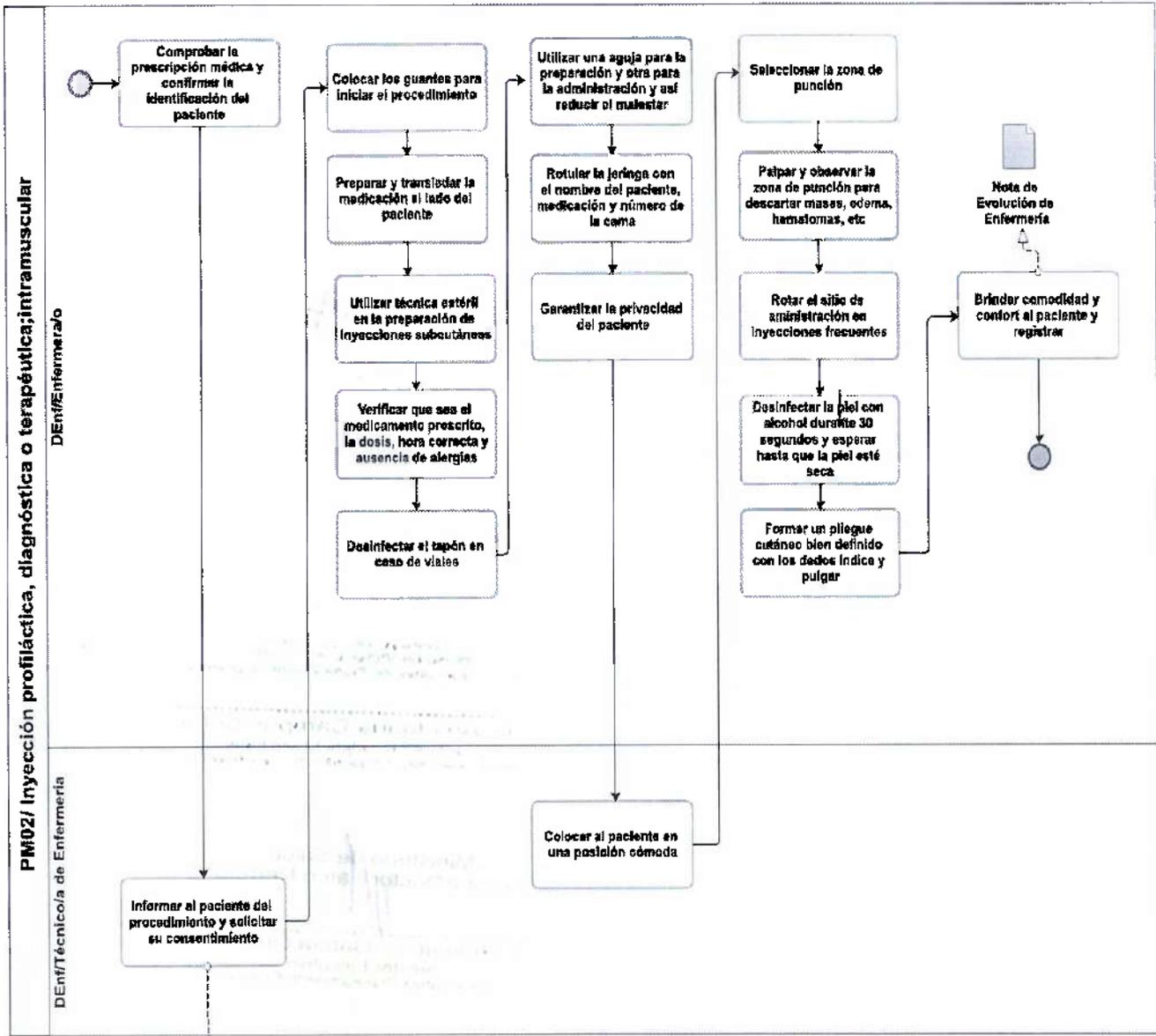
Secuencia de Actividades																																															
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)																																											
1	Comprobar la prescripción médica y confirmar la identificación del paciente		DEnf	Enfermera/o																																											
2	Informar al paciente del procedimiento y solicitar su consentimiento.				DEnf	Enfermera/o																																									
3	Colocar los guantes para iniciar el procedimiento. <b>NOTA:</b> Realizar previamente la higiene de manos con un jabón antiséptico, o utilizar una solución hidroalcohólica.							DEnf	Enfermera/o																																						
4	Preparar y trasladar la medicación al lado del paciente.										DEnf	Enfermera/o																																			
5	Utilizar técnica estéril en la preparación de inyecciones subcutáneas.													DEnf	Enfermera/o																																
6	Verificar que sea el medicamento prescrito, la dosis, hora correcta y la ausencia de alergias.																DEnf	Enfermera/o																													
7	Desinfectar el tapón en caso de viales.																			DEnf	Enfermera/o																										
8	Utilizar una aguja para la preparación y otra para la administración, para reducir el malestar de los pacientes, si es el caso.																						DEnf	Enfermera/o																							
9	Rotular la jeringa con nombre del paciente, medicación y número de la cama.																									DEnf	Enfermera/o																				
10	Garantizar la privacidad del paciente.																												DEnf	Enfermera/o																	
11	Colocar al paciente en una posición cómoda.																															DEnf	Técnico en enfermería I														
12	Seleccionar la zona de punción.																																	DEnf	Enfermera/o												
13	Palpar y observar la zona de punción para descartar masas, edema, hematomas, enrojecimiento, picazón, o signos de lipohipertrofia.																																				DEnf	Enfermera/o									
14	Rotar el sitio de administración en inyecciones frecuentes.																																							DEnf	Enfermera/o						
15	Desinfectar la piel con alcohol durante 30 segundos y esperar hasta que la piel está seca.																																										DEnf	Enfermera/o			
16	Formar un pliegue cutáneo bien definido con los dedos índice y pulgar de la mano no dominante.																																													DEnf	Enfermera/o
17	Brindar comodidad y confort al paciente y registrar.																																														

Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
Anexos :	• Diagrama de Flujo del Procedimiento • Nota de Evolución de enfermería

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP	 	18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera"  Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"  Mg. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E. N° 12125 R.E.E. N° 2501	18/02/25

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Comunicar el procedimiento



Nombre del Procedimiento	Inyección profiláctica, diagnóstica o terapéutica, intravenosa (90784)	Código	PM 02.02.1.6
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Administrar fármacos de uso endovenoso garantizando la seguridad para el paciente y el profesional.
Alcance del procedimiento	Servicios de UCE – UCEG. Servicio de hospitalización, Dpto. de Adicciones.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Administración de medicación endovenosa</b> es el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar los fármacos al paciente para su absorción por vía venosa.</p> <p>La medicación endovenosa se administra por infusión: <b>continua, intermitente o en bolo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La infusión continua se refiere a la administración del medicamento en un período de tiempo asignado, generalmente mantenida durante 24 horas.</li> <li>- La infusión intermitente: durante un periodo de tiempo limitado, en un plazo máximo de 2 horas y un pequeño volumen de líquido. (generalmente entre 50 a 250ml).</li> <li>- La infusión en bolo es la administración de medicamentos directamente en el acceso venoso, mediante una jeringa.</li> </ul> <p>El método utilizado depende del tipo de medicamento, el estado del paciente, y el efecto deseado de la medicación. La infusión continua pretende mantener la concentración plasmática constante del medicamento, se utiliza con medicamentos que precisan altas dosis y se administran diluidos.</p> <p>La infusión intermitente, se recomienda cuando uno de los medicamentos requiere una cantidad específica de dilución, en pacientes con limitación en la administración de líquidos o en medicamentos que su estabilidad se altera si se administra durante un tiempo prolongado. La infusión en bolo puede utilizarse cuando el medicamento no requiere de dilución, cuando es necesaria su acción inmediata, o si el nivel pico en sangre no se puede lograr mediante la infusión intermitente.</p> <p><b>Apósito:</b> son todos aquellos productos sanitarios diseñados para cubrir, proteger y entrar en contacto directo con una herida. Son esenciales para evitar una</p>



	<p>posible infección en la herida y una mala cicatrización, pero es posible que solo los utilices cuando ya es demasiado tarde.</p> <p><b>Bioconector:</b> son dispositivos que favorecen el acceso intravenoso seguro y que se conectan en los extremos de los catéteres. Permite la conexión entre los catéteres, los equipos de administración de medicación y las jeringas.</p> <p><b>Catéter Venoso:</b> es un tubo delgado y flexible que se inserta en una vena para administrar medicamentos, líquidos, transfusiones de sangre, o para extraer muestras de sangre.</p> <p><b>Decúbito Supino:</b> es una posición corporal en la que la persona se encuentra acostada boca arriba, con la cabeza y el torso apuntando hacia el techo.</p> <p><b>Embolo:</b> es el componente de la jeringa precargada que, al ser presionado, empuja el líquido que contiene la vacuna hacia el paciente a través de la aguja.</p> <p><b>Espádrapo Antialérgico:</b> también conocido como hipoalergénico, es un tipo de cinta adhesiva que se utiliza para fijar gasas y otros dispositivos en pieles sensibles. Se caracteriza por ser libre de impurezas y por tener un adhesivo que permite quitarlo sin dolor y sin dejar residuos.</p> <p><b>Fluido Terapia:</b> es una técnica que consiste en la administración de líquidos a través de una vía venosa para mantener el equilibrio hidroelectrolítico del cuerpo.</p> <p><b>Jabón antiséptico:</b> es un producto de limpieza que ayuda a reducir o prevenir la presencia de bacterias y virus en la piel. También se le conoce como jabón antibacteriano o antimicrobiano.</p> <p><b>Obturador:</b> También conocido como tapón heparinizado o tapa amarilla; diseñado para un solo uso, el cual tiene como finalidad obturar la vía venosa luego de realizar transfusiones de sangre o una vez finalizada la administración intravenosa de medicamentos.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p> <p><b>Paciente Neonato:</b> es un recién nacido, es decir, un bebé que se encuentra en los primeros 28 días de vida.</p> <p><b>Prescripción Médica:</b> es una orden escrita que un médico emite para indicar a un paciente qué medicamento debe tomar y cómo administrarlo. También se le conoce como receta médica.</p> <p><b>Solución Hidroalcohólica:</b> mezcla de agua y alcohol etílico que se utiliza para desinfectar y limpiar superficies y manos.</p>
<p>SIGLAS</p>	<p><b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Complementario  <b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería  <b>DH:</b> Departamento de Hospitalización  <b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  <b>SF:</b> Suero Fisiológico  <b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales  <b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica	DH/ Médico Psiquiatra
2	Orden Médica	DAMC/ UCE- Médico Clínico

Secuencia de Actividades

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	<p>Preparar el equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fármaco.</li> <li>- Guantes.</li> <li>- Gasas estériles.</li> <li>- Jeringas de 5 y 10 CC.</li> <li>- Agujas de 25 x 0,8 o similares, o catéter n° 20, 18 o 16.</li> <li>- Equipo de administración.</li> <li>- Sueros de 100 y 250 CC.</li> <li>- Compresor.</li> <li>- Solución antiséptica de acción rápida.</li> <li>- Esparadrapo antialérgico.</li> <li>- Contenedor de agujas.</li> <li>- Obturador.</li> <li>- Etiquetas adhesivas.</li> </ul>			Técnico/a en enfermería I
2	<b>Preparación</b>			
2.1	Confirmar la identificación del paciente.			
2.2	Evaluar al paciente previo a la administración del medicamento.			
2.3	Preparar la medicación de cada paciente por separado, utilizando suero fisiológico <b>Nota:</b> Realizar previamente la higiene de manos con un jabón antiséptico o utilizar una solución hidroalcohólica.			
2.4	Comprobar la prescripción médica, la etiqueta del fármaco y la fecha de caducidad dispensado por Farmacia.			
2.5	Verificar la compatibilidad del medicamento con la solución de dilución.			
2.6	Rotular con la etiqueta adhesiva el medicamento con el nombre del paciente, cama, hora, el nombre del medicamento.		DEnf	
2.10	Comprobar la concentración por centímetros cúbicos y dosis total del medicamento (Grado A). <b>Nota:</b> Si al añadir el disolvente se forma espuma, deje el medicamento en reposo. (Grado A).			Enfermera/o
2.11	Reconstituir, refrigerar y/o conservar las soluciones según las indicaciones del fabricante. (Grado A). <b>Nota:</b> Desechar la medicación mal identificada, caducada, con cambios en su aspecto, color o que esté precipitada.			
2.13	Desinfectar el tapón de los viales de dosis múltiples antes de su uso. <b>Nota:</b> Utilizar el volumen diluyente entre 5cc y 50 cc, en pacientes neonatos, lactantes y niños pequeños.			
2.17	Utilizar agujas diferentes para administrar la medicación. <b>Nota:</b> Agitar muy bien el medicamento con la solución y verificar que no haya formación de cristales.			



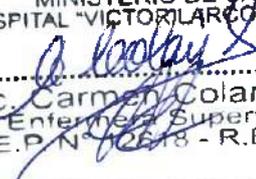
2.18	Purgar previamente el sistema de perfusión y conectar a una alargadera con llave de tres pasos.
2.19	Colocar al paciente en posición decúbito supino.
3	<b>Introducir el medicamento.</b>
	<b>En BOLO.</b>
	En inyección directa
3.3	Introducir lentamente el medicamento, aspirando varias veces para asegurarse que continúe en la luz de la vena. <b>Nota:</b> Localizar la zona de punción preferentemente en el área ante cubital, escogiendo la vena de mayor calibre.
3.7	Colocar el compresor a 10 o 15 cm. por encima del sitio de punción.
3.8	Aplicar antiséptico en el lugar de punción y dejar que se seque.
3.9	Introducir en la vena aproximadamente 0,6 cm. la aguja conectada a la jeringa formando pinché la piel en un ángulo de 30°, con el bisel hacia arriba,
3.10	Tirar el embolo de la jeringa y comprobar que fluya sangre hacia la jeringa (para verificar que la aguja se encuentra dentro de la vena).
3.11	Retirar el compresor e inyectar el fármaco lentamente.
3.12	Introducir lentamente el medicamento, aspirando varias veces para asegurarse que continúa en la luz de la vena.
3.13	Retirar la aguja y aplicar presión en el lugar de la punción con una gasa estéril durante al menos 3 minutos.
3.14	Colocar un apósito en el punto de punción.
	<b>A través de un catéter venoso con fluido terapia.</b>
3.15	Retirar el tapón de la llave de tres vías que tiene la alargadera.
3.16	Insertar la jeringa y abrir la vía para introducir la medicación (cierre la entrada de la infusión principal).
3.17	Aspirar con la jeringa para verificar la permeabilidad de la vía. <b>Nota:</b> administrar lentamente a la velocidad prescrita o irrigar el catéter con 2 o 3 ml de suero fisiológico o recomendación del fabricante.
3.18	Girar la llave a su posición inicial, retirar la jeringa y colocar un tapón nuevo en la llave de tres vías (si es el caso).
	<b>A través de una vía canalizada, con obturador (Bioconector).</b>
3.19	Desinfectar el tapón tipo obturador (bioconector), si es el caso o retirar el tapón de la llave de tres vías.



3.20	Abrir el sistema principal y ajustar el ritmo de perfusión.	
3.22	Colocar directamente la jeringa en el obturador (Bioconector) y aspirar para comprobar la permeabilidad de la vía. Nota: Desinfectar previamente la superficie del obturador para inyección.	
3.23	Administrar la medicación lentamente.	
3.24	Retirar la jeringa o irrigar el catéter con 2 o 3 ml de suero fisiológico o solución heparinizada.	
4	<b>INTERMITENTE</b> Esta técnica se aplica para fármacos que van diluidos.	
4.1	Perforar el recipiente de la medicación con un equipo de suero.	
4.2	Colocar el frasco de la medicación por encima del nivel de la perfusión, si tiene una perfusión continua principal.	
4.3	Retirar el tapón de la llave de tres vías o desinfecte el tapón tipo obturador (Bioconector), si es el caso.	
4.4	Colocar el equipo de infusión, girar la llave de tres vías en la posición correcta para administrar la medicación y verificar la permeabilidad del acceso venoso.	
4.5	Abrir el dosificador del equipo de infusión y ajustar el ritmo de perfusión a la velocidad prescrita o según las recomendaciones del fabricante.	
4.6	Verificar la velocidad de flujo de administración.	
4.7	Irrigar el catéter con 2 o 3 ml de suero fisiológico o suero heparinizado, una vez terminada la administración del medicamento.	
4.8	Girar la llave de tres vías a su posición inicial, retirar el equipo de infusión y colocar un tapón nuevo en la llave de tres vías.	
4.9	Ajustar el ritmo de la perfusión principal, si procede.	
4.10	Observar al paciente mientras se le administra la medicación y valorar la aparición de posibles reacciones adversas.	
5	Registrar en la Historia Clínica.	Nota de Evolución de Enfermería Hoja de Control de Medicamentos



Otros	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

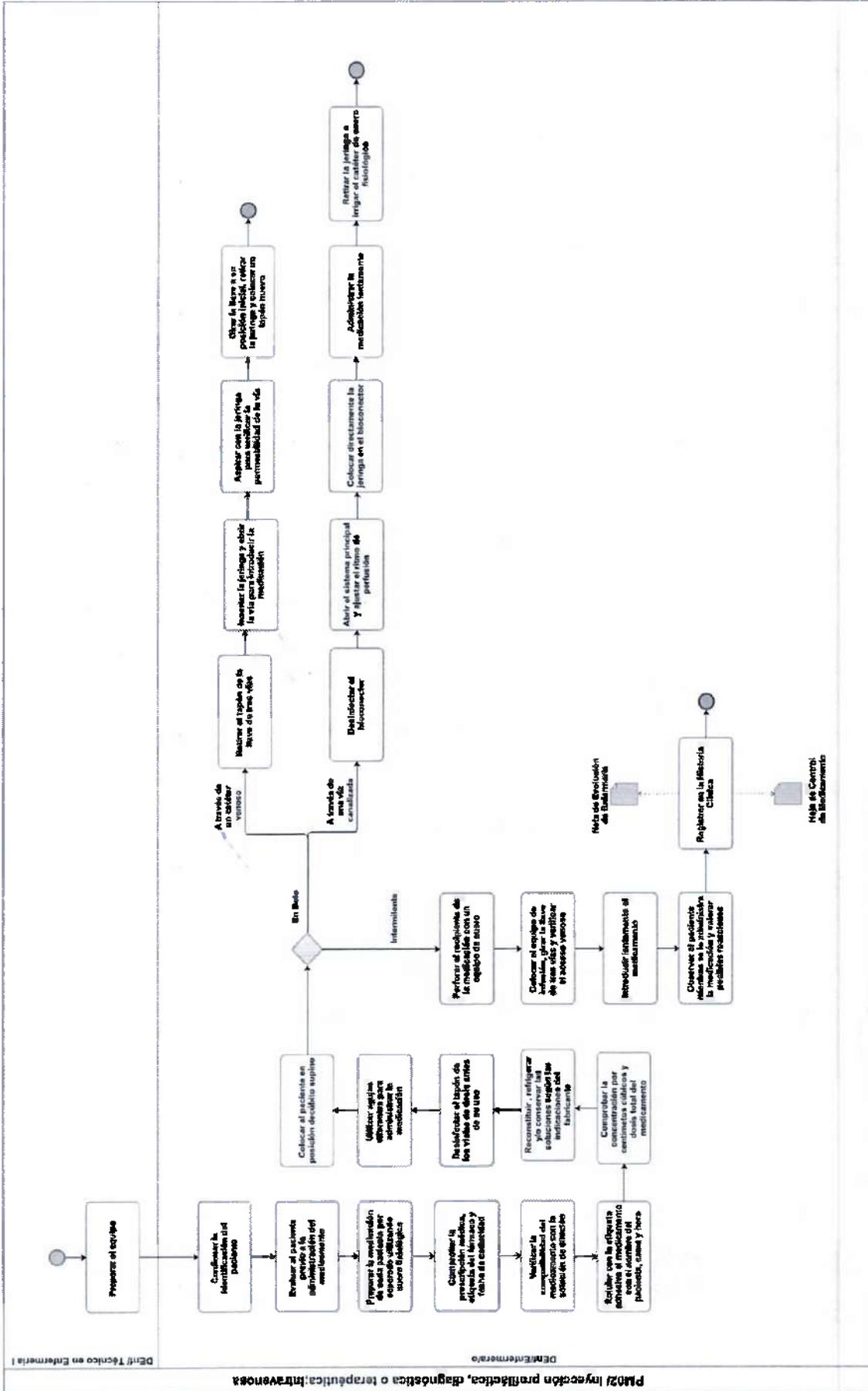
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP	 	18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 0218 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Prevención	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordínola	OEPE	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera  Dr. Humberto H. García Ordínola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Florencia Alandez Peralta	DEnf	Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Mg. Florencia Antonia Alandez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 0501	18/02/25



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Manual de Procedimientos del Departamento de Enfermería en el Hospital Victor Larco Herrera -2025



Nombre del Procedimiento	Atención de enfermería en Paciente con Terapia Electro Convulsiva (90870)	Código	PM 02.02.1.7
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Determinar las acciones a seguir durante la terapia Electro Convulsiva.
Alcance del procedimiento	Servicios de Hospitalización.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> <li>• Resolución Directoral N°346-DG-HVLH-2014 que aprueba las "Guías de Procedimientos Especiales Asistenciales de Enfermería", del Hospital Víctor Larco Herrera.</li> </ul>
Definiciones	<b>Terapia Electro Convulsiva:</b> consiste en provocar una convulsión controlada médicamente, a través de la cual se liberan, de manera masiva e inmediata, neurotransmisores como serotonina, dopamina y acetilcolina, lo que no sucede con los medicamentos antidepresivos.
Siglas	<p><b>D</b>Enf: Departamento de Enfermería  <b>D</b>H: Departamento de Hospitalización  <b>O</b>EPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  <b>U</b>CE: Unidad de Cuidados Especiales  <b>U</b>FPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>



Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica	DH – Médico Psiquiatra

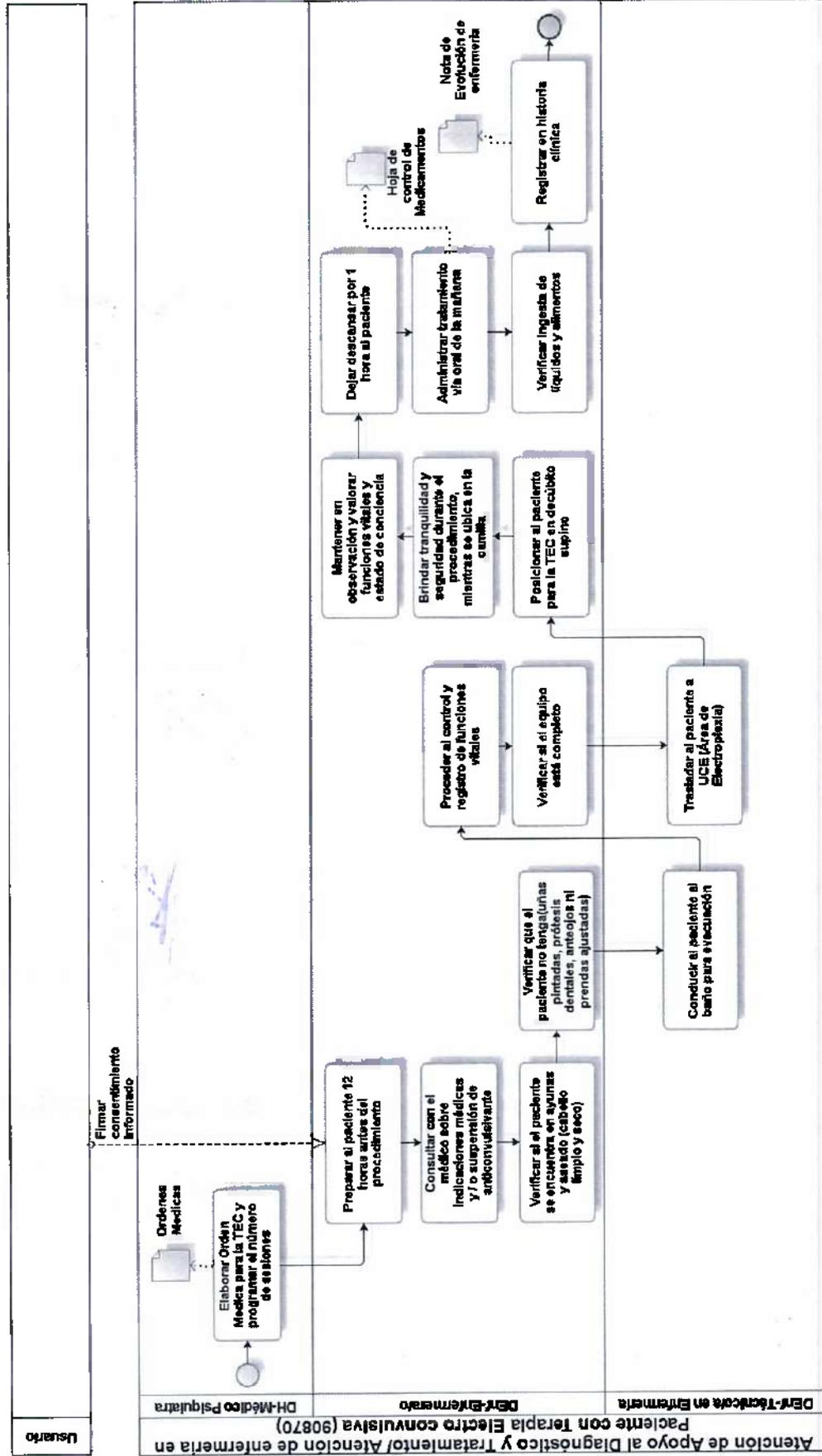
<b>Secuencia de Actividades</b>					
<b>N°</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Documentos que se generan</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Responsable (Puesto)</b>	
1	Programar el número de sesiones para el TEC.		DH	Médico Psiquiatra	
2	Preparar al paciente 12 horas antes del procedimiento.		DEnf	Enfermera/o	
3	Consultar con el médico sobre indicaciones médicas y/o suspensión de anticonvulsivante.				
4	Verificar si el paciente se encuentra en ayunas y aseado (cabello limpio y seco).				
5	Verificar que el paciente no tenga las siguientes características: uñas pintadas, prótesis dentales, anteojos, prendas ajustadas.				
6	Conducir al paciente al baño para evacuación.				Técnico en enfermería I
7	Proceder al control y registro de funciones vitales.				Enfermera/o
8	Verificar si el equipo está completo.				Técnico/a en enfermería I
9	Trasladar al paciente a UCE (Área de Electroplexia).				Enfermera/o
10	Posicionar al paciente para la TEC en decúbito supino.				
11	Brindar tranquilidad y seguridad al paciente durante el procedimiento, mientras se ubica en la camilla.				
12	Mantener en observación y valorar el despertar del paciente (funciones vitales-estado de conciencia) luego de haber sido intervenido.				
13	Dejar descansar por 1 hora al paciente.				
14	Administrar tratamiento vía oral de la mañana.	Hoja de control de Medicamentos			
15	Verificar ingesta de líquidos y alimentos				
16	Registrar en Historia Clínica.	Nota de Evolución de Enfermería			



Otros				
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional			
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento			
Anexos :	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>			
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12518 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Recursos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo Garcia Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta Jefe del Departamento de Enfermería E.R. N° 12525 R.E.E. 3290	18/02/25

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>RCP Básico /Reanimación cardiopulmonar (p. ej. en paro cardíaco) (92950)</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.8</b>
		<b>Versión</b>	1.0

**Datos generales del procedimiento**

<b>Objetivo del procedimiento</b>	Determinar las acciones a seguir durante el proceso de RCP Básico en un paciente.
-----------------------------------	---

<b>Alcance del procedimiento</b>	Emergencia – Servicios de Hospitalización y Departamento de Adicciones.
----------------------------------	---

<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> <li>• Resolución Directoral N°346-DG-HVLH-2014 que aprueba las "Guías de Procedimientos Especiales Asistenciales de Enfermería", del Hospital Víctor Larco Herrera.</li> </ul>
-----------------------	--

<b>Definiciones</b>	<p><b>Reanimación cardiopulmonar:</b> Es una técnica de emergencia que se aplica cuando una persona ha dejado de respirar o su corazón ha parado de latir. Consiste en realizar compresiones torácicas y respiración boca a boca para mantener la sangre oxigenada circulando y suministrar oxígeno a los pulmones.</p> <p><b>Frecuencia Cardíaca:</b> es la cantidad de veces que late el corazón en un minuto.</p> <p><b>Estado de Conciencia:</b> es la capacidad de una persona para darse cuenta de su entorno y de sí misma, y responder a los estímulos de manera adecuada. Es un aspecto fundamental de la función neurológica humana y se evalúa en la primera evaluación neurológica de pacientes con enfermedades, accidentes u otras condiciones médicas.</p> <p><b>Orofaringe:</b> La orofaringe es la parte media de la garganta, ubicada detrás de la boca, y es una región anatómica que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El paladar blando, que es la parte posterior muscular del techo de la boca.</li> <li>• Las amígdalas.</li> <li>• El tercio posterior de la lengua.</li> <li>• Las paredes laterales y posterior de la garganta.</li> </ul>
---------------------	---

<b>Siglas</b>	<p><b>RCP:</b> Reanimación Cardiopulmonar  <b>SEM:</b> Sistema de Emergencias Médicas  <b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería  <b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  <b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>
---------------	--



<b>Requisitos para iniciar el procedimiento</b>		
<b>N°</b>	<b>Descripción del requisito</b>	<b>Fuente</b>
1	Paciente con paro cardiorrespiratorio	Historia Clínica

<b>Secuencia de Actividades</b>				
<b>N°</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Documentos que se generan</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Responsable (Puesto)</b>
1	Verificar ausencia de pulso-frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria y estado de conciencia		DEnf	Enfermera/o
2	Informar al médico clínico de turno luego de haber definido el estado de paro cardiorrespiratorio.			
3	Iniciar el RCP básico de inmediato en tanto llegue el médico.			
4	Activar el sistema SEM (Sistema de emergencias médicas).			
5	Llamar urgentemente al equipo de Uce; realizar maniobra de resucitación (RCP Básico)			
6	Permeabilizar vías respiratorias, hiperextender la cabeza hacia atrás y levantar el mentón.			
7	Verificar que no haya objetos extraños en cavidad bucal ni orofaringe.			
8	Realizar la respiración de rescate (2 respiraciones boca a boca). Iniciar compresión torácica: 30 compresiones y 2 respiraciones suaves para mantener la sangre circulando por el mayor tiempo posible, los brazos estirados y manos una sobre la otra. Contar en un ritmo por el tiempo que sea necesario y hasta que llegue la ayuda médica.			
9	Evaluar si se ha restablecido el pulso luego de cinco ciclos de maniobras, sino continuar con la maniobra hasta que llegue el equipo de especialistas. <b>NOTA:</b> El enfermero dejará el procedimiento, cuando llegue el médico quien asume la dirección.			
10	Registrar en la H.C. hora de inicio del evento y procedimientos realizados.	Nota de evolución de enfermería		

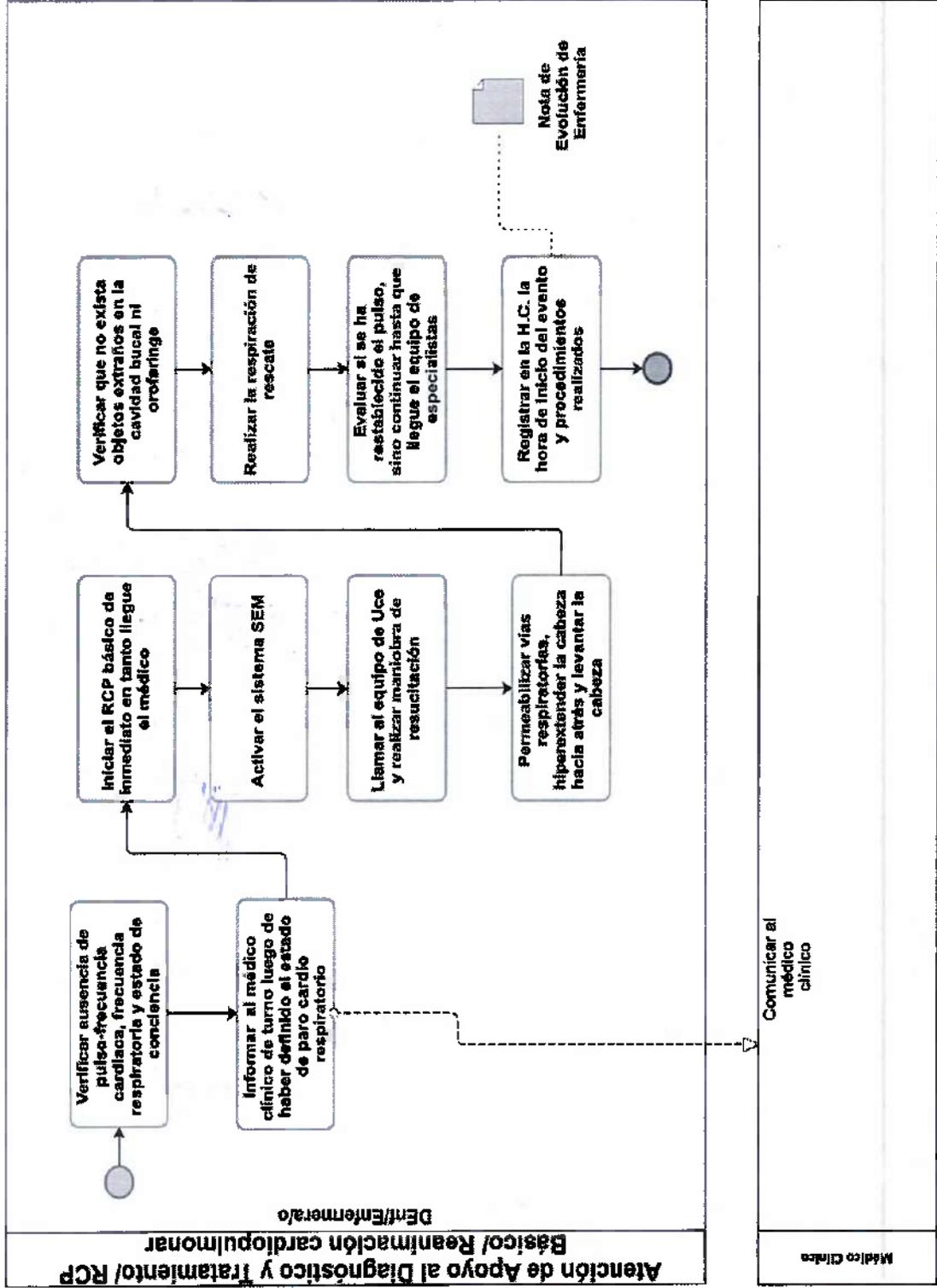


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
Anexos :	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Rodrigo Humberto García Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefe del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 1275 R.E.E. N° 15411	18/02/25



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Atención de Enfermería en la toma de Electrocardiograma (93005)	Código	PM 02.02.1.9
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Obtener un registro gráfico de los impulsos eléctricos generados por el corazón del paciente durante un ciclo cardíaco.
Alcance del procedimiento	Servicio de UCE.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Decúbito supino:</b> es una posición corporal en la que la persona se encuentra acostada boca arriba, con la cabeza y el torso apuntando hacia el techo. En esta posición, los brazos se encuentran a lo largo del cuerpo y las extremidades inferiores extendidas.</p> <p><b>Electrocardiograma:</b> es un procedimiento simple, indoloro y rápido que registra la actividad eléctrica de su corazón.</p> <p><b>Electrodos:</b> llamados comúnmente por la gente parches, pegatinas, adhesivos, etc, son los encargados de transmitir a nuestro cuerpo los impulsos eléctricos que genera el electro estimulador.</p> <p><b>EKG:</b> es una herramienta que registra las señales eléctricas del corazón y permite el diagnóstico de afecciones cardíacas.</p> <p><b>UCE:</b> Es un servicio hospitalario que atiende a pacientes que están críticamente enfermos y requieren cuidados de enfermería y monitorización médica adicionales.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p>
Siglas	<p>DAMC: Departamento de Apoyo Médico Complementario</p> <p>DEnf: Departamento de Enfermería</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p>UCE: Unidad de Cuidados Especiales</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

## Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica	DAMC/UCE – Médico Clínico

Secuencia de Actividades					
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)	
1	Verificar los insumos y operatividad de equipos.		DEnf	Enfermera/o	
2	Preparar al paciente para el procedimiento <b>Nota:</b> Preservar la intimidad del paciente.				
3	Controlar las funciones vitales del paciente.				
4	Colocar al paciente en la cama o en la camilla en decúbito supino de manera relajada.			Técnico en Enfermería I	
5	Pedir y/o ayudar al paciente a descubrirse el pecho tobillos y muñecas. y retirarle todo el material metálico.				
6	Colocar los electrodos en los puntos indicados, previamente aplicando el gel conductor.			Enfermera/o	
7	Seleccionar la velocidad del trazado a 25mm/seg. y el voltaje a 1 mv.				
8	Seleccionar el "filtro" y modalidad manual o automática.				
9	Solicitar al paciente que se relaje, permanezca quieto y respire normalmente; evitando hablar durante el procedimiento.				
10	Obtener y observar la calidad del trazado y, si la calidad no es adecuada, repetir el trazado correspondiente.				
11	Escribir en el papel del EKG el nombre y edad del paciente, fecha y hora de realizado el procedimiento y colocar en la HC.	Papel milimetrado con grafica de EKG			
12	Retirar los electrodos, limpiar el gel impregnado en la piel del paciente y luego limpiar los electrodos.				Técnico/a en Enfermería I
13	Anotar si el paciente tuvo dolor torácico durante el procedimiento.	Nota de Evolución de Enfermería			Enfermera/o
14	Coordinar con el médico clínico para la lectura e interpretación respectiva			Médico Clínico	
15	Realizar la interpretación e informe del EKG.	Informe EKG			DAMC/SMI



Otros	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

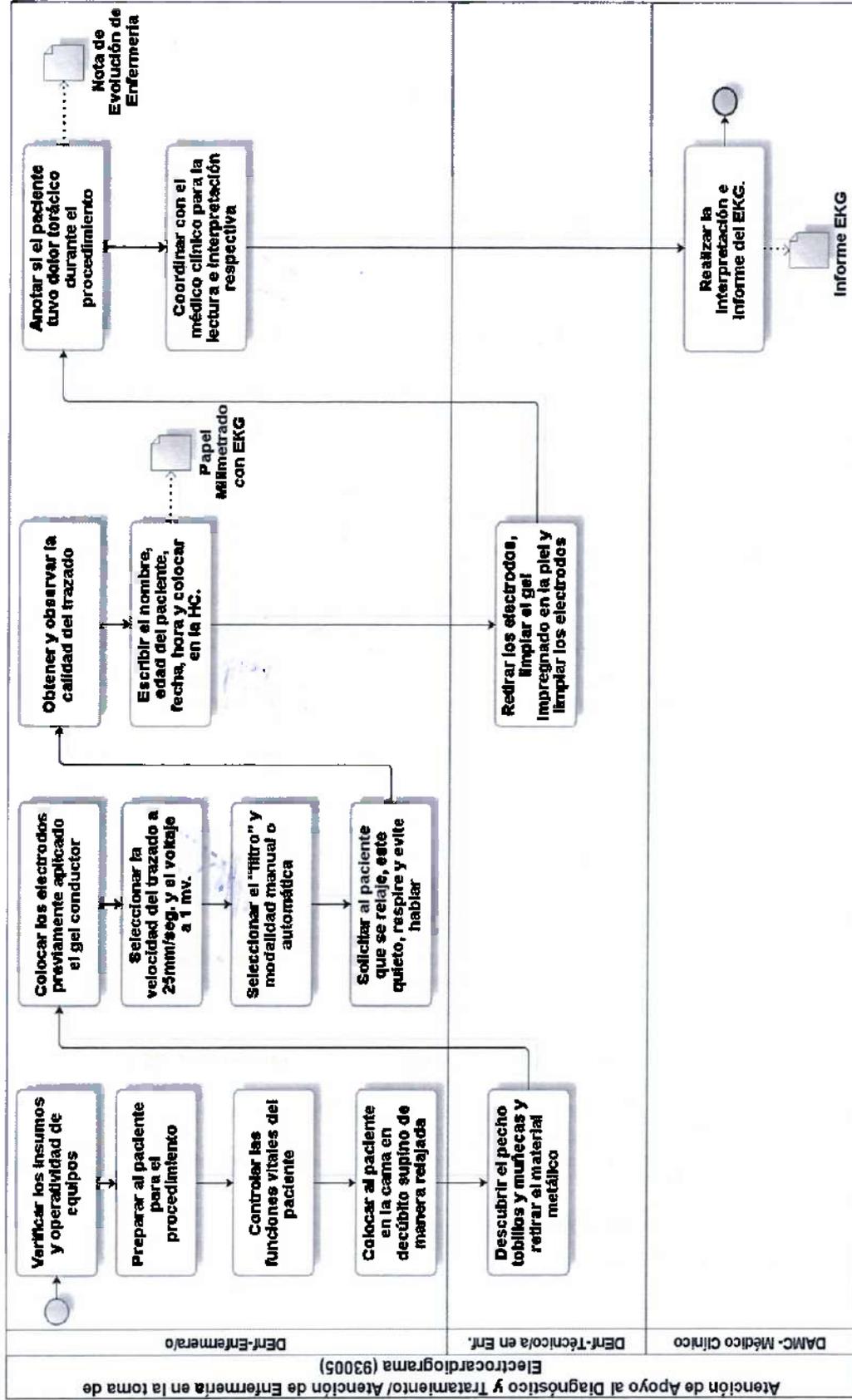
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Lic. Carmen Colan Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12616 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Mg. Antonia Florencia Alendez Peralta Jefe del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 2501	18/02/25

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Manual de Procedimientos del Departamento de Enfermería en el Hospital Víctor Larco Herrera -2025



<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Nebulización / Tratamiento por inhalación con o sin presión para tratamiento de obstrucción aguda de las vías aéreas o para estimulación de esputo con fines diagnósticos (Ejemplo: con generador de aerosol, nebulizador, inhalador dosificado, o dispositivo de presión intermitente positiva) (94640)</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.10</b>
		<b>Versión</b>	1.0

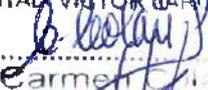
<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Reducir la inflamación mediante la dilatación de los conductos de aire.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicio de UCE.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Espudo:</b> es un líquido espeso o mucosidad que se produce en los pulmones y se expulsa al toser. También se le conoce como flema.</p> <p><b>Inhalador dosificado:</b> es un aparato que contiene medicamento para el asma. Este aparato envía el medicamento a los pulmones.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. TODA orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p> <p><b>Nebulización:</b> es un tratamiento respiratorio que consiste en administrar medicamentos a las vías respiratorias a través de un dispositivo llamado nebulizador.</p>
<b>Siglas</b>	<p><b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Médico Complementario</p> <p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

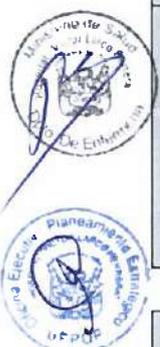
<b>Requisitos para iniciar el procedimiento</b>		
<b>N°</b>	<b>Descripción del requisito</b>	<b>Fuente</b>
1	Orden Médica	DAMC/UCE – Médico Clínico

**Secuencia de Actividades**

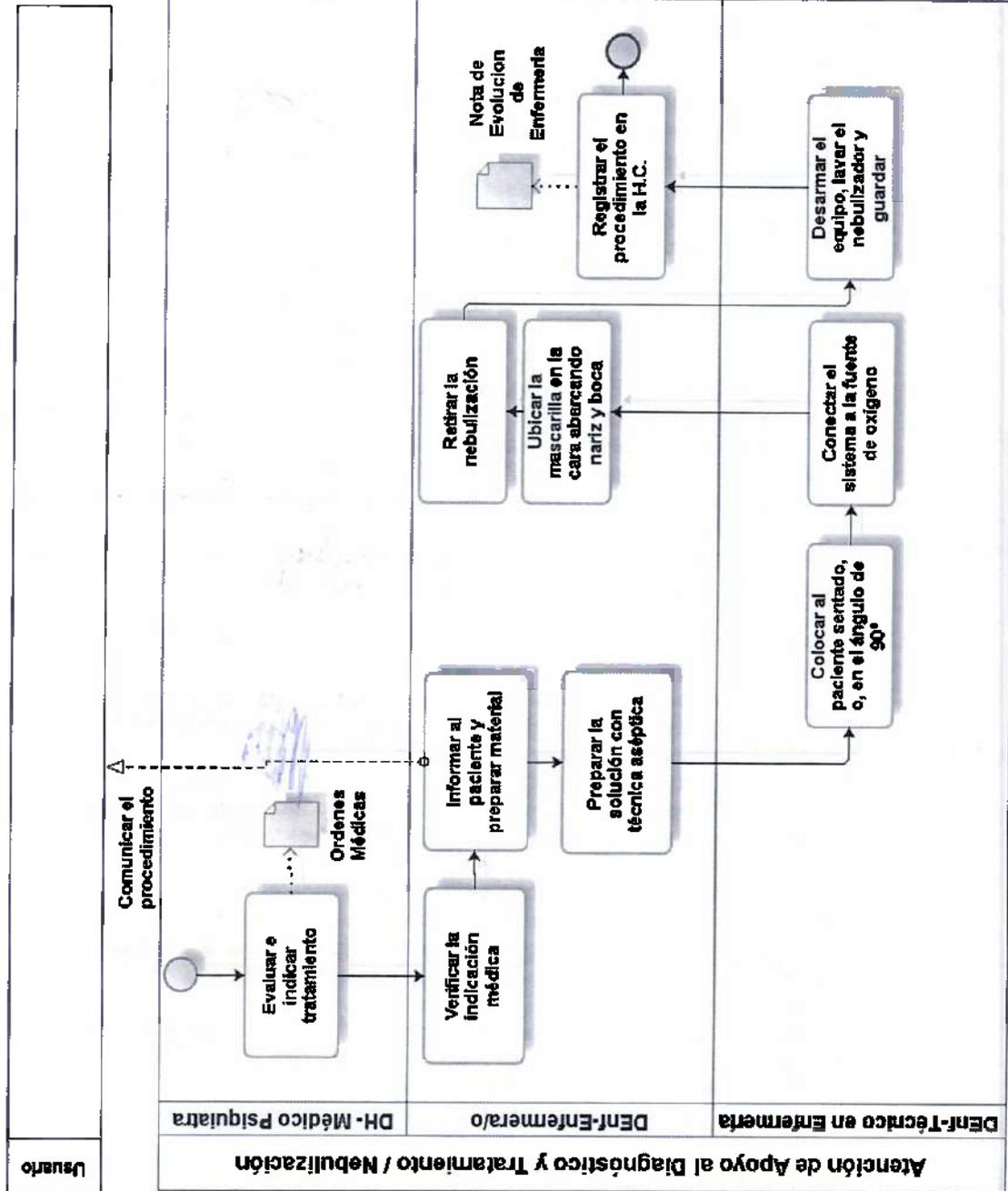
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Verificar la indicación médica.		DEnf	Enfermera/o
2	Informar al paciente y preparar el material.			
3	Preparar la solución con técnica aséptica. <b>Nota: Lavarse las manos correctamente.</b>	Hoja de Control de Medicamentos		
4	Colocar al paciente sentado, o, en el ángulo de 90°.			
5	Conectar el sistema a la fuente de oxígeno en un flujo no mayor de 8 litros por minuto.			
6	Ubicar la mascarilla en la cara del paciente abarcando nariz y boca por 10 minutos			
7	Retirar la nebulización.			
8	Desarmar el equipo, lavar el nebulizador y guardar en una bolsa en la unidad del paciente.			
9	Registrar el procedimiento en la Historia Clínica.	Nota de Evolución de Enfermería		



Otros				
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional			
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento			
Anexos:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>			
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera - D. Personal C.E.P. N° 12614 R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Control	18/04/25
	Dr. Rodrigo Humberto García Ordinola	OEPE	  Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/04/25
Aprobado por:	Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta	DEnf	  Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefe de la Unidad Funcional de Enfermería C.E.P. N° 12225 R.E.E. N° 2501	18/04/25



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Oxigenoterapia (90799.02)	Código	PM 02.02.1.11
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Mantener los niveles de oxigenación adecuados con el fin de evitar la hipoxia tisular, tratar la hipoxemia, y favorecer el trabajo de respiración
Alcance del procedimiento	Servicios de UCE – UCEG.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Cánula nasal:</b> es un tubo delgado que se introduce en la nariz para administrar oxígeno, drenar líquido o proporcionar medicamentos.</p> <p><b>Confort:</b> es aquello que produce bienestar y comodidades.</p> <p><b>Flujómetro:</b> es un instrumento que se usa para medir el caudal lineal, no lineal, de masa o volumétrico de un líquido o gas. La base de una buena selección de un flujómetro es una comprensión clara de los requisitos de la aplicación en particular.</p> <p><b>Hipoxemia:</b> es una condición en la que hay un nivel bajo de oxígeno en la sangre, específicamente en las arterias. No es una enfermedad ni una afección, sino que es un indicador de un problema en el flujo sanguíneo o la respiración.</p> <p><b>Hipoxia Tisular:</b> es un trastorno que se produce cuando los tejidos reciben un suministro insuficiente de oxígeno. El oxígeno es vital para las funciones celulares, ya que permite la producción de energía.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p>
Siglas	<p><b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Médico Complementario</p> <p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>DH:</b> Departamento de Hospitalización</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica	DH/ Médico Psiquiatra

Orden Médica	DAMC/ UCE- Médico Clínico
--------------	------------------------------

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Revisar la indicación en la H.C.	Historia Clínica	DEnf	Enfermera/o
2	Identificar e informar al usuario(a), sobre el procedimiento y su importancia.			
3	Colocar el azafate estéril en el carro para el procedimiento. <b>Nota:</b> Realizar el lavado de manos previamente.			
4	Aflojar el cobertor al humedecedor y colocarlos sobre el azafate.			
5	Cortar un extremo a la bolsa del agua estéril con la tijera y colocar en un soporte para evitar el derrame.			
6	Colocar el cubre bocas, delantal y guantes estéril.			
7	Sacar el humedecedor del cobertor y colocarlo en el azafate en posición vertical.			
8	Verter agua estéril en el frasco humedecedor según indicador en el frasco; cerrar y cubrir.			
9	Agregar al carro de procedimientos el naso cánula y el flujómetro; trasladar a la unidad del usuario(a)			
10	Colocar el regulador o flujómetro a la fuente de oxígeno y verificar su funcionamiento.			
11	Conectar el humedecedor al flujómetro.			
12	Sacar la cánula nasal o mascarilla de su empaque y adaptarla al humedecedor.			
13	Seleccionar el flujo de acuerdo con la indicación médica y condición del usuario(a).			
14	Brindar comodidad y confort al paciente			
15	Registrar en la Historia Clínica.		Hoja de Control de Medicamentos/ Nota de Evolución de Enfermería	Enfermera/o

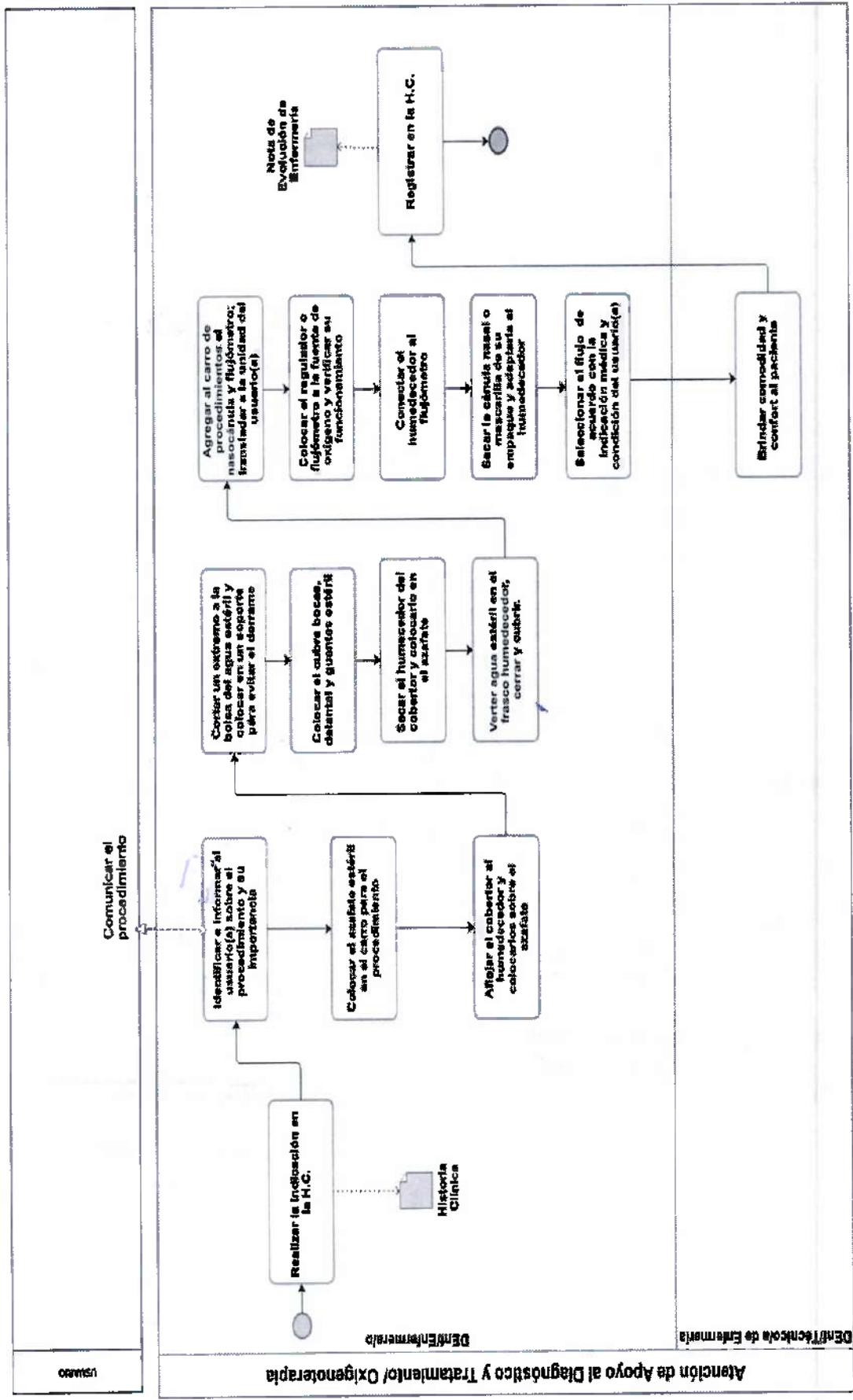


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
Anexos :	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/04/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 329	18/04/25
Revisado por:	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/04/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/04/25
Aprobado por:	Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 7501	18/04/25



Control de Cambios		
Versión	Sedección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Colocación de Sonda Nasogástrica (99188.01)</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.12</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>

<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Conseguir una vía de acceso al estómago a través de las fosas nasales con fines terapéuticos o diagnósticos o para alimentación.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicio de UCE.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Posición Fowler:</b> implica que el paciente se recueste boca arriba con el respaldo levantado en un ángulo que varía de 90° a 15°, dependiendo de la variante de la posición de Fowler en relación a la parte inferior del cuerpo.</p> <p><b>Sonda:</b> es un dispositivo delgado y flexible, a menudo tubular, que se utiliza para introducir o retirar fluidos del cuerpo, o para explorar una estructura interna.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente.</p>
<b>Siglas</b>	<p><b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Médico Complementario</p> <p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

**Requisitos para iniciar el procedimiento**

<b>N°</b>	<b>Descripción del requisito</b>	<b>Fuente</b>
1	Orden Médica	DAMC/UCE – Médico Clínico



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Verificar la indicación médica.	Orden médica	DEnf	Enfermera/o
2	Verificar los insumos y materiales antes de iniciar la colocación de la sonda.			
3	Informar al paciente del procedimiento a realizar y pedirle su máxima colaboración			
4	Colocar al paciente en posición adecuada, posición fowler. <b>Nota:</b> Realizarse el lavado de manos y colocarse los guantes desechables.			
5	Comprobar la permeabilidad de las fosas nasales.			
6	Determinar la longitud de la sonda: Distancia entre la punta de la nariz al lóbulo de la oreja y de ahí a la apófisis xifoides. Marcar la longitud obtenida con un esparadrapo o rotulador. Enrollar la parte final de la sonda alrededor de la mano			
7	Introducir la sonda a la fosa nasal elegida. <b>Nota:</b> Introducir suavemente pidiendo al paciente movimiento de deglución (tragar saliva o beber o tragar agua)			
8	Detener y aplicar movimiento de rotación mientras se avanza la sonda con dirección al estómago, solo si aparecen náuseas.			
9	Continuar introduciendo la sonda hasta llegar al estómago, cuando la marca de referencia quede a nivel de la nariz			
10	Aspirar contenido gástrico verificando que esté en el estómago.			
11	Fijar la sonda con una tira de esparadrapo, no debe fijarse en la frente, ya que puede producir ulcera por presión sobre la nariz.			
12	Registrar el procedimiento en Hoja de Control de medicamentos.		Hoja de Control de Medicamentos / Nota de Evolución de Enfermería	
13	Asistir en el procedimiento y recoge el material utilizado <b>Nota:</b> Previamente habiéndose lavado las manos			Técnico de Enfermería I

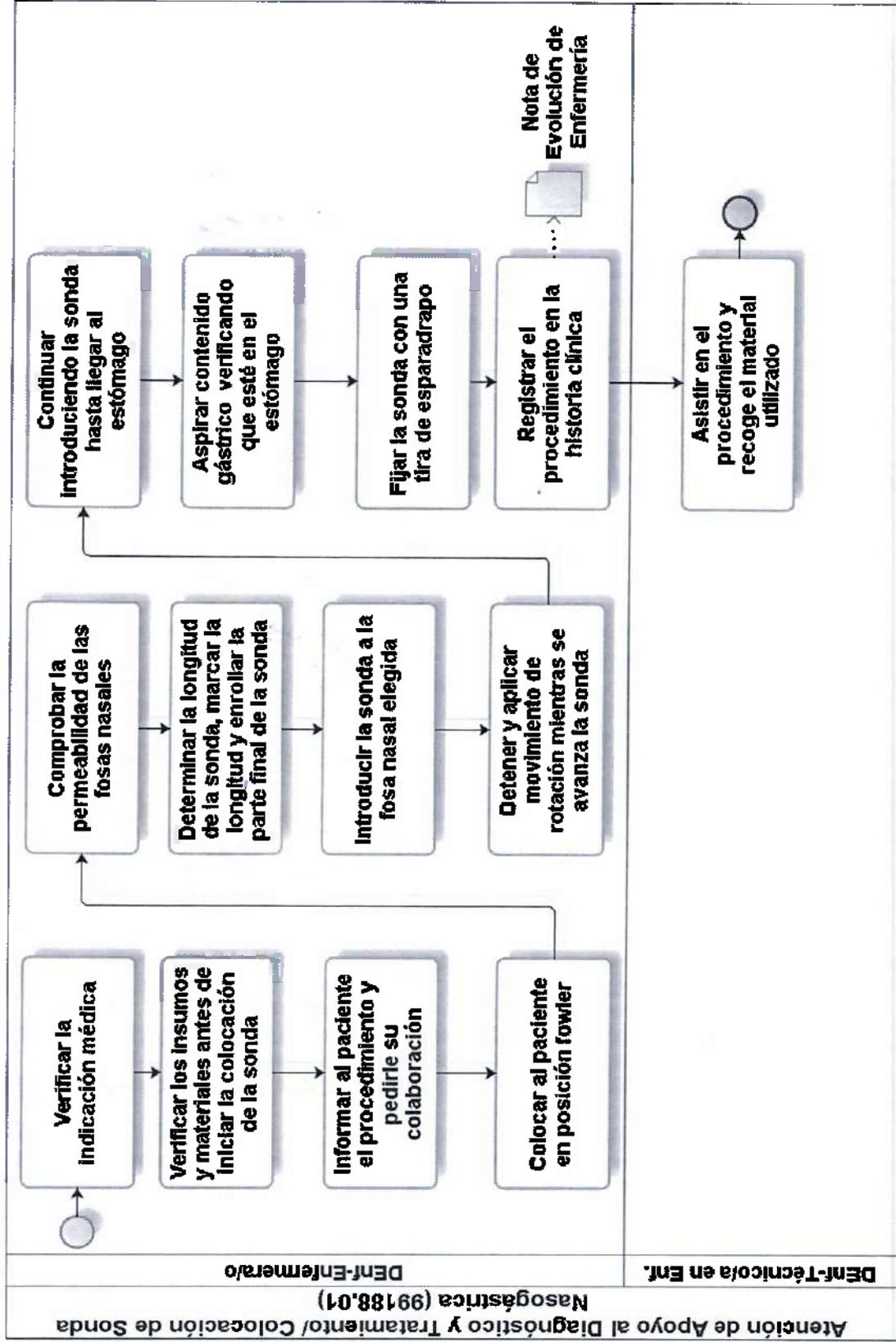


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
Anexos :	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 126187-R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Rodrigo Humberto García Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Mg. Antonia Florencia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 1501	18/02/25



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Valoración Inicial de enfermería del paciente/ <b>Evaluación y manejo iniciales, por día, de un usuario de salud que está dentro de una institución de cuidados de enfermería, en psiquiatría (99309)</b>	Código	PM 02.02.1.13
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Determinar las acciones a seguir para identificar necesidades de atención en el paciente a fin de priorizar el cuidado de Enfermería.
Alcance del procedimiento	Emergencia – Servicios de Hospitalización y Adicciones.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> <li>• Resolución Directoral N°346-DG-HVLH-2014 que aprueba las "Guías de Procedimientos Especiales Asistenciales de Enfermería", del Hospital Víctor Larco Herrera.</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Actividad motora:</b> es la capacidad de iniciar, mantener y regular movimientos, y puede ser voluntaria o involuntaria.</p> <p><b>Capacidad de Autodominio:</b> es la habilidad de controlar los impulsos, emociones y comportamientos, incluso en situaciones difíciles. Es una habilidad que se desarrolla con el tiempo y que puede ayudar a alcanzar el éxito en el ámbito académico, emocional y social.</p> <p><b>Evaluación:</b> es un procedimiento por el cual se evalúa la capacidad anatómica y funcional de una persona, relacionado a los signos y síntomas evidentes, con el apoyo de exámenes de ayuda al diagnóstico, para determinar el diagnóstico de daño, etiología, deficiencias, limitaciones en la actividad y restricción en la participación de las personas con discapacidad.</p> <p><b>Hematomas:</b> es una acumulación de sangre, en su mayoría coagulada, que se produce cuando se rompen los vasos sanguíneos.</p> <p><b>Historia Clínica:</b> documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p> <p><b>Valoración Inicial de Enfermería:</b> es un proceso planificado, sistemático y continuo que consiste en recopilar y analizar información sobre el estado de salud de un paciente. Es la primera fase del Proceso de Atención de Enfermería (PAE) y se realiza en colaboración con el paciente, su familia o comunidad.</p>



<b>Siglas</b>	DCySMC: Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria DEM: Departamento de Emergencia DEnf: Departamento de Enfermería OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos
---------------	--

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica, Papeleta de Hospitalización, Consentimiento Informado de Hospitalización, Historia Clínica	DCySMC/DEM – Médico Psiquiatra

Secuencia de Actividades					
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)	
1	Observar y describir el nivel de conciencia y actividad motora.		DEnf	Enfermera/o	
2	Entrevistar al paciente para generar clima de confianza.				
3	Realizar un examen físico completo del paciente y toma de signos vitales (describe hallazgos físicos, heridas, hematomas, pediculosis, micosis etc.)	Gráfica de signos vitales			
4	Describir la actitud, capacidad de autodominio, expresión afectiva, lenguaje y pensamiento del paciente.				
5	Indicar la ubicación del ambiente asignado.				
6	Entregar todas las pertenencias del paciente a la familia.				Técnico/a en enfermería I
7	Entrevistar a la familia e informar las condiciones generales de la estadía del paciente.				Enfermera/o Especialista (jefe de servicio)
8	Recepcionar y registrar los útiles de aseo y ropa del paciente dejados por el familiar.				Técnico/a en enfermería I
9	Recibir el apoyo del personal técnico durante el tratamiento al paciente manteniéndose cerca y vigilante.				
10	Registrar en la hoja de Cuidado Inicial de enfermería la Valoración Inicial y Atención de Enfermería.	Cuidado Inicial de Enfermería			Enfermera/o
11	Registrar en la Historia Clínica los datos objetivos, subjetivos del paciente a la hora de su ingreso. Asimismo, resaltar algún hallazgo físico o conductual relevante (lesiones u otros).	Nota de Evolución de Enfermería			

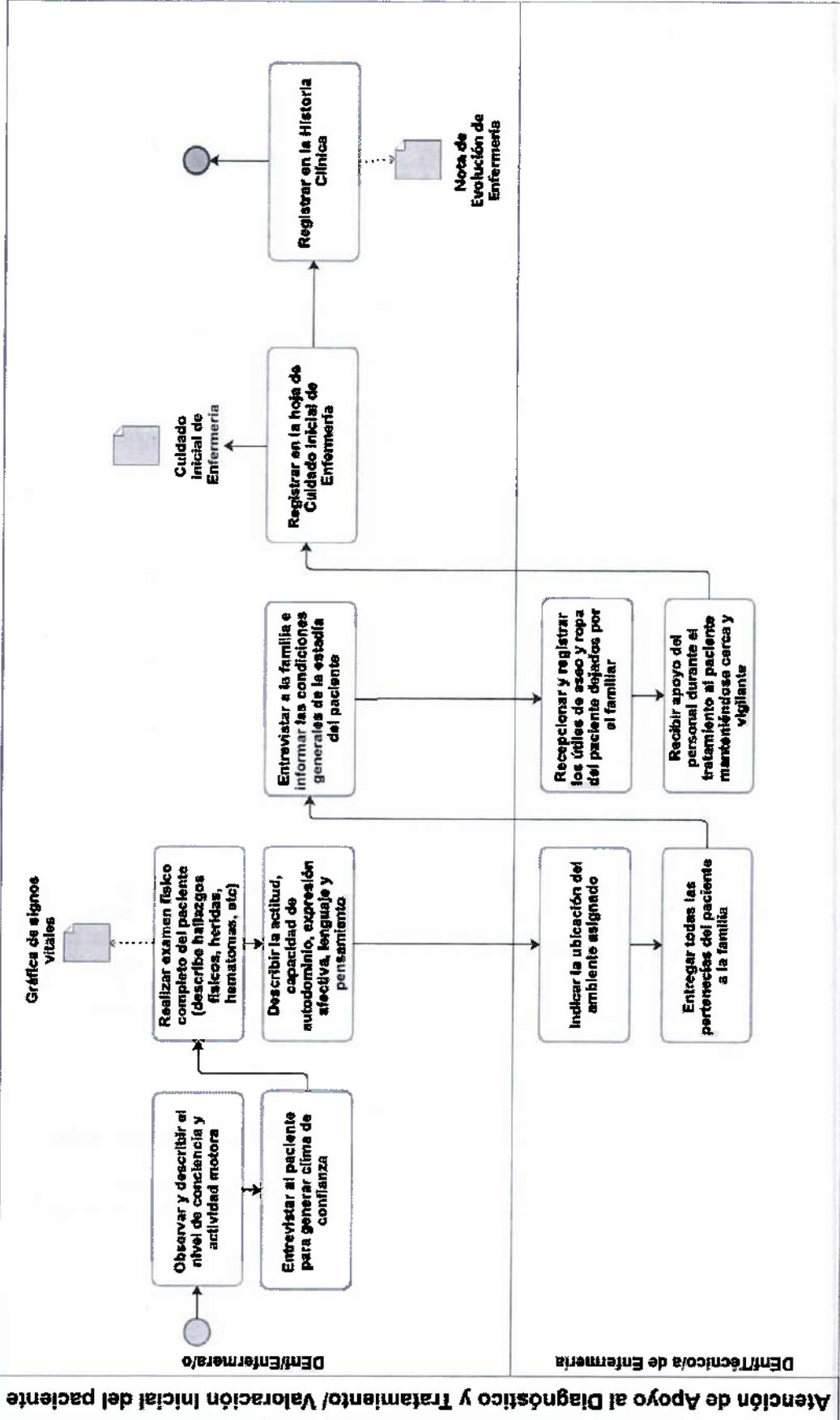


<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	• Diagrama de Flujo del Procedimiento • Nota de Evolución de enfermería

<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 2618 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera"  Dr. Humberto R. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta	DEnf	Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Mg. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 7501	18/02/25



<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Admisión del Paciente en Pabellones	Código	PM 02.02.1.14
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Recibir a un paciente en un servicio de hospitalización para recibir atención especializada de acuerdo a su estado de salud.
Alcance del procedimiento	Servicios de hospitalización de Psiquiatría Agudos y Departamento de Adicciones.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Admisión:</b> aceptación o ingreso de un paciente que viene por consulta externa o - emergencia.</p> <p><b>Alta médica del servicio de emergencia:</b> autorización del médico para que salga de alta del servicio de emergencia e ingrese transferido a un servicio de hospitalización de agudos.</p> <p><b>Censo diario:</b> formato escrito por la enfermera de turno donde se anota número de pacientes internados que están ocupando camas en el hospital en un momento dado.</p> <p><b>Cuaderno de ingresos:</b> registro escrito de datos personales del paciente y familia.</p> <p><b>FUA:</b> aprobado por el SIS, en el cual se detallan los datos del asegurado, la atención y la prescripción que recibe una prestación de salud o administrativa.</p> <p><b>Hoja de valoración Inicial de enfermería:</b> constituye una herramienta esencial para identificar las necesidades del paciente y así poder elaborar los diagnósticos de enfermería, siendo esta el punto de partida para realizar un adecuado Plan de Cuidados.</p> <p><b>Hoja de tratamiento:</b> en ella se recoge la información necesaria para conocer el tratamiento y facilitar su uso y la administración de los medicamentos que tiene prescritos en receta como: dosis, cuándo y cómo tomarlos, duración del tratamiento.</p> <p><b>Historia Clínica:</b> es el documento médico legal, que registra los datos, de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente.</p> <p><b>Nota de ingreso de enfermería:</b> es un registro escrito elaborado por el personal de enfermería acerca de las observaciones del paciente, tomando en cuenta su estado físico, mental y emocional, así como la evolución de la enfermedad, cuidados y procedimientos.</p> <p><b>Orden de internamiento:</b> documento en el cual el médico tratante certifica la indicación de internar al paciente.</p>



	<p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p> <p><b>Prescripción:</b> acción de recetar u ordenar la administración de un medicamento por parte del médico.</p> <p><b>Tratamiento:</b> conjunto de medios que se emplean para curar o aliviar una enfermedad.</p>
<b>Siglas</b>	<p><b>DCySMC:</b> Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria</p> <p><b>DEM:</b> Departamento de Emergencia</p> <p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>FUA:</b> Formato Único de Atención</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>PAE:</b> Proceso de Atención de Enfermería</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica, Papeleta de Hospitalización, Consentimiento Informado de hospitalización, historia clínica.	DCySMC - Médico Psiquiatra
2	Orden de Alta del Servicio de Emergencia, Papeleta de Hospitalización, Consentimiento Informado de hospitalización, historia clínica.	DEM - Médico Psiquiatra

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Recibir e identificar los pacientes si vienen del DCySMC o DEM.			
2	Revisar la HC y comprobar documentación: si cuenta con SIS y si el FUA está llenado correctamente, constatando datos personales, fecha y hora de ingreso con la orden de hospitalización, categoría social, medicamentos.	Historia Clínica		
3	Elaborar los formatos de la Historia Clínica, consignando los datos correspondientes.	Cuidado Inicial de Enfermería		
4	Registrar en el libro de ingresos.	Libro de ingresos	DEnf	Enfermera/o
5	Orientar al paciente y acompañante: Del piso y N° de cama donde queda hospitalizado el paciente. Del reglamento y planta física del servicio. Del horario de visitas. De la atención del personal, modo de solicitarlo e información general. Entregar volante informativo. Entregar Normas de la Comunidad del (Pabellón 18).			
6	Entregar Acta de Aceptación de Hospitalización al Departamento de Adicciones (Pabellón 18).	Acta de Aceptación de Hospitalización		



7	Firmar Acta de Aceptación de Hospitalización al Departamento de Adicciones – Pab. 18.	al Departamento de Adicciones – Pab. 18.	Usuario/ apoderado
8	Realizar la valoración inicial de enfermería y determinar los riesgos y grado de dependencia. (PAE)	Cuidado Inicial de Enfermería	Enfermera/o
9	Completar Nota de Ingreso Enfermería.	Nota de ingreso de Enfermería	
10	Realizar el inventario de pertenencias del paciente para posteriormente registrarlo.	Cuaderno de registro de pertenencias del paciente	Técnico/a en enfermería I
11	Pesar y medir la talla al paciente.		
12	Ubicar y mantener vigilado al paciente teniendo en cuenta las indicaciones de la enfermera.		
13	Coordinar con los diferentes miembros del equipo multidisciplinario para la atención integral de salud del paciente.		Enfermera/o

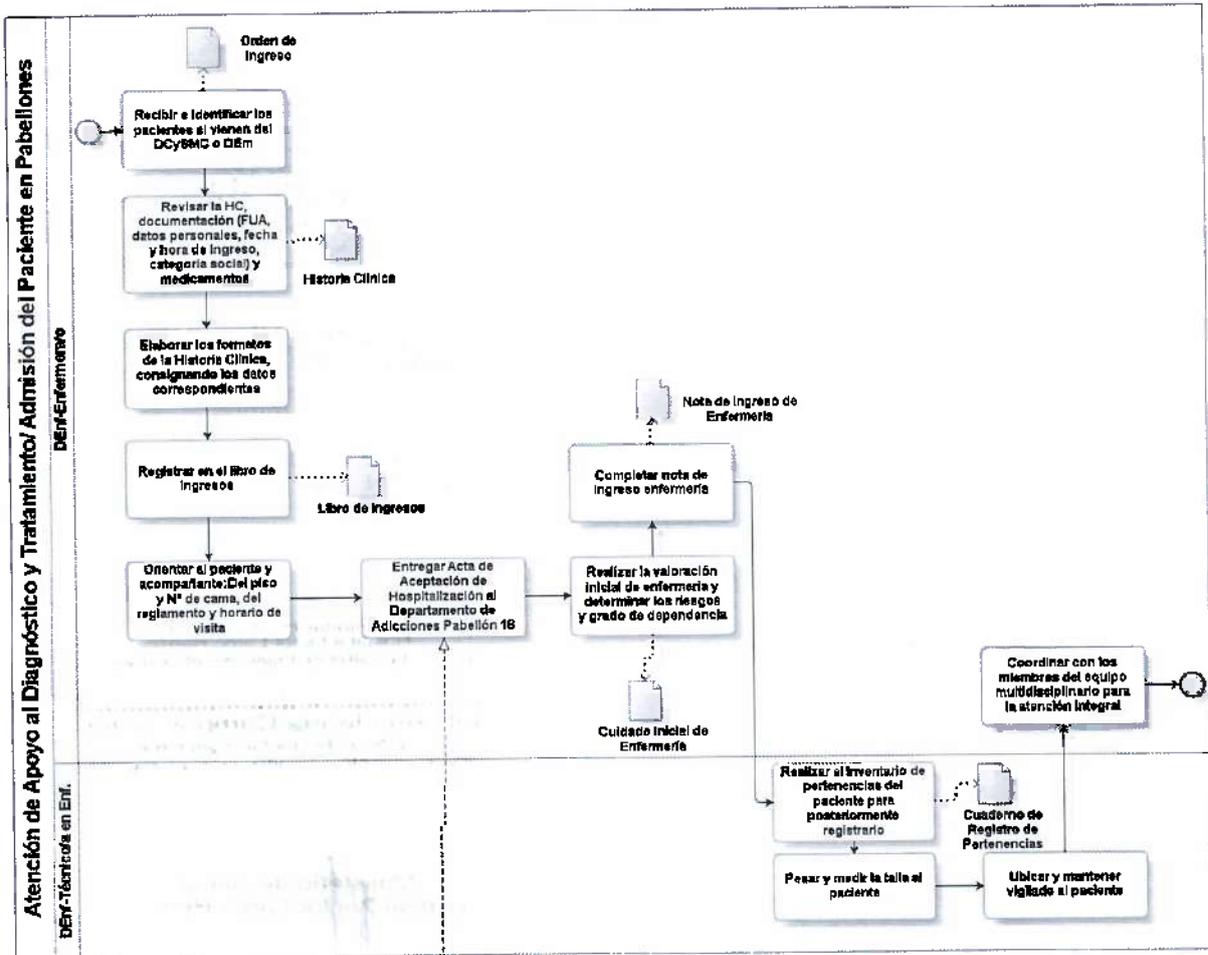
Otros	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuidados Iniciales de Enfermería</li> <li>• Nota de Ingreso de Enfermería</li> <li>• Acta de Aceptación de Hospitalización al Departamento de Adicciones – Pab. 18.</li> <li>• Normas básicas que rigen la Comunidad del Pabellón 18.</li> </ul>



Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" ..... Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ..... Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Ordínola Rodrigo García	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" ..... Dr. Rodrigo H. García Ordínola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Peralta Florencia Alendez	DEnf	Ministerio de Salud HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" ..... Mg. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 1217548 F. N° 1434	18/02/25



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Usuario / Aprobado



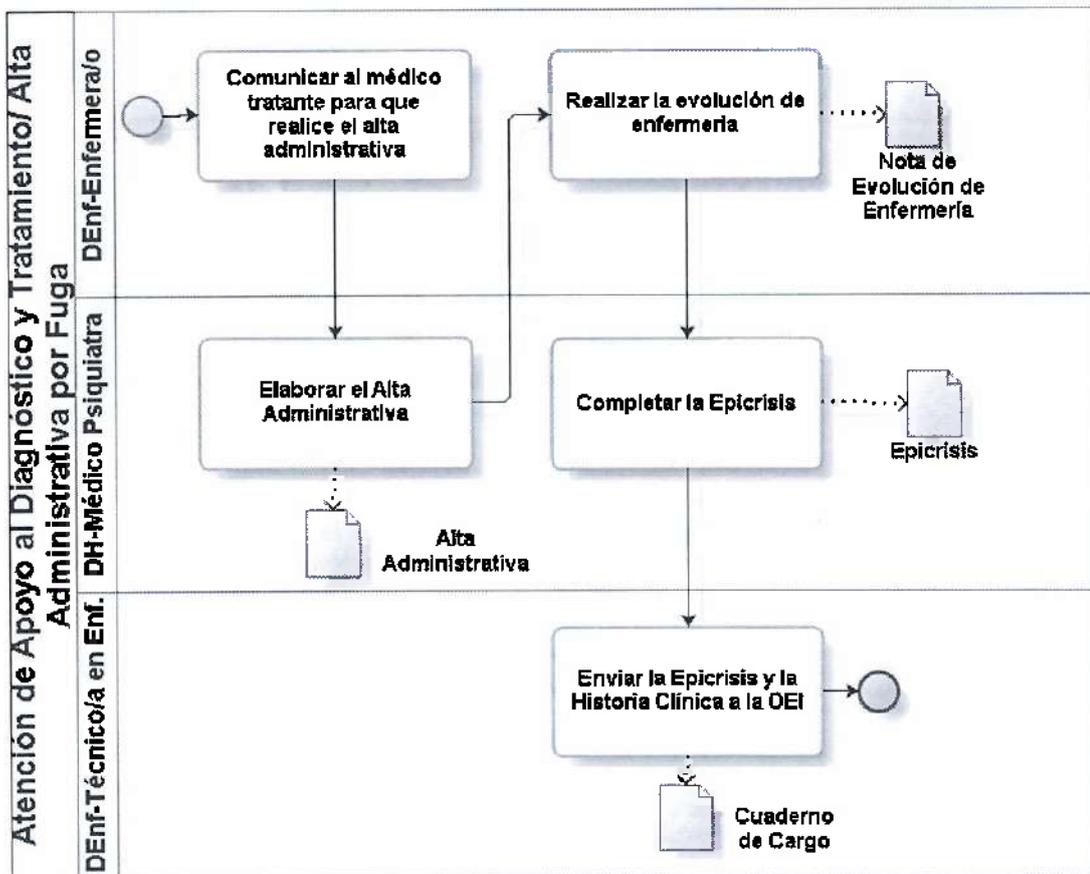
Nombre del Procedimiento	Alta Administrativa por Fuga	Código	PM 02.02.1.15
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Establecer las actividades a realizar en caso el paciente no se encuentre en el pabellón asignado por el médico responsable.
Alcance del procedimiento	Servicios de Hospitalización Psiquiatría Agudos, Rehabilitación y Emergencia.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Archivo de estadística:</b> es el lugar donde se conservan las historias clínicas en forma ordenada.</p> <p><b>Alta Administrativa:</b> se realizará cuando el paciente es Asegurado SIS y pasan las 24 horas y éste no regresa, ni se comunica se procederá al Alta Administrativa.</p> <p><b>Censo diario:</b> formato escrito por la enfermera de turno donde se anota número de pacientes internados que están ocupando camas en el hospital en un momento dado.</p> <p><b>Coordinaciones:</b> acción o resultado de coordinar, de hacer que diferentes personas o áreas funcionen en armonía hacia un fin o acción, para el cuidado del paciente.</p> <p><b>Evolución de enfermería:</b> es un registro escrito elaborado por el personal de enfermería acerca de las condiciones de alta del paciente.</p> <p><b>Epicrisis:</b> es el documento médico legal, en el que se registra el resumen de la Historia Clínica que se originó por el ingreso del paciente al establecimiento de salud.</p> <p><b>Historia clínica:</b> es el documento médico legal, que registra los datos, de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente.</p> <p><b>Informe de fuga:</b> formato escrito que realiza la enfermera de turno al momento de la fuga donde se detalla los datos del paciente, estado físico y emocional al momento de la fuga, fecha hora y vestimenta, circunstancias de la fuga y medidas que se adoptaron ante el evento.</p> <p><b>Prescripción:</b> acción de recetar u ordenar la administración de un medicamento por parte del médico.</p>
Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería</p> <p>DH: Departamento de Hospitalización</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>



Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Fuga de paciente y no retorno.	Historia Clínica

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Si no regresa el paciente dentro de las 24 horas.		DEnf	Enfermera/o
2	Comunicar al médico tratante para que realice el alta administrativa.			
3	Elaborar el Alta Administrativa.	Alta administrativa	DH	Médico Psiquiatra
4	Realizar la Evolución de Enfermería.	Nota de Evolución de Enfermería	DEnf	Enfermera/o
5	Completar la Epicrisis.	Epicrisis	DH	Médico Psiquiatra
6	Enviar la Epicrisis y la Historia Clínica a la OEI.	Cuaderno de cargo	DEnf	Técnico/a en enfermería I



Otros				
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional			
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento			
<b>Anexos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>			
<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Lic. Carmen Colan Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25



<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento

Nombre del Procedimiento	Alta del Paciente Hospitalizado en Pabellón	Código	PM 02.02.1.16
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Determinar las acciones a seguir durante el alta de un paciente a fin de viabilizar dicho proceso.
Alcance del procedimiento	Servicios de Hospitalización de Psiquiatría Agudos, Emergencia, Rehabilitación
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones del HVLH”.</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las “Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud”.</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el “Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera”.</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Alta:</b> autorización que da el médico para la reincorporación de un paciente a la vida ordinaria al haber recuperado sus funciones.</p> <p><b>Archivo de estadística:</b> es el lugar donde se conservan las historias clínicas en forma ordenada.</p> <p><b>Censo diario:</b> formato escrito por la enfermera de turno donde se anota número de pacientes internados que están ocupando camas en el hospital en un momento dado.</p> <p><b>Epicrisis:</b> es el documento médico legal, en el que se registra el resumen de la Historia Clínica que se originó por el ingreso del paciente al establecimiento de salud.</p> <p><b>Evolución de enfermería:</b> es un registro escrito elaborado por el personal de enfermería acerca de las condiciones de alta del paciente y la orientación a paciente y familia acerca del tratamiento del paciente en su hogar.</p> <p><b>FUA:</b> aprobado por el SIS, en el cual se detallan los datos del asegurado, la atención y la prescripción que recibe una prestación de salud o administrativa.</p> <p><b>Historia Clínica:</b> es el documento médico legal, que registra los datos, de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p> <p><b>Prescripción:</b> acción de recetar u ordenar la administración de un medicamento por parte del médico.</p> <p><b>Receta médica:</b> documento médico-legal normalizado por el que los facultativos médicos legalmente capacitados prescriben al paciente la medicación que necesita, para su dispensación por las farmacias.</p> <p><b>SIS:</b> es un seguro de salud para los residentes del Perú que no tienen otro seguro de salud. El SIS cubre más de 12 mil diagnósticos.</p>

	<b>Tratamiento:</b> medicación que se ha determinado como la más adecuada para un paciente específico basado en su condición de salud, sus síntomas y su diagnóstico.
<b>Siglas</b>	<b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería <b>DF:</b> Departamento de Farmacia <b>FUA:</b> Formato Único de Atención <b>DH:</b> Departamento de Hospitalización <b>OEI:</b> oficina de Estadística e Informática <b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico <b>SIS:</b> Sistema Integral de Salud. <b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos

Requisitos para Iniciar el procedimiento		
Nº	Descripción del requisito	Fuente
1	Paciente con orden de alta.	Servicios de Hospitalización, Departamento de Emergencia.

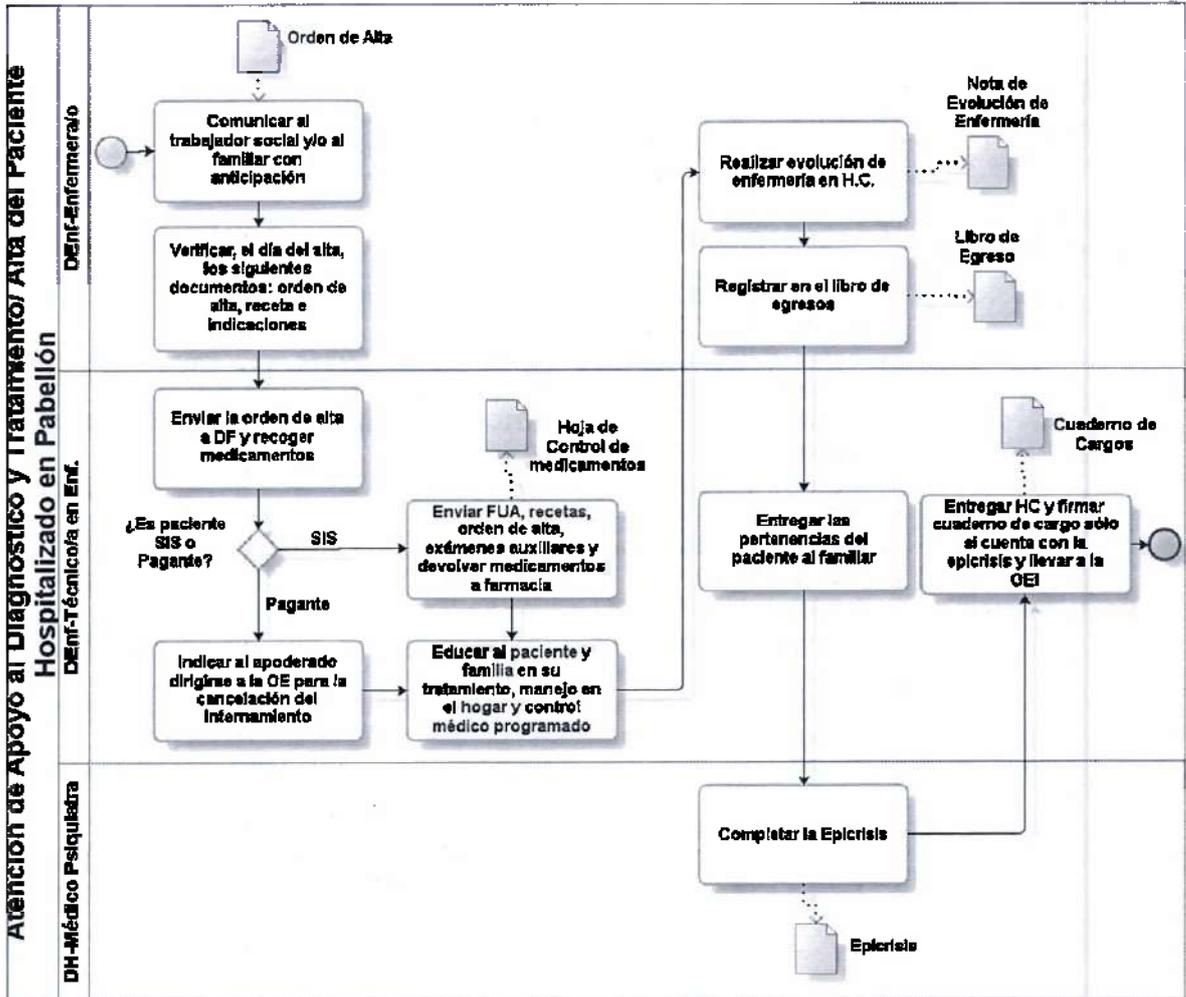
Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Comunicar al trabajador social y/o al familiar con anticipación.			Enfermera/o
2	Verificar, el día del alta, los siguientes documentos: orden de alta, receta e indicaciones.			
3	Enviar la orden de alta y recoger medicamentos.			
4	¿Es paciente SIS o pagante?			
4.1	<b>SIS:</b> Enviar FUA, recetas, orden de alta y exámenes auxiliares a la Unidad de Seguros; y devolver los medicamentos al Departamento de farmacia.	Cuaderno de cargos/ Hoja de Devolución de productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos	DEnf	Técnico/a en enfermería I
4.2	<b>PAGANTE:</b> Indicar al apoderado dirigirse a la oficina de contabilidad para la cancelación del internamiento.	Cuaderno de cargos		
5	Educar al paciente y familia en su tratamiento, en el manejo en el hogar, actividades, las medidas higiénico – dietéticos y control médico programado.			
6	Realizar evolución de enfermería en H.C.	Nota de Evolución de Enfermería		
7	Registrar en el libro de egresos.	Libro de Egresos		
8	Entregar las pertenencias del paciente al familiar.			Enfermera/o
				Técnico/a en enfermería I
9	Completar la Epicrisis.	Epicrisis	DH	Médico psiquiatra

10	Entregar la Historia Clínica, sólo si cuenta con la epicrisis correspondiente realizada por el médico tratante dentro de las 24 horas, posteriormente llevar el documento a la OEI que recibe y firmar el cuaderno de cargo.	Cuaderno de Cargo	DEnf	Técnica en Enfermería I
----	--	-------------------	------	-------------------------

Otros				
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional			
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento			
Anexos:	• Diagrama de Flujo del Procedimiento			
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.F.O. N° 12678 - B.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Rodrigo Humberto García Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA Mg. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.F.O. N° 12678 - B.E.E. 3290	18/02/25



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Atención de Enfermería en Paciente con Psicomotriz Agitación</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.17</b>
		<b>Versión</b>	1.0

<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Determinar las acciones a seguir para controlar episodios de violencia inmanejable, minimizar los riesgos de autolesionarse, garantizar la seguridad del paciente, y del personal que lo rodea, evitar mayor deterioro de las instalaciones.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Emergencia – Servicios de Hospitalización y Departamento de Adicciones.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• . Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones del HVLH”.</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las “Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud”.</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el “Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera”.</li> <li>• Resolución Directoral N°346-DG-HVLH-2014 que aprueba las “Guías de Procedimientos Especiales Asistenciales de Enfermería”, del Hospital Víctor Larco Herrera.</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Agitación Psicomotriz:</b> es un estado de hiperactividad impulsiva que se caracteriza por movimientos involuntarios y sin propósito.</p> <p><b>Contención emocional:</b> es el conjunto de medidas que se implementan para tranquilizar y devolver la confianza a una persona que está afectada emocionalmente.</p> <p><b>Contención Farmacológica:</b> es una medida terapéutica que consiste en administrar fármacos a un paciente para tranquilizarlo y disminuir su agitación psicomotriz.</p> <p><b>Contención Mecánica:</b> es una medida extrema que se utiliza para restringir la movilidad de un paciente mediante dispositivos físicos o mecánicos. Se utiliza para evitar daños al paciente, a otras personas o al entorno, en situaciones como: prevención de conductas autolesivas, prevención de lesiones a otras personas, evitar interferencias en el plan terapéutico del paciente, evitar daños materiales, evitar la fuga del paciente.</p> <p><b>Lenguaje Verbal:</b> consiste en el uso de palabras y expresiones para comunicarnos con otras personas.</p> <p><b>Lenguaje No Verbal:</b> es la forma de comunicar mensajes sin utilizar palabras, sino a través de gestos, movimientos, expresiones faciales, tono de voz, contacto visual, entre otros.</p> <p><b>Intervención:</b> Acción sobre otro que permite iniciar, alterar o inhibir un proceso con intención de promover una mejora, optimización o perfeccionamiento.</p>



<b>Siglas</b>	<b>D</b> Enf: Departamento de Enfermería <b>DH</b> : Departamento de Hospitalización <b>OEPE</b> : Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico <b>UFPOP</b> : Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos
---------------	---

Requisitos para Iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Paciente con Agitación Psicomotriz	Historia Clínica

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Presentar agitación psicomotriz.		DEnf	Usuario
2	Informar inmediatamente a la enfermera.			Técnico/a en enfermería I
3	Informar sobre la conducta del paciente al médico del servicio y/o médico de guardia, según el horario de ocurrencia de la agitación psicomotriz. <b>Nota:</b> Informar al médico de guardia si en caso el médico de servicio no se encuentra presente.			Enfermera/o
4	Iniciar la contención emocional a través de la persuasión y permanecer alerta y cerca al paciente.			Técnico/a en Enfermería I
5	Persistir en usar métodos de persuasión.			
6	Conducir al paciente a un lugar seguro y permanecer junto a él en actitud tranquila y firme. <b>NOTA:</b> En caso de no ceder a la contención emocional se inicia con la Contención farmacológica según indicación médica.			
7	¿Es necesario la contención farmacológica?		DH	Médico Psiquiatra
	Si: Elaborar orden médica.	Orden Médicas		
7.1	Preparar el fármaco indicado y administrar el tratamiento.		DEnf	Enfermera/o
7.2	<b>NO:</b> Continuar con el procedimiento.			
8	Establecer contacto con el paciente y utilizar técnicas de persuasión.			
9	Apoyar en las técnicas de persuasión y permanecer al lado del paciente.		Técnico/a en Enfermería I	
10	Informar en la medida que la conciencia del paciente lo permita, sobre el procedimiento y registrar en H.C. <b>NOTA:</b> Si no responde, seguir guía de contención mecánica.	Nota de Evolución de Enfermería		Enfermera/o

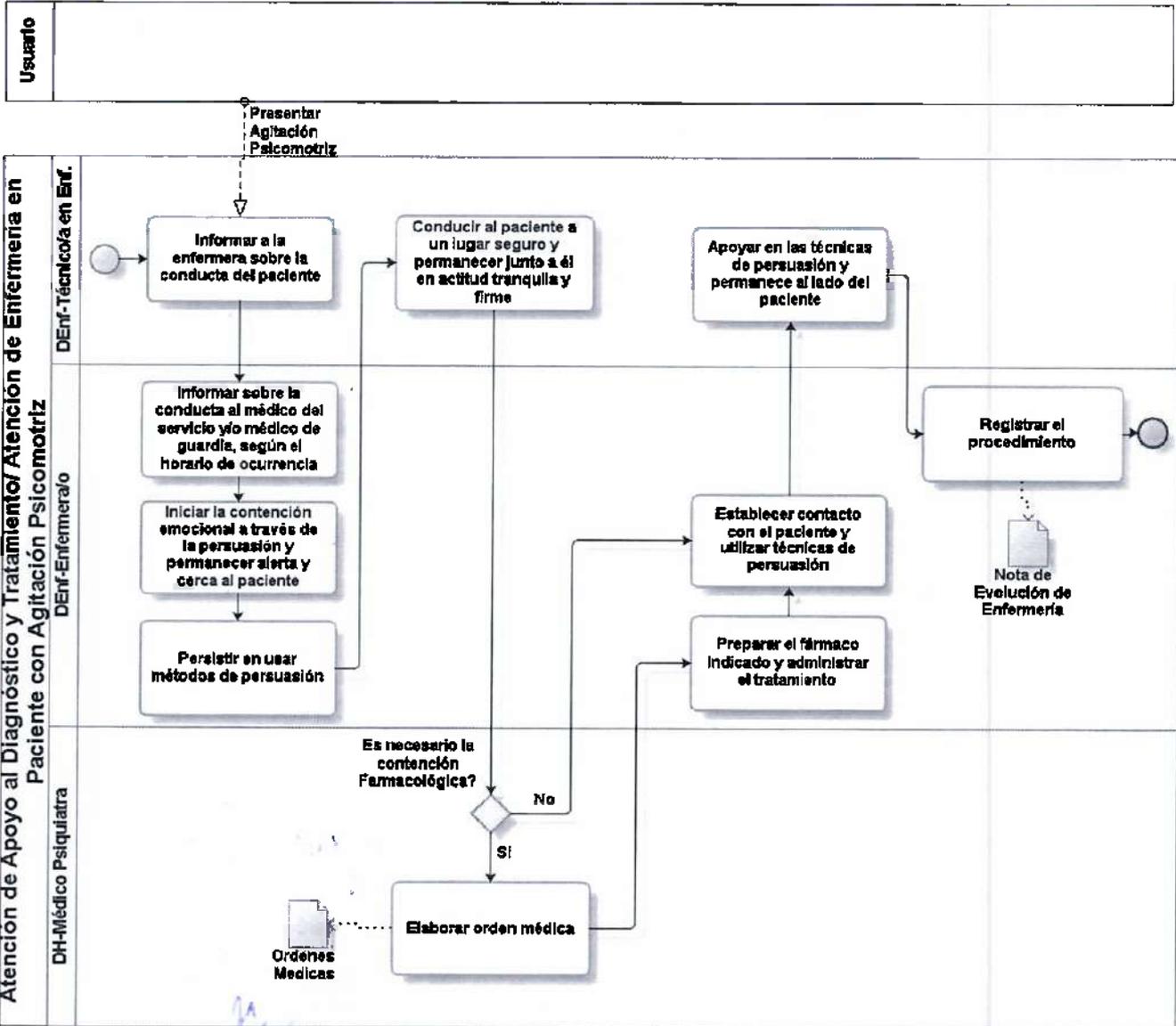


Otros	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo Garcia Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Dr. Humberto Rodrigo Garcia Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	19/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta Jefe del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 2501	18/02/25



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



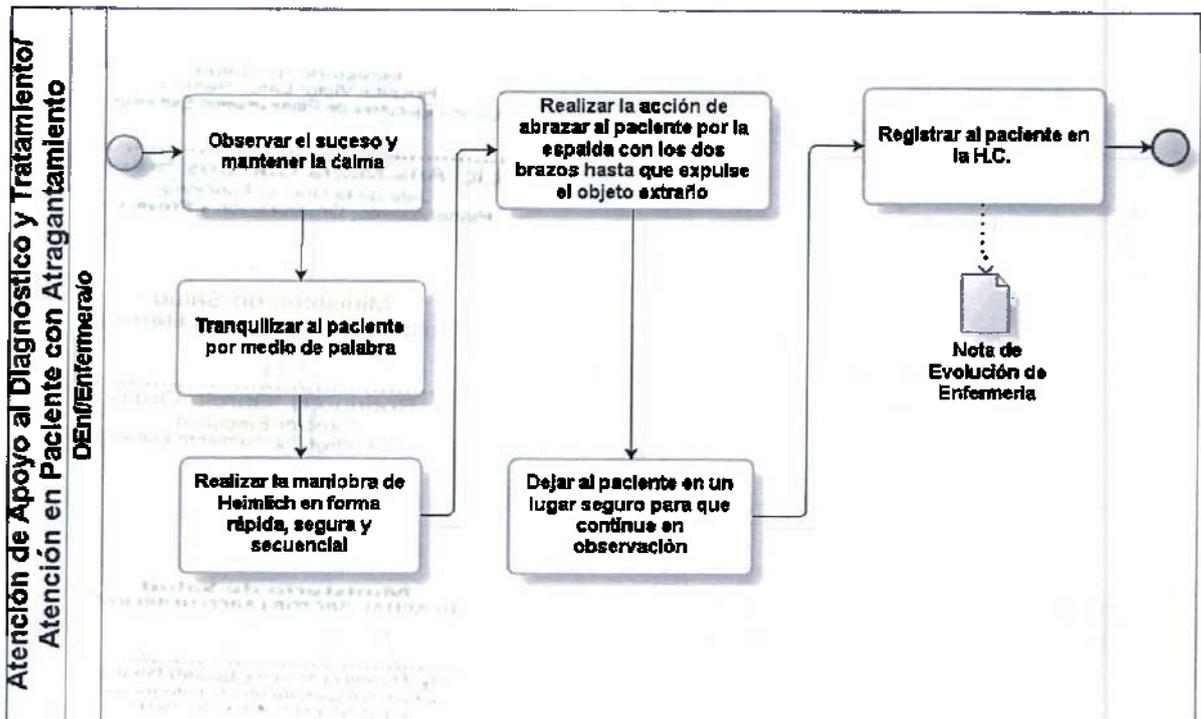
<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Atención de Enfermería en Paciente con Atragantamiento</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.18</b>
		<b>Versión</b>	1.0

Datos generales del procedimiento	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Determinar las acciones a seguir durante el atragantamiento de un paciente.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Emergencia – Servicios de Hospitalización, Departamento de adicciones.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> <li>• Resolución Directoral N°346-DG-HVLH-2014 que aprueba las "Gulas de Procedimientos Especiales Asistenciales de Enfermería", del Hospital Víctor Larco Herrera.</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Atragantamiento:</b> es una situación en la que un objeto extraño se aloja en la garganta o la tráquea, impidiendo la respiración. Es una emergencia que puede poner en riesgo la vida de la persona afectada.</p> <p><b>Maniobra de Heimlich:</b> es un procedimiento de primeros auxilios que se realiza para desobstruir las vías respiratorias cuando una persona está ahogándose. Se trata de una técnica efectiva para salvar vidas en caso de asfixia por atragantamiento.</p> <p><b>Historia Clínica:</b> documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p>
<b>Siglas</b>	<p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

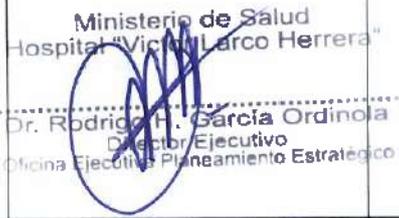
**Requisitos para iniciar el procedimiento**

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Ronda de Enfermería	DEnf- Enfermera/o

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Observar el suceso y mantener la calma.		DEnf	Enfermera/o
2	Tranquilizar al paciente por medio de palabras para darle la confianza necesaria.			
3	Realizar la maniobra de Heimlich en forma rápida, segura y secuencial.			
4	Realizar la acción de abrazar al paciente por la espalda con los dos brazos. En esta posición se presiona con una mano cerrada y la otra recubriendo la primera y por debajo de ambos brazos. Apoyar el puño con el pulgar sobre el abdomen y presionar hacia el centro del estómago, justo por encima del ombligo y bajo las costillas de la persona hasta que expulse el objeto extraño.			
5	Dejar al paciente en un lugar seguro para que continúe en observación.			
6	Registrar al paciente en la Historia Clínica.	Nota de Evolución de Enfermería		



Otros	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf		18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP		18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE		18/02/25
Aprobado por:	Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta	DEnf		18/02/25

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Atención de Enfermería en Paciente con Conducta Suicida	Código	PM 02.02.1.19
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Determinar las acciones a seguir para controlar riesgo suicida en los pacientes.
Alcance del procedimiento	Se relaciona con el Departamento de Emergencia, el Departamento de Hospitalización, Departamento de Enfermería y el Departamento de Adicciones.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> <li>• Resolución Directoral N°346-DG-HVLH-2014 que aprueba las "Guías de Procedimientos Especiales Asistenciales de Enfermería", del Hospital Víctor Larco Herrera.</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Conducta Suicida:</b> es una actitud de la persona que amenaza su vida ha de ser considerada, siempre y sin excepciones, como alguien que siente que tiene un serio problema, a quien hay que tratar del modo más adecuado y ayudar en la medida de lo posible.</p> <p><b>Precauciones y Cuidados de Enfermería en Pacientes con Conducta Suicida:</b> Son actividades las cuales realiza la enfermera y estas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Observar y entrevistar todos los días al paciente a fin de identificar cualquier conducta de riesgo.</li> <li>• No desestimar el riesgo a pesar que el paciente muestre conducta manipuladora.</li> <li>• Mostrar calma y seguridad ante el paciente.</li> <li>• No tratarlo de convencer de lo inadecuado de su conducta.</li> <li>• Evitar comentarios reprobatorios o moralizadores.</li> <li>• Manejar, si la situación lo permite el humor.</li> <li>• Atender cualquier expresión de la paciente, así mismo sus gestos, su expresión, tono de voz.</li> <li>• Permanecer cerca al paciente.</li> <li>• Integrarlo a actividades sin forzarlo. Puede ser contraproducente. A los pacientes se les debe pedir que entreguen todo objeto potencialmente dañino, como objetos punzantes, cinturones, hojas de afeitar o cordones. Verificar que estos sean retirados.</li> <li>• No debe haber medicamentos al alcance del paciente.</li> </ul>
Siglas	<p>DEm: Departamento de Emergencia                  DEenf: Departamento de Enfermería                  DH: Departamento de Hospitalización                  OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p>



	UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos
--	---

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Admisión o Internamiento / Evaluación y manejo iniciales por día de un paciente hospitalizado (99220).	DH / DEm - Médico Psiquiatra
2	Indicación médica.	

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Realizar la valoración de la conducta suicida e iniciar tratamiento farmacológico indicado en la historia clínica por el médico.	Nota de Evolución de Enfermería	DEnf	Enfermera/o
2	Evaluar el entorno, y el potencial de riesgo suicida.	H.C.		
3	Informar al personal técnico sobre el riesgo y la intencionalidad.			
4	Realizar la vigilancia permanente y asegurar la integridad física del sujeto.			Técnico/a en Enfermería I
5	Registro en hoja de tratamiento y en la H.C. sobre la conducta del paciente.	Hoja de Control de Medicamentos		Enfermera/o
6	Realizar la escucha activa cada 6 horas y con interés en el paciente, a la vez que facilita la libre expresión de emociones para detectar posibles ideas suicidas o la evolución de las ideas de autolesión.			Enfermera/o
7	Reforzar las conductas adaptativas para resolver los problemas.			
8	Informar oportunamente cualquier hallazgo importante al médico de turno y registrar en la H.C. dichos hallazgos.	Nota de Evolución de Enfermería		
9	Indicar en la Orden Médica la sujeción mecánica. <b>Nota:</b> Si el caso lo amerita	Ordenes Medicas	DH	Médico Psiquiatra
10	Colocar la sujeción mecánica		DEnf	Enfermera/o
11	Apoyar en la sujeción mecánica previa indicación			Técnico/a en Enfermería I
12	Realizar siempre las interrogantes: ¿El paciente se encuentra bien físicamente para poder confiar en que no realizara intentos suicidas? ¿Existe riesgo inmediato de suicidio? ¿Se deben seguir tomando medidas de vigilancia del paciente? ¿Se requiere la reevaluación médica?			Enfermera/o
13	Verificar el cumplimiento del procedimiento.			Supervisor/a II

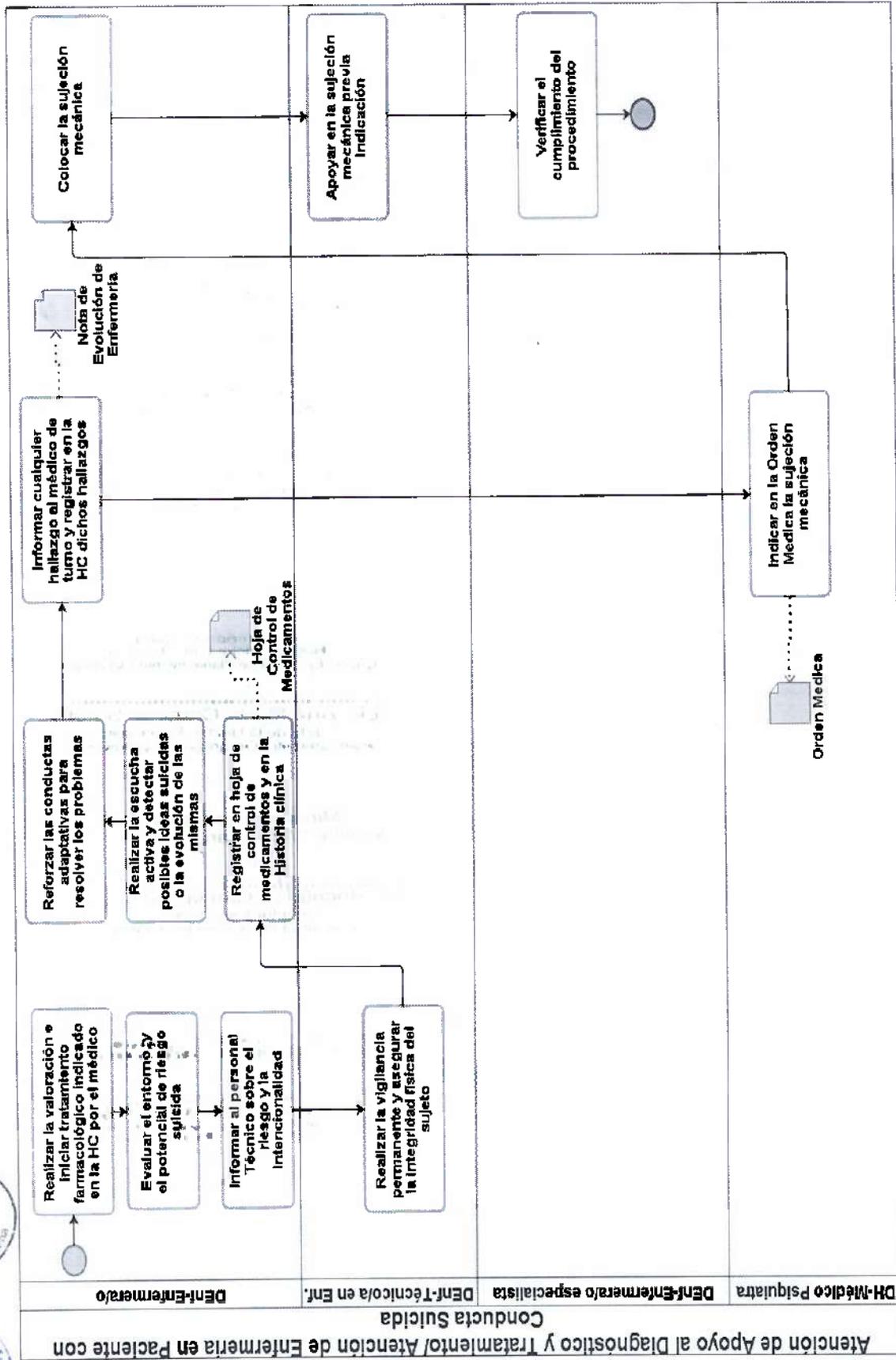


<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	• Diagrama de Flujo del Procedimiento • Nota de Evolución de enfermería

<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP	 	18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo Garcia Ordinola	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "V. Larco Herrera"  Dr. Rodrigo H. Garcia Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  M <sup>g</sup> . Antonia Florencia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12125 R.E.E. N° 2541	18/02/25



<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Atención de Enfermería en Paciente con Cuadro Ansioso	Código	PM 02.02.1.20
		Versión	1.0

**Datos generales del procedimiento**

Objetivo del procedimiento	Determinar las acciones a seguir para controlar y revertir episodios de ansiedad en los pacientes.
----------------------------	--

Alcance del procedimiento	Emergencia – Servicios de Hospitalización y Adicciones.
---------------------------	---

Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> <li>• Resolución Directoral N°346-DG-HVLH-2014 que aprueba las "Guías de Procedimientos Especiales Asistenciales de Enfermería", del Hospital Víctor Larco Herrera.</li> </ul>
----------------	--

Definiciones	<p><b>Ansiedad:</b> preocupación y miedo intensos, excesivos y continuos ante situaciones cotidianas. Es posible que se produzca taquicardia, respiración agitada, sudoración y sensación de cansancio.</p> <p><b>Hoja de tratamiento:</b> en ella se recoge la información necesaria para conocer el tratamiento y facilitar su uso y la administración de los medicamentos que tiene prescritos en receta como: dosis, cuándo y cómo tomarlos, duración del tratamiento.</p> <p><b>Evaluación:</b> es un proceso que se utiliza para conocer el estado de un paciente.</p> <p><b>Ansiedad Leve:</b> es un tipo de ansiedad adaptativa que se produce en situaciones de alerta o tensión de la vida cotidiana.</p>
--------------	---

Siglas	<p>DEnf: Departamento de Enfermería</p> <p>H.C: Historia Clínica</p> <p>OEPE: Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p>P/A: Presión arterial</p> <p>UFPOP: Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>
--------	---

**Requisitos para iniciar el procedimiento**

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Paciente con cuadro de ansiedad.	Historia Clínica



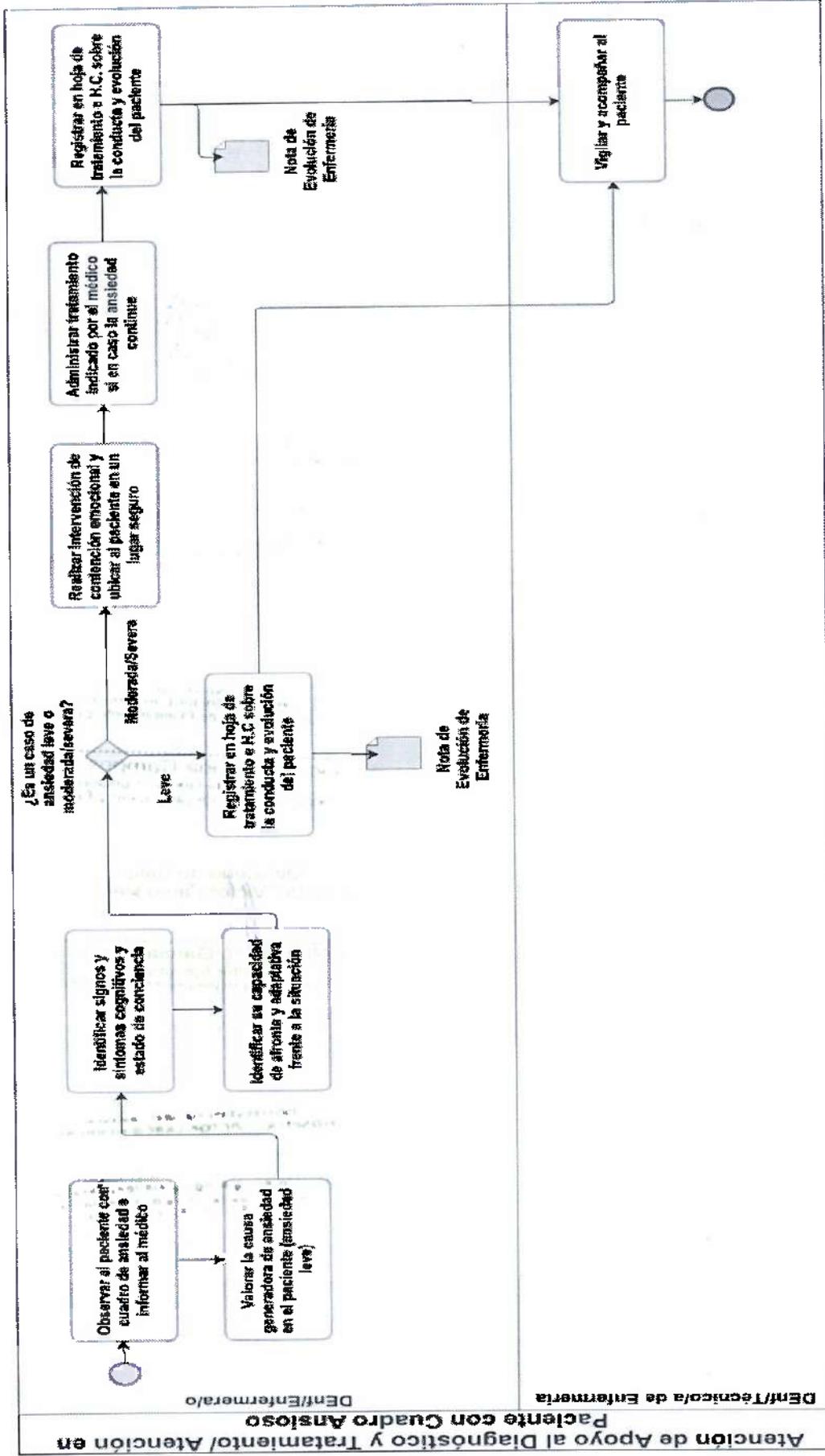
Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Observar al paciente que presenta cuadro de ansiedad e informar al médico del servicio o médico de guardia.			
2	Valorar la causa generadora de ansiedad en el paciente (ansiedad leve).			
3	Identificar signos y síntomas cognitivos-motor-vegetativo-conductual, estado de conciencia-aumento o disminución de P/A y actitudes del paciente.			
4	Identificar su capacidad de afronte y adaptativa frente a la situación.			
5	<b>¿Es un caso de ansiedad leve o moderada/severa?</b>			
5.1	<b>Leve:</b> Registrar en hoja de tratamiento e Historia Clínica sobre la conducta y evolución del paciente.	Hoja de control de medicamentos / Nota de Evolución de Enfermería	DEnf	Enfermera/o
	<b>Moderada/Severa:</b> Realizar intervención de contención emocional y ubicar al paciente en un lugar seguro.			
	Administrar tratamiento indicado por el médico si en caso la ansiedad continúe.			
5.2	Registrar en hoja de tratamiento e Historia Clínica sobre la conducta y evolución del paciente.	Hoja de control de medicamentos / Nota de Evolución de Enfermería		
6	Vigilar y acompañar al paciente. <b>NOTA:</b> Si continua la ansiedad, reevaluar por el médico de guardia.			Técnico/a en enfermería I



<b>Otros</b>				
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional			
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento			
<b>Anexos :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>			
<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12916 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ..... Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Rodrigo Humberto Garcia Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" ..... Dr. Rodrigo H. Garcia Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Antonia Peralta Alendez	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Mg. Antonia Peralta Alendez Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 1275 R.E.E. N° 2501	18/02/25

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento





<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Atención de Enfermería en Paciente con Síndrome Convulsivo</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.21</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>

<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Determinar las acciones a seguir para evitar complicaciones derivadas del síndrome convulsivo.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Emergencia – Servicios de Hospitalización.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> <li>• Resolución Directoral N°346-DG-HVLH-2014 que aprueba las "Guías de Procedimientos Especiales Asistenciales de Enfermería", del Hospital Víctor Larco Herrera.</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Cianosis:</b> es una condición que se caracteriza por la decoloración azulada de la piel o las membranas mucosas, y se produce por la falta de oxígeno en la sangre.</p> <p><b>Crisis Parcial (Focal):</b> es una crisis epiléptica que comienza en una parte pequeña del cerebro.</p> <p><b>Crisis Convulsiva Tónico clónica:</b> es un tipo de convulsión que se produce cuando hay un aumento de la actividad eléctrica en el cerebro. Se caracteriza por la pérdida de conciencia, rigidez muscular y sacudidas musculares.</p> <p><b>Decúbito Lateral:</b> es una posición anatómica en la que el cuerpo se encuentra acostado de lado o de costado, con el plano corporal paralelo al suelo. Se denomina decúbito lateral izquierdo o derecho, dependiendo del lado del cuerpo que esté apoyado.</p> <p><b>Historia clínica:</b> es el documento médico legal, que registra los datos, de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente.</p>
<b>Siglas</b>	<p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>H.C.:</b> Historia Clínica</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UCE:</b> Unidad de Cuidado Especiales</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

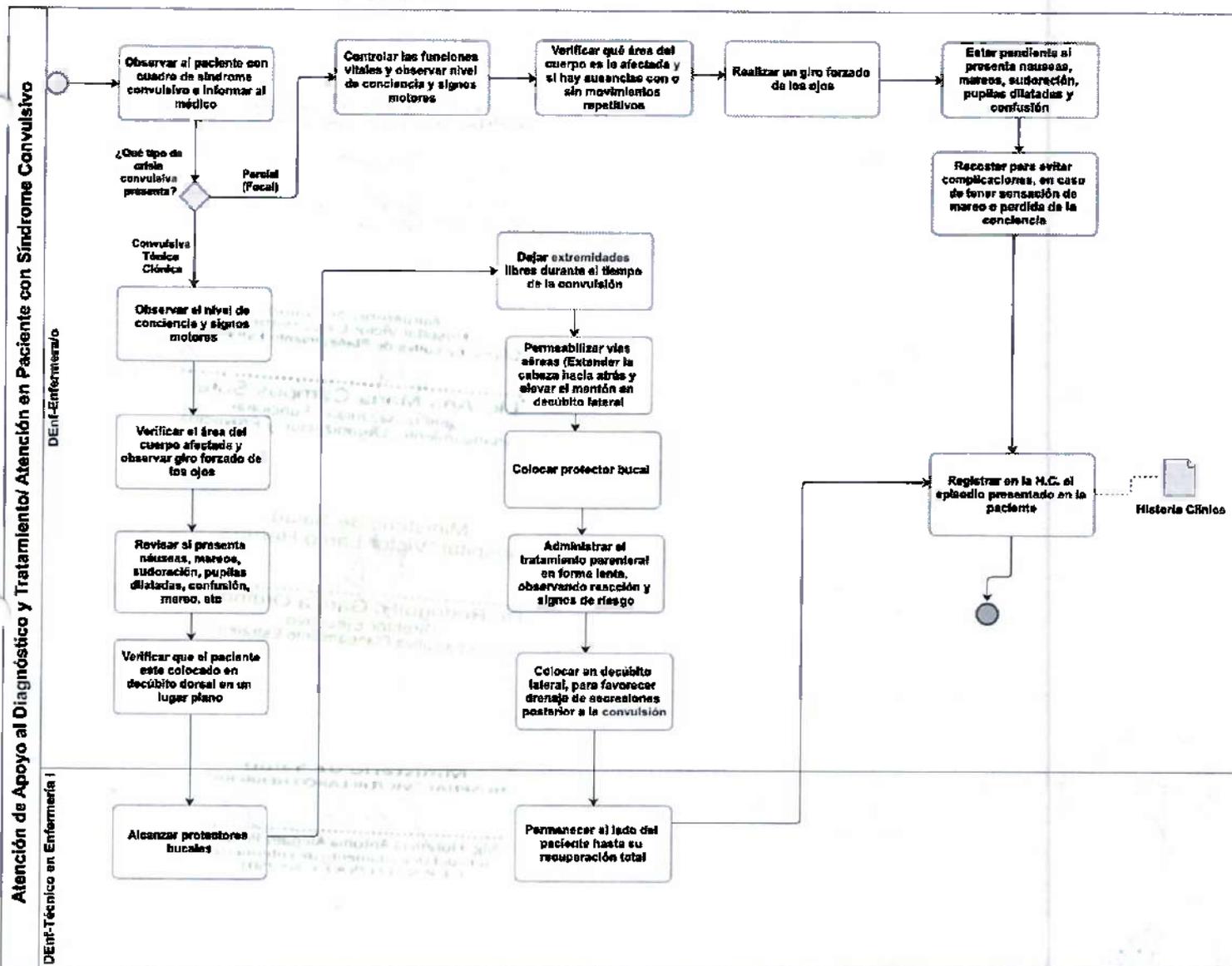
**Requisitos para iniciar el procedimiento**

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Paciente con crisis convulsiva	Historia Clínica

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Observar al paciente que presenta cuadro de síndrome convulsivo e informar al médico del servicio o médico de guardia. NOTA: En caso de no estar el médico ver indicaciones en la Historia Clínica.			
2	<b>¿Qué tipo de crisis convulsiva presenta?</b>			
2.1	<b>Si la crisis es parcial (Focal):</b>		DEnf	Enfermera/o
	Controlar las funciones vitales, observar nivel de conciencia y signos motores.			
	Verificar qué área del cuerpo es la afectada y si hay ausencias con o sin movimientos repetitivos.			
	Realizar un giro forzado de los ojos.			
	Estar pendiente si presenta náuseas, mareos, sudoración, pupilas dilatadas y confusión.			
	Recostar al paciente para evitar caídas y complicaciones, en caso de tener sensación de desmayo o pérdida de la conciencia (Crisis Compleja)			
	Registrar en la Historia Clínica el episodio presentado en la paciente.			
2.2	<b>Si la crisis es Convulsiva Tónico clónica:</b>			
	Observar el nivel de conciencia y signos motores.			
	Verificar el área del cuerpo afectada y observar giro forzado de los ojos.			
	Revisar si en caso el paciente presenta náuseas, mareos, sudoración, pupilas dilatadas, confusión, sensación de desmayo o pérdida de la conciencia.			
	Verificar que el paciente este colocado en decúbito dorsal en un lugar plano.			
	Indicar al Técnico en enfermería alcanzar protectores bucales.			Técnico/a en enfermería
	Permanecer al lado del paciente, soltar prendas ajustadas, retirar prótesis (de haberlas) y proteger zona clavicular.			
	Dejar extremidades libres durante el tiempo que duren las convulsiones y no utilizar fuerza extrema para evitar fracturas.			
	Permeabilizar vías aéreas (Extender la cabeza hacia atrás y elevar el mentón manteniéndolo en posición decúbito lateral).			Enfermera/o



Colocar protector bucal.	Hoja de Control de Medicamentos	Técnico de enfermería
Administrar, según indicación médica, el tratamiento parenteral en forma lenta, observando reacción y signos de riesgo en el paciente.		
Colocar al paciente en decúbito lateral, para favorecer drenaje de secreciones.		
Permanecer al lado del paciente hasta su recuperación total.		
Registrar características, duración del episodio, y respuesta al tratamiento.	Nota de evolución de enfermería	Enfermera/o



<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	• Diagrama de Flujo del Procedimiento • Nota de Evolución de enfermería

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	  Lic. Ana Maria Campos Sotelo de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	  Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	  Mg. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 2501	18/02/25

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



Nombre del Procedimiento	Atención de Enfermería en Paciente con Tratamiento de Psicofármacos	Código	PM 02.02.1.22
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Determinar las acciones a seguir durante el proceso de tratamiento con neurolépticos al paciente.
Alcance del procedimiento	Emergencia – Servicios de Hospitalización y Adicciones.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Acatisia:</b> es un trastorno neurológico que se caracteriza por una sensación de inquietud interna y la necesidad de moverse constantemente.</p> <p><b>Constipación:</b> también conocida como estreñimiento, es un trastorno digestivo que se caracteriza por la dificultad para evacuar las heces de manera regular o frecuente.</p> <p><b>Historia Clínica:</b> documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p><b>Intervención:</b> es un tratamiento, procedimiento u otra acción que sirven para prevenir o tratar una enfermedad, o para mejorar la salud de otras formas.</p> <p><b>Oculogiro:</b> es un término médico que se refiere a los movimientos rotatorios del globo ocular. La crisis oculógira es una manifestación de este tipo de movimiento que se caracteriza por la desviación de la mirada hacia arriba, acompañada de dolor en los ojos.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p> <p><b>Protusión de lengua:</b> es un hábito que consiste en empujar la lengua hacia adelante, más allá de los dientes y los labios. Puede ocurrir al hablar, tragar, dormir o en reposo.</p> <p><b>Psicofármacos:</b> medicamento utilizado para el tratamiento de enfermedades mentales (depresión, esquizofrenia, trastornos de ansiedad, etc.) o las alteraciones de la esfera psíquica que se manifiestan por signos o síntomas (insomnio, agresividad, angustia, etc.).</p> <p><b>Sialorrea:</b> es una condición que se caracteriza por la producción excesiva de saliva o la dificultad para tragarla.</p> <p><b>Signos Extra Piramidales:</b> son movimientos involuntarios, alteraciones posturales y otros síntomas que se relacionan con el sistema extrapiramidal.</p>

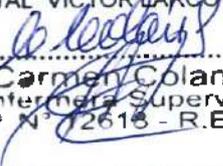


<b>Siglas</b>	<b>D</b> Enf: Departamento de Enfermería <b>DH</b> : Departamento de Hospitalización <b>OEPE</b> : Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico <b>UFPOP</b> : Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos	
<b>Requisitos para iniciar el procedimiento</b>		
<b>N°</b>	<b>Descripción del requisito</b>	<b>Fuente</b>
1	Orden Médica	DH – Médico Psiquiatra

<b>Secuencia de Actividades</b>				
<b>N°</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Documentos que se generan</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Responsable (Puesto)</b>
1	Actualizar a diario las indicaciones médicas en la hoja de tratamiento.	Hoja de Control de Medicamentos	D <b>Enf</b>	Enfermera/o
2	Observar al paciente que ingiera la pastilla y asegurar que cumpla dicho proceso.			Enfermera/o
3	Hablar con el paciente mientras se le administra el tratamiento para que sienta el acto terapéutico.			Enfermera/o
4	Verificar signos de constipación y signos extra piramidales (Temblores finos, Contractura de cuello, Oculogiro, Protrusión de lengua, Caminar robótico, Sialorrea, Acatisia).			
5	Constatar que el paciente ingiera líquidos y alimentación respectiva.			Técnico/a en enfermería I
6	Verificar las evacuaciones del paciente e informar diariamente a la enfermera de turno.			
7	Proporcionar líquidos al paciente en los turnos de mañana, tarde y noche.			Enfermera/o
8	Realizar el registro diario, de actitud del paciente frente al tratamiento, de algún signo secundario o colateral <b>NOTA:</b> En caso de presentar algún signo descrito en el ítem 5, comunicar al médico tratante y solicitar oportunamente la evolución con médico.	Nota de Evolución de Enfermería		

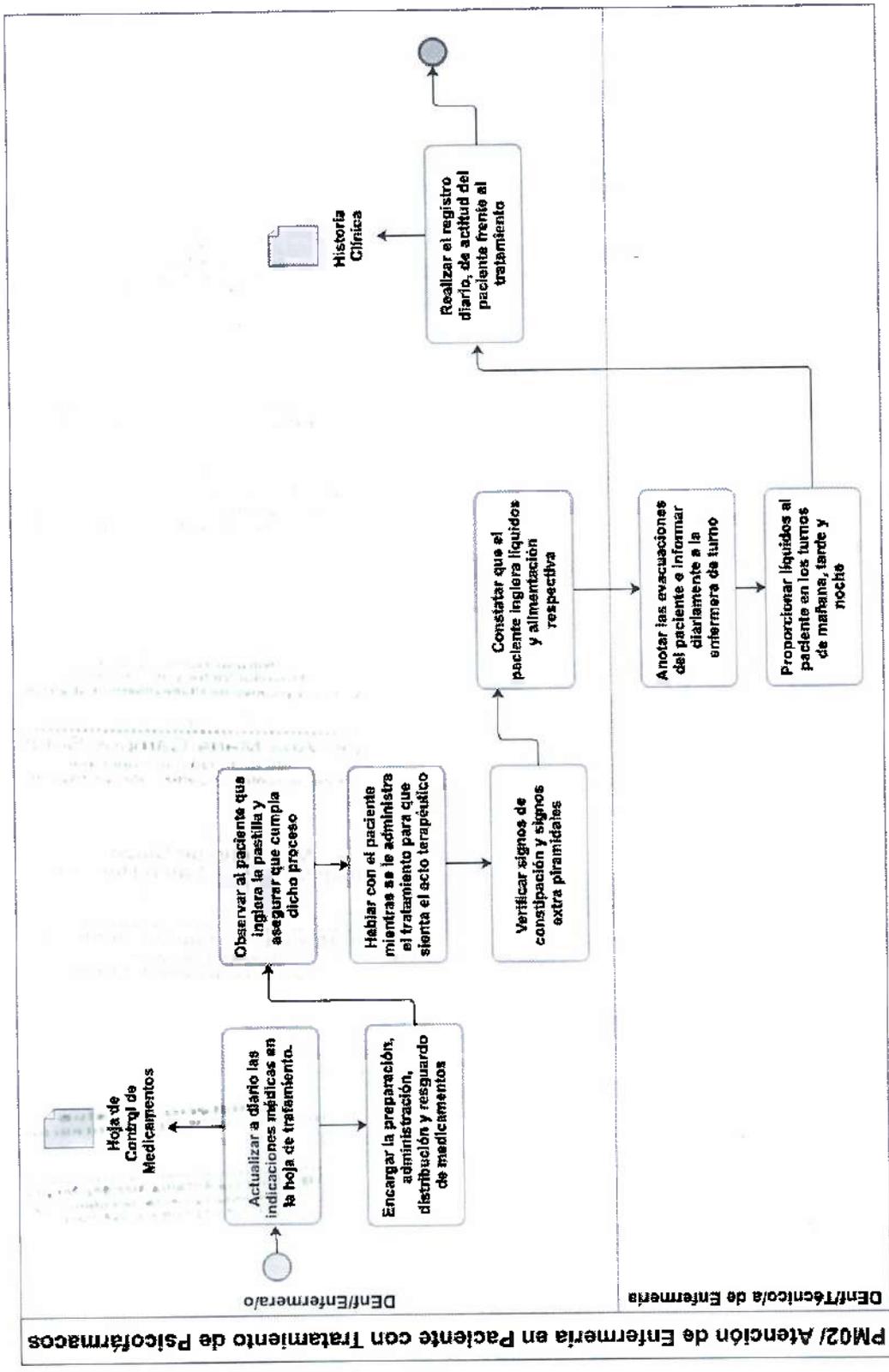
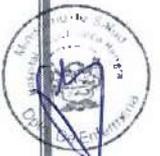


<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	• Diagrama de Flujo del Procedimiento • Nota de Evolución de enfermería

<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP	 	18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera"  Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Mg. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 2501	18/02/25



<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento



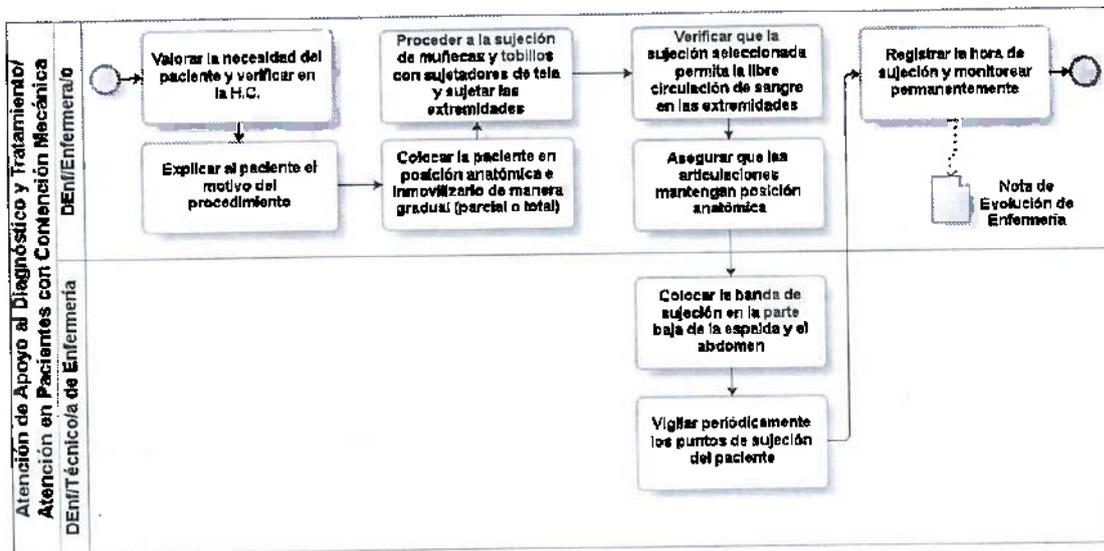
<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Atención de enfermería en Pacientes Con Contención Mecánica</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.23</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>

<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Evitar que el paciente se lesione a sí mismo y a los demás.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicios de hospitalización de Psiquiatría Agudos, Emergencia, Rehabilitación y Adicciones.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Contención Mecánica:</b> es un procedimiento que consiste en restringir la movilidad de un paciente mediante la aplicación de dispositivos o métodos físicos para evitar que se dañe a sí mismo, a otras personas o al entorno.</p> <p><b>Historia Clínica:</b> documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p><b>Orden médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente y debe estar firmada por el facultativo que la prescribe.</p>
<b>Siglas</b>	<p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

<b>Requisitos para iniciar el procedimiento</b>		
<b>N°</b>	<b>Descripción del requisito</b>	<b>Fuente</b>
1	Ronda de Enfermería	DEnf – Enfermera/o
2	Orden Medica	Médico Psiquiatra



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Valorar la necesidad del paciente y verificar en la Historia Clínica.		DEnf	Enfermera/o
2	Explicar al paciente el motivo del procedimiento. <b>Nota:</b> Para este procedimiento se requiere de cuatro personas capacitadas o calificadas.			
3	Colocar la paciente en posición anatómica e inmovilizarlo de manera gradual (parcial o total).			
4	Proceder a la sujeción de muñecas y tobillos con sujetadores de tela y sujetar las extremidades por debajo de la cama.			
5	Verificar que la sujeción seleccionada permita la libre circulación de sangre en las extremidades del paciente. (Introduciendo el dedo índice entre la piel y la tela del sujetador)			
6	Asegurar que las articulaciones mantengan posición anatómica.			
7	Colocar la banda de sujeción en la parte baja de la espalda y abdomen. (Si es necesario)			Técnico/a en enfermería I
8	Vigilar periódicamente los puntos de sujeción del paciente.			
9	Registrar la hora de sujeción y monitorear permanentemente el estado del paciente.			Nota de Evolución de enfermería

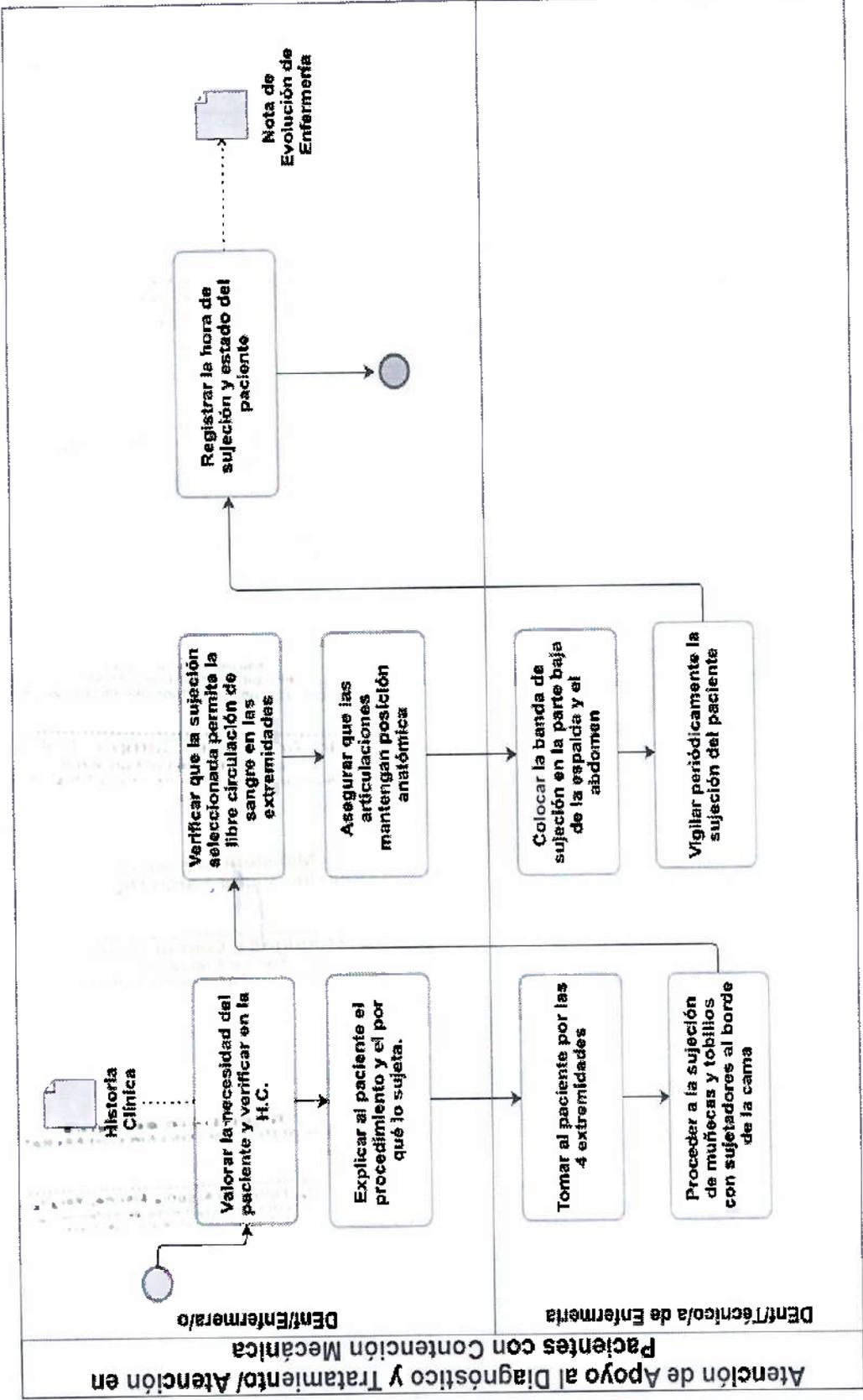


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
Anexos :	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera"  Dr. Humberto R. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Peralta Alendez	DEnf	Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Lic. Antonia Peralta Alendez Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 2501	18/02/25

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Atención de enfermería en prevención de úlceras por presión (S/N)</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.24</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>

<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Determinar las acciones para mantener la piel del paciente en buen estado y disminuir los factores de riesgo que favorecen la aparición de las úlceras por presión.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicios de UCE – UCEG.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Drenajes:</b> sistemas de eliminación de líquidos, gases o materiales acumulados en el cuerpo, o a la eliminación de agua de un área con exceso de agua.</p> <p><b>Sondas:</b> es un dispositivo delgado y flexible, a menudo tubular, que se utiliza para introducir o retirar fluidos del cuerpo, o para explorar una estructura interna.</p> <p><b>Úlceras por presión:</b> también llamadas escaras de decúbito, son lesiones en la piel que se producen cuando se ejerce presión prolongada sobre una zona del cuerpo, lo que bloquea el flujo sanguíneo y provoca la muerte de la piel.</p>
<b>Siglas</b>	<p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

<b>Requisitos para iniciar el procedimiento</b>		
<b>N°</b>	<b>Descripción del requisito</b>	<b>Fuente</b>
1	Ronda de Enfermería	DEnf-Enfermera/o

<b>Secuencia de Actividades</b>				
<b>N°</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Documentos que se generan</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Responsable (Puesto)</b>
1	Valorar el riesgo de aparición de úlceras por presión al ingreso y diariamente.		DEnf	Enfermera/o
2	Realizar la higiene diaria de la piel con agua y jabón y cuando se precise bajo supervisión.			Técnico/a en enfermería I
3	Eliminar los residuos de pomadas y otros.			

4	Enjuagar y secar bien entre los dedos y pliegues cutáneos.	Nota de Evolución de enfermería	
5	Mantener una buena hidratación de la piel.		Enfermera/o
6	Realizar masajes en las zonas de riesgo, siempre que no estén enrojecidos, con crema humectante		Técnico/a en enfermería I
7	Mantener las sábanas limpias, secas y sin arrugas bajo supervisión.		Enfermera/o
8	Colocar almohadillas en prominencias o salientes óseas con riesgos de fricción.		Técnico en enfermería I
9	Realizar cambios posturales y sistemas de rotación programado mínimo cada 2 horas.		
10	Vigilar sondajes, vías centrales, drenajes, etc., evitando la presión constante en una zona donde pueda provocar úlceras		Enfermera/o
11	Realizar ejercicios pasivos para estimular la circulación sanguínea. <b>Nota:</b> Si la patología lo permite.		
12	Brindar comodidad, confort y registrar.		Enfermera/o



Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
Anexos :	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

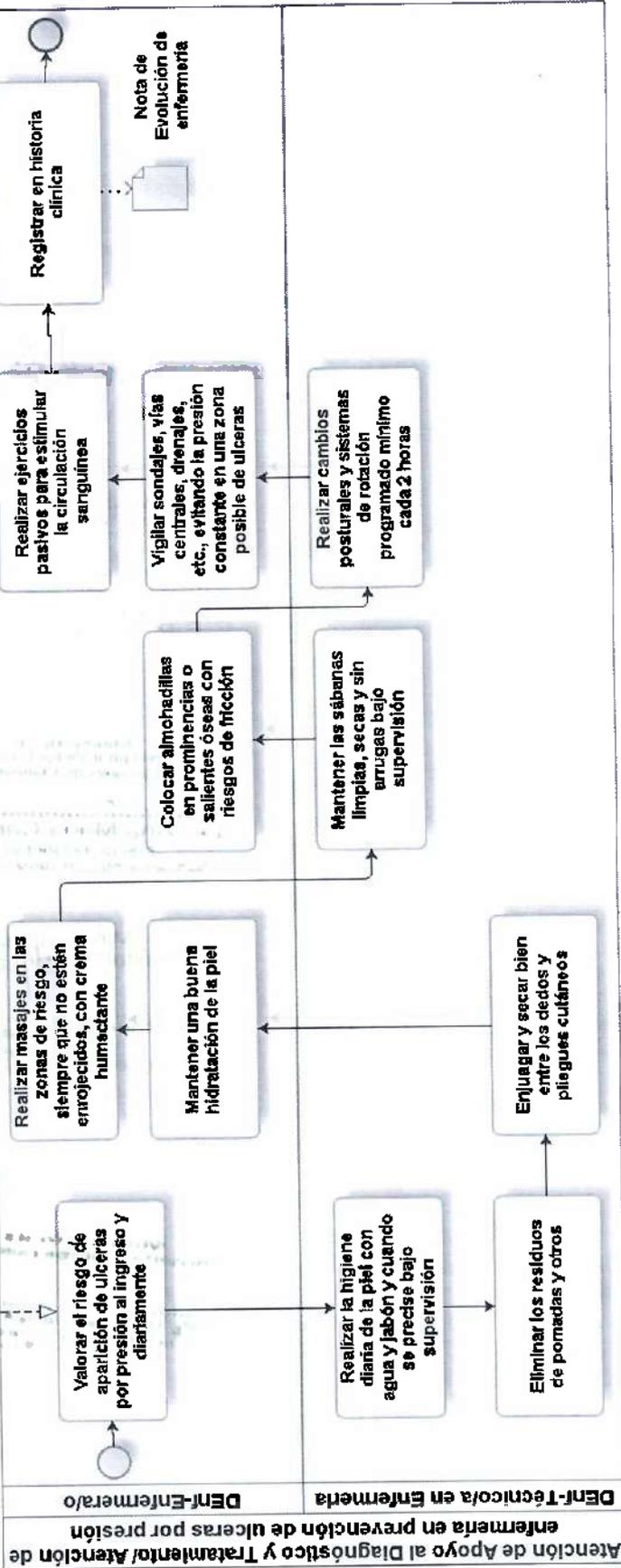
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP	 	18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ..... Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo Garcia Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" ..... Dr. Humberto Rodrigo Garcia Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Florencia Alandez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Lic. Antonia Florencia Alandez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 REE N° 2501	18/02/25

Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





Usuario



<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Censo diario y Mensual de pacientes</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.25</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>

<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Informar del recuento de pacientes de un determinado servicio en 24 horas y en 30 días a Estadística del hospital.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicios de Hospitalización de Psiquiatría Agudos, Emergencia, Rehabilitación.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Censo diario:</b> recuento de pacientes de un determinado servicio en 24 horas al servicio de Estadística.</p> <p><b>Censo mensual:</b> recuento de pacientes que permanecen en un determinado servicio en 30-31 días y se reporta a la Oficina de Estadística e Informática. Esto se realiza el último día del mes.</p> <p><b>Departamento de enfermería:</b> se considera el núcleo del hospital y se conceptúa como: Parte integrante de una institución médica, asistencial que presta un servicio de enfermería eficaz y oportuno al paciente, la familia y a la comunidad. Es fuente de información y formación de profesionales de la salud.</p> <p><b>Oficina de estadística:</b> controla los Informes de Hospitalización de los pacientes ingresados y egresados del servicio. Recibe, custodia y controla las Historias Clínicas de los pacientes internados.</p>
<b>Síglas</b>	<p><b>DENf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

**Requisitos para iniciar el procedimiento**

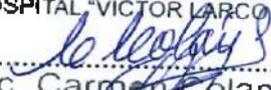
<b>N°</b>	<b>Descripción del requisito</b>	<b>Fuente</b>
1	Ronda de Enfermería	DENf – Enfermera/o



<b>Secuencia de Actividades</b>					
<b>N°</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Documentos que se generan</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Responsable (Puesto)</b>	
1	Asignar la responsabilidad de la elaboración del censo por parte del personal de turno, la misma que sellará y firmará el formato de censo.		DEnf	Enfermera/o Especialista	
2	Especificar los ingresos, altas, transferencias y fallecimientos de los pacientes en las últimas 24 horas, consignando el nombre y apellidos del usuario, de forma clara y legible.	Censo diario		DEnf	Enfermera/o
3	Registrar el número de pacientes que permanecen hospitalizados en el servicio y el número de camas disponibles.				
4	Llevar el censo diario al DEnf.				
5	Registrar la relación de los pacientes que pernoctaron el día 30 o 31 de cada mes.	Censo mensual		DEnf	Enfermera/o
6	Llevar el censo mensual al departamento de Enfermería.				Técnico/a en enfermería I
7	Entregar el censo diario y mensual a la Oficina de Estadística e Informática.				Asistente ejecutivo I

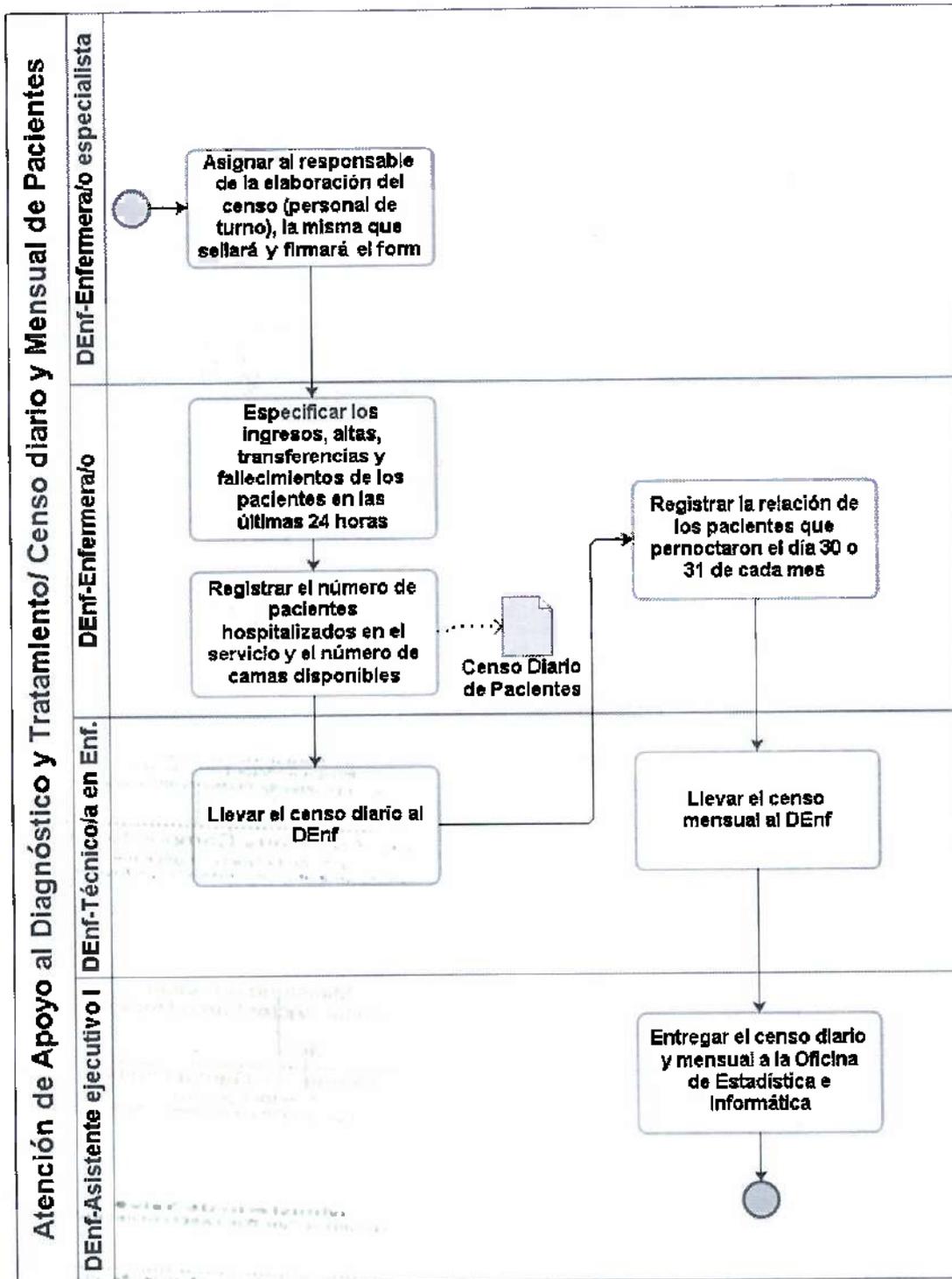


<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	• Diagrama de Flujo del Procedimiento • Nota de Evolución de enfermería

<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo Ordinola Garcia	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera"  Dr. Humberto R. Garcia Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E. N° 12175 R.E.E. N° 2501	18/02/25



<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento



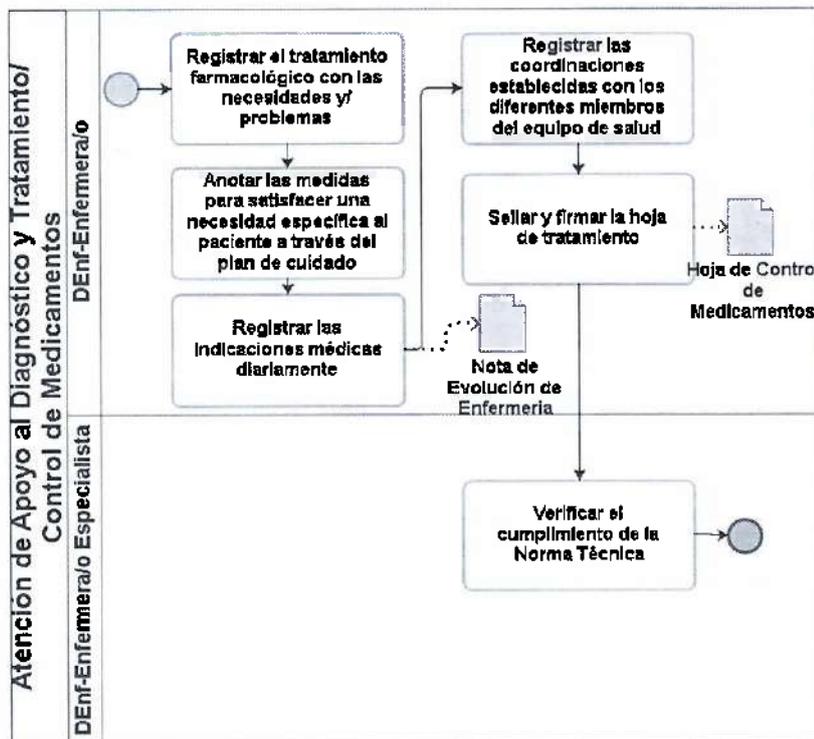
<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Control de Medicamentos</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.26</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>

<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Registrar tratamiento a recibir por paciente y plan de cuidados.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicios de hospitalización de Psiquiatría Agudos, Departamento de Adicciones, Emergencia, Rehabilitación.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Coordinaciones:</b> acción o resultado de coordinar, de hacer que diferentes personas o áreas funcionen en armonía hacia un fin o acción, para el cuidado del paciente.</p> <p><b>Hoja de Control de Medicamentos:</b> es el formato donde el personal de enfermería registra por paciente los medicamentos indicados, especificando la dosis, vía oral o parenteral de forma intramuscular o endovenoso, interconsulta, exámenes auxiliares (rayos x) y hora de administración, como también si ha sido modificado de dosis o vía al igual si ha sido suspendido, con el fin de que el médico tratante observe si se ha tenido interconsultas, que día y el tratamiento que ha indicado el médico de medicina.</p> <p><b>Historia clínica:</b> es el documento médico legal, que registra los datos, de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente.</p> <p><b>Indicación médica:</b> denominación genérica de la actuación que el médico estima más conveniente en una situación dada; puede tratarse de una prueba diagnóstica o de un tratamiento, de una alta o transferencia.</p> <p><b>Legibilidad:</b> aptitud de un texto de ser leído fácil y cómodamente.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p> <p><b>Psiquiatría Agudos:</b> es un área de hospitalización que se encarga de evaluar, diagnosticar y tratar a personas adultas con problemas psíquicos y emocionales.</p>
<b>Siglas</b>	<p><b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Médico Complementario</p> <p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>DH:</b> Departamento de Hospitalización</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>



Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica	DH - Médico Psiquiatra/ DAMC – Médico Clínico
2	Formato de Hojas de Tratamiento	

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Realizar el tratamiento farmacológico e incluir las necesidades y/o problemas del paciente para que de esta manera sea manejada por todo el equipo de salud que interviene en el tratamiento del mismo.	Hoja de Control de Medicamentos	DEnf	Enfermera/o
2	Anotar las medidas para satisfacer una necesidad específica al paciente a través del plan de cuidado.			
3	Registrar las indicaciones médicas diariamente.			
4	Registrar las coordinaciones establecidas con los diferentes miembros del equipo de salud. <b>Nota:</b> Reflejar en las anotaciones claridad, precisión, legibilidad y utilizar lapicero rojo y azul, las borraduras afectan todo valor legal a esta hoja clínica.			
5	Sellar y firmar la Hoja de Tratamiento.			
6	Verificar el cumplimiento de la Norma Técnica por la jefa de Servicio.			Enfermera/o (Supervisor/a)



Otros	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12518 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ..... Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo Garcia Ordinola	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" ..... Dr. Rodrigo H. Garcia Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Mg. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 2501	18/02/25



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento

Nombre del Procedimiento	Evolución de Enfermería	Código	PM 02.02.1.27
		Versión	1.0

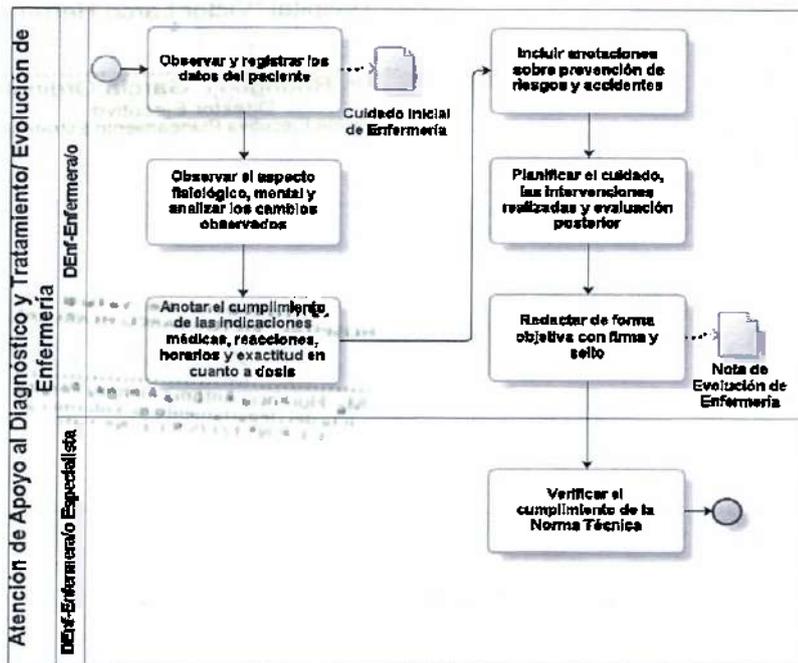
Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Establecer una correcta comunicación entre los miembros del equipo de salud.
Alcance del procedimiento	Servicios de hospitalización y Emergencia.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> <li>• Resolución Ministerial N.°214-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica".</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Historia Clínica:</b> Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p><b>SOAPIE:</b> Es el registro de datos e interpretación de los problemas y necesidades del paciente, así como las intervenciones, observaciones y evaluaciones que realiza la enfermera.</p> <p><b>Valoración Inicial de Enfermería:</b> Es un proceso de recolección de datos sobre el estado de salud de un paciente para identificar sus necesidades y planificar su atención.</p>
Siglas	<p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>DH:</b> Departamento de Hospitalización</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>DEM:</b> Departamento de Emergencia</p> <p><b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales.</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>



Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Valoración Inicial de Enfermería al paciente.	Servicios de Hospitalización, Emergencia, UCE, Adicciones
2	Ronda de Enfermería.	DEnf – Enfermera/o



Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Observar y registrar los datos del paciente. <b>Nota:</b> Tomar en cuenta la fecha y hora de cada anotación.	Cuidado Inicial de Enfermería	DEnf	Enfermera/o
2	Observar el aspecto fisiológico, mental y espiritual y analizar las reacciones y cambios observados en relación a programas y retrocesos en el paciente.			
3	Anotar en relación a los tratamientos médicos, el cumplimiento de las indicaciones médicas, reacciones a la medicación, horarios y exactitud en cuanto a dosis.			
4	Incluir anotaciones sobre prevención de riesgos y accidentes.	Nota de Evolución del Enfermería		
5	Presentar problemas nuevos que se aprecian en el curso de la enfermedad.			
6	Responder las anotaciones a la situación real (valoración) del paciente para planificar el cuidado, las intervenciones realizadas y evaluación posterior.			
7	Redactar de forma clara, sencilla, objetiva y significativa con la firma y sello del personal autorizado del cuidado del paciente. <b>NOTA:</b> Debe ser escrita con tinta azul durante el día y con tinta roja durante la noche.			
8	Verificar el cumplimiento de la Norma Técnica realizada por la jefa de Servicio.			



<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	• Diagrama de Flujo del Procedimiento • Nota de Evolución de enfermería

<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodríguez García	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Dr. Humberto R. García Ordinoña Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA" Lic. Antonia Florencia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 2501	18/02/25

<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento

<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Fuga de paciente</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.28</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>

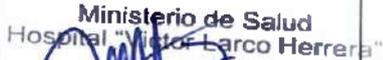
<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Tomar las medidas pertinentes para el pronto retorno del paciente.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicios de Hospitalización de Psiquiatría Aguda, Rehabilitación, Emergencia.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Denuncia policial:</b> se entiende por denuncia, el acto de poner en conocimiento ante la autoridad el hecho por el cual una persona ha resultado víctima de un delito. Debe contener la relación clara y detallada de los hechos que conozca el denunciante, los cuales deben tener características de un delito y deben existir suficientes motivos y circunstancias que indiquen la posible existencia de este.</p> <p><b>Historia Clínica:</b> es el documento médico legal, que registra los datos, de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente.</p> <p><b>Informe de fuga:</b> formato escrito que realiza la enfermera de turno al momento de la fuga donde se detalla los datos de paciente, estado físico y emocional al momento de la fuga, fecha, hora y vestimenta, circunstancias de la fuga y medidas que se adoptaron ante el evento.</p> <p><b>Indicación médica:</b> denominación genérica de la actuación que el médico estima más conveniente en una situación dada; puede tratarse de una prueba diagnóstica o de un tratamiento; de una alta o transferencia.</p>
<b>Siglas</b>	<p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OAJ:</b> Oficina de Asesoría Jurídica</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

<b>Requisitos para iniciar el procedimiento</b>		
<b>N°</b>	<b>Descripción del requisito</b>	<b>Fuente</b>
1	Ronda de Enfermería	DEnf – Enfermera/o

<b>Secuencia de Actividades</b>				
<b>N°</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Documentos que se generan</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Responsable (Puesto)</b>
1	Comunicar a la enfermera que el paciente no se encuentra en el servicio.			Técnico/a en enfermería I
2	Realizar la llamada telefónica a las puertas del hospital.			Enfermera/o
3	Revisar por los alrededores del servicio.			Técnico/a en enfermería I
4	<b>¿Se encontró al paciente?</b>			
4.1	SI: Llamar al médico de guardia para la evaluación.	Nota de Evolución de Enfermería	DEnf	Enfermera/o
	Instalar al paciente en su habitación. .			Técnico de Enfermería I
	Realizar la valoración respectiva e informar al médico la condición física y mental del paciente. Cumplir las indicaciones médicas, brindar comodidad y confort al paciente, dar indicaciones del cuidado y registrar en la H.C. lo ocurrido y acciones realizadas posteriormente.			Enfermera/o
4.2	NO: Comunicar al médico de guardia y/o médico tratante y llamar a DTS y/o familia para informar de la fuga del paciente si en caso no fuera ubicado, así como también, comunicar al DEnf.	Informe de Fuga		Enfermera/o
	Realizar el informe de fuga con características del paciente por triplicado, registrar lo ocurrido y acciones realizadas en la Historia Clínica y tomar medidas de seguridad en el servicio.			
	Elaborar y derivar el informe (documento) a la DG con copia a la OAJ Realizar el informe de retorno de fuga y derivar a DG con copia a la OAJ. Nota: Solo en caso que retorne el paciente al hospital	Informe de Retorno		Jefe/a de Departamento

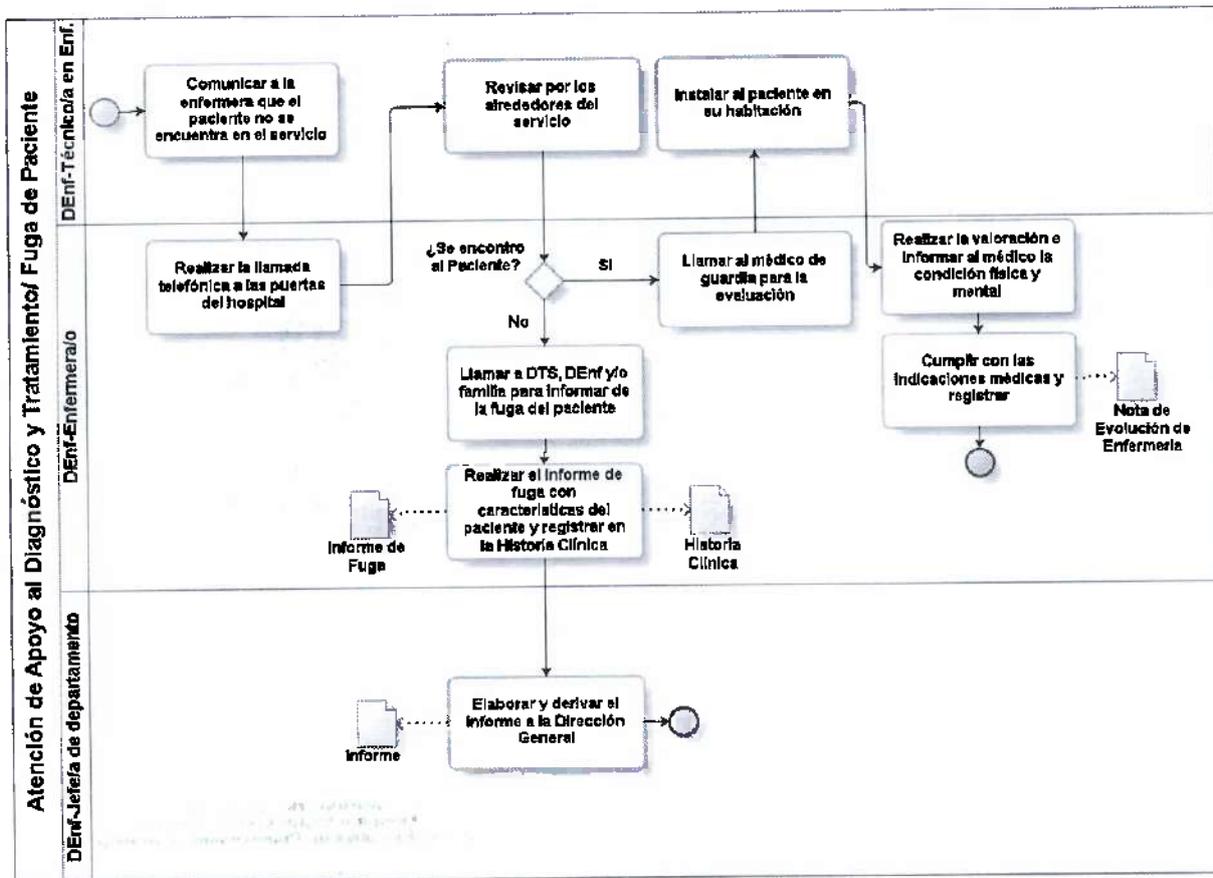


<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento.</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería.</li> </ul>

<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12818 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	  Dr. Humberto H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Antonia Peralta Florencia Alendéz	DEnf	  Mg. Antonia Peralta Florencia Alendéz Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 2501	18/02/25



<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento



<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Participación en la Visita Médica y Cumplimiento de las Órdenes Médicas post visita</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.29</b>
		<b>Versión</b>	1.0

<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Determinar las acciones a seguir durante y después de la visita médica e identificar la evolución del paciente.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicios de Hospitalización de Psiquiatría Agudos, Rehabilitación y Adicciones.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Comunicación efectiva en enfermería:</b> es el proceso por el cual enfermeros transmiten información clara, precisa y comprensible a los pacientes, sus familiares y otros miembros del equipo sanitario, con el fin de mejorar la calidad de la atención, la seguridad, la satisfacción y los resultados de salud.</p> <p><b>Coordinaciones:</b> acción o resultado de coordinar, de hacer que diferentes personas o áreas funcionen en armonía hacia un fin o acción, para el cuidado del paciente.</p> <p><b>Exámenes Auxiliares:</b> o llamados también complementarios, proporcionan datos clínicos sobre las condiciones internas del paciente, condiciones que de otro modo son inobservables.</p> <p><b>Hoja de registro de tratamiento:</b> es el formato donde el personal de enfermería registra los medicamentos indicados, especificando la dosis, vía y hora de administración, como también si ha sido modificado de dosis o vía al igual si ha sido suspendido.</p> <p><b>Historia clínica:</b> es el documento médico legal, que registra los datos, de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente.</p> <p><b>Indicación médica:</b> denominación genérica de la actuación que el médico estima más conveniente en una situación dada; puede tratarse de una prueba diagnóstica o de un tratamiento, de una alta o transferencia.</p> <p><b>Interconsulta:</b> es un procedimiento médico en el que un especialista evalúa a un paciente para ayudar a definir su diagnóstico, tratamiento o destino. Existen dos tipos: <b>interconsulta intrahospitalaria</b> en la que los médicos proporcionan recomendaciones o realizan procedimientos para un paciente hospitalizado, y las <b>interconsultas ambulatorias</b>, en las que los pacientes se atienden en un consultorio de otra establecimiento de salud.</p>



	<p><b>Laboratorio:</b> es un lugar donde se llevan a cabo experimentos, investigaciones, prácticas y trabajos de carácter científico y tecnológico. Está equipado con instrumentos de medida y medios necesarios para realizar investigaciones en diferentes áreas.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p> <p><b>Radiología:</b> es una rama de la medicina que utiliza imágenes para el diagnóstico y tratamiento de lesiones y enfermedades.</p> <p><b>Reanimación Cardio-pulmonar:</b> es una maniobra de emergencia. Consiste en aplicar presión rítmica sobre el pecho de una persona que haya sufrido un paro cardiorrespiratorio para que el oxígeno pueda seguir llegando a sus órganos vitales.</p> <p><b>Receta Médica:</b> es el documento de carácter sanitario que incluye en forma escrita la prescripción farmacológica o no farmacológica realizado por un profesional prescriptor orientado a solucionar o prevenir un problema de salud en un determinado paciente.</p> <p><b>Rehabilitación:</b> es un conjunto de intervenciones que ayudan a las personas a recuperar, mantener o mejorar sus capacidades físicas, mentales y cognitivas.</p>
<p style="text-align: center;">Siglas</p>	<p><b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Médico Complementario</p> <p><b>DCySMC:</b> Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria</p> <p><b>DH:</b> Departamento de Hospitalización</p> <p><b>DEM:</b> Departamento de Emergencia</p> <p><b>DEnF:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>H.C.:</b> Historia Clínica</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>RCP:</b> Reanimación Cardio Pulmonar</p> <p><b>SIS:</b> Sistema Integral de Salud</p> <p><b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Orden Médica, Papeleta de hospitalización, Consentimiento Informado de Hospitalización, Historia Clínica.	DCySMC/DEM -Médico Psiquiatra



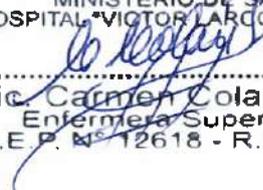
<b>Secuencia de Actividades</b>					
<b>Nº</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>	<b>Documentos que se generan</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Responsable (Puesto)</b>	
1	Iniciar la visita médica a la hora programada con el tiempo exigido, con la finalidad de asegurar la programación oportuna de las actividades diagnósticas y terapéuticas.		DEnf	Enfermera/o Especialista (Jefe/a de Servicio)	
2	Incluir en el coche de visita médica, las historias clínicas con los registros de Enfermería completos, formulario y equipos necesarios. Así como los resultados exámenes auxiliares.	H.C.		DEnf	Enfermera/o
3	Informar al médico acerca del estado y evolución de los pacientes.				
4	Atender las necesidades de los pacientes y las indicaciones por parte del personal médico en la visita médica.				
5	<b>Post Visita</b> Tomar conocimiento del estado de salud del paciente a fin de programar y priorizar la atención de enfermería.				
6	Registrar las indicaciones de diagnóstico y tratamiento.				
7	Tramitar órdenes de exámenes auxiliares, interconsultas Intra y Extra hospitalarias.				
8	Comunicar al médico oportunamente cuando una indicación no es factible de ser cumplida.				
9	Coordinar cualquier modificación o interrupción del tratamiento.				
10	Supervisar el cumplimiento.				
	<b>Otras coordinaciones</b>				
11	Coordinar con la nutricionista acerca del tipo de dieta que recibirá el paciente y registrar.	Nota de Evolución de Enfermería			
12	Comunicar a la nutricionista si hay ingresos, altas o cambios de dieta e interconsultas.	Nota de Evolución de Enfermería			
13	Coordinar con la trabajadora social sobre problemas socioeconómicos, medicación si es necesario y registrar.	Nota de Evolución de Enfermería			
14	Organizar con el psicólogo una adecuada interacción entre paciente, familia y equipo de salud.				
15	Coordinar con psicología los programas psicoterapéuticos que participaran los pacientes y registrar.	Nota de Evolución de Enfermería			
16	<b>¿Se requiere de Exámenes Auxiliares, Obtención de medicamentos o Interconsultas?</b>				
16.1	<b>Exámenes Auxiliares:</b> Tramitar las órdenes y pedidos oportunamente y recabar los resultados.				



16.2	Verificar las órdenes realizadas en formularios destinados para tal fin, siendo enviados con un día de anticipación o para la atención inmediata en casos de emergencia. <b>NOTA:</b> Estas órdenes son Laboratorio, Radiología, Electrocardiograma, Medicina física y Rehabilitación.			
16.3	Llevar la orden de exámenes auxiliares al servicio que corresponde y recoger los resultados. <b>NOTA:</b> Si cuenta con SIS, realizar el trámite previo. Además, la toma de muestras y/o procedimientos para exámenes es responsabilidad del personal que labora en los servicios de destino, salvo situaciones especiales.			Enfermera/o
17	<b>Obtención de medicamentos:</b> Remitir las recetas a farmacia.			
17.1	Llevar las recetas a la oficina del SIS y a farmacia.			
17.2	Recibir y chequear los medicamentos.			
17.3	Devolver a diario los medicamentos a farmacia que sean excedentes en el servicio, acompañado de una relación de medicamentos que especifiquen cantidad presentación, motivo de la devolución en el formato respectivo y registrar.	Nota de Evolución de Enfermería		
17.4	Verificar si los medicamentos son los indicados por el médico tratante en cuanto a tipo de conservación, presentación y cantidad de acuerdo a dosis unitaria. <b>NOTA:</b> Todo servicio debe contar con medicamentos necesarios para la RCP.			
18	<b>Interconsulta:</b> <b>¿Requiere de Interconsulta Intrahospitalaria o Extrahospitalaria?</b>			
18.1	<b>Intrahospitalaria:</b> Llevar la interconsulta a UCE o Consulta externa para firmar el cargo.			Técnico/a en Enfermería I
18.2	Recepcionar las interconsultas por parte del personal indicado del servicio.		DAMC/ UCE	Asistente Ejecutivo
18.3	Coordinar la evaluación del paciente con el médico asignado.		DEnf	Enfermera/o
18.4	Elaborar hojas de referencia.	Interconsultas	DH	Médico
18.5	<b>Extra hospitalaria:</b> Coordinar la hoja de referencia con servicio social y entregar documentos para la cita.			
18.6	Coordinar la movilidad con servicio social y llevar al paciente el día de la cita.		DEnf	Enfermera/o



<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>

<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyecto	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	  Dr. Humberto R. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Antonia Peralta Florencia Alendez	DEnf	  Lic. Antonia Peralta Florencia Alendez Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 R.E.E. N° 7501	18/02/25



<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento



<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Prevención de Abuso Sexual</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.30</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>
<b>Datos generales del procedimiento</b>			
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Describir el procedimiento de Prevención de Abuso Sexual.		
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicios de Hospitalización y Emergencia.		
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o).</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA/2020/OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>		
<b>Definiciones</b>	<p><b>Historia Clínica:</b> Documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p><b>Servicios de Hospitalización:</b> Esto incluye a los pabellones 1, 2, 4, 5, 8, 9, 12, 13, 18, 20, UCE; y Departamento de Emergencia.</p>		
<b>Siglas</b>	<p><b>DEm:</b> Departamento de Emergencia.  <b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería.  <b>DH:</b> Departamento de Hospitalización.  <b>EE.SS.:</b> Establecimiento de Salud  <b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  <b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>		

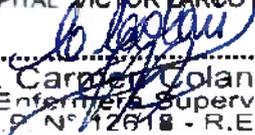
**Requisitos para iniciar el procedimiento**

<b>N°</b>	<b>Descripción del requisito</b>	<b>Fuente</b>
1	Evaluación y manejo iniciales por día de un paciente hospitalizado. (99220) / Consulta en Emergencia para evaluación y manejo de un paciente (Prioridad I y II) (99285-99584) / Consulta en Emergencia para evaluación y manejo de un paciente (Prioridad III y IV) (99283-99281).	DH /DEm

Secuencia de Actividades					
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)	
1	Valorar factores de riesgo de abuso sexual.	Notas de evolución de Enfermería	DEnf	Enfermera/o	
2	Indicar al personal técnico la vigilancia del paciente.				Técnico/a en Enfermería I
3	Vigilar y realizar la ronda constantemente.				
4	Controlar la entrada de pacientes a cualquier habitación que no sea la propia y a personas extrañas a los ambientes de los pacientes.				
5	Reportar a la enfermera inmediatamente cualquier evento.				
6	<b>¿Se presenta algún incidente o evento?</b>				
6.1	<b>No:</b> Continuar con la vigilancia y el control de las rondas.	H.C.			Técnico/a en Enfermería I
6.2	<b>Si:</b> Reportar inmediatamente al médico tratante y /o médico de guardia y realizar documentos de ser necesario.				Enfermera/o
	Evaluar el caso.				DH/DEm
7	<b>¿Es necesario el traslado a otra institución?</b>				Técnico/a en Enfermería I
7.1	<b>No:</b> Continuar con la vigilancia y el control de las rondas.		DH		
	<b>Si:</b> Indicar su traslado a otra institución para la continuidad de evaluación.		DEnf		
7.2	Indicar al personal técnico que acompañe al paciente.	Hoja de Referencia	DH/DEm	Médico	
	Acompañar al paciente al otro EE.SS.		DEnf	Enfermera/o	
	Registrar en la Historia Clínica.			Nota de evolución de enfermería	Técnico/a en Enfermería I
				Enfermera/o	

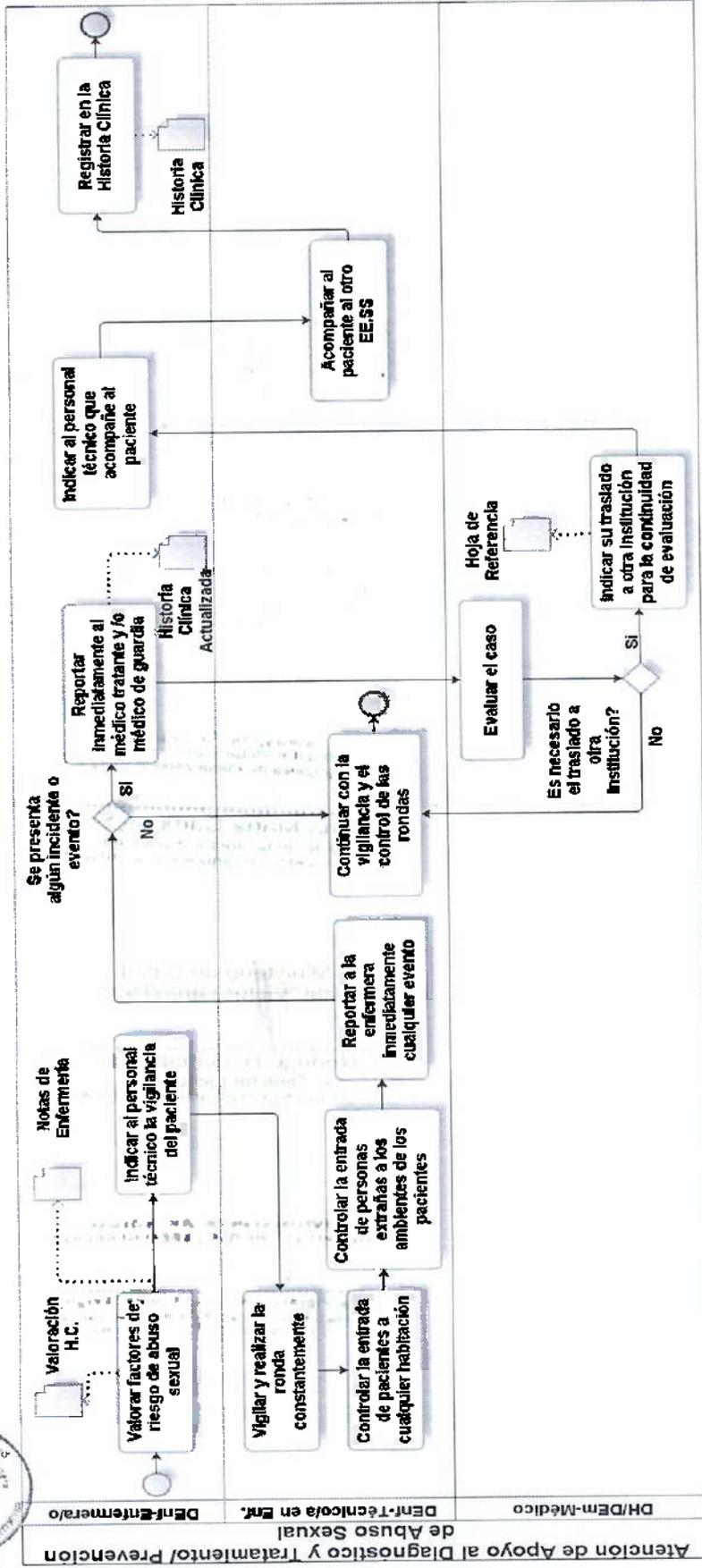


Otros	
Procesos Relacionados:	PM01.01 Articulación prestacional
	PM02.01 Apoyo al diagnóstico
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento
Anexos:	Diagrama de Flujo del Procedimiento

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/04/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/04/25
Revisado por:	Lic. Ana Campos Sotelo	UFPOP	  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Rodrigo Humberto García Ordinola	OEPE	  Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta	DEnf	  Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 12175 - R.E.E. N° 2581	18/02/25



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
2.0	-	Actualización



<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Reporte y Rondas de Enfermería</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.31</b>
		<b>Versión</b>	1.0

<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Ofrecer atención continua durante las 24 horas del día y determinar las necesidades e identificación de conductas de riesgo de los pacientes y establecer el plan de atención continua.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicios de Hospitalización y Emergencia.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Conductas de Riesgo:</b> acciones voluntarias o involuntarias, realizadas por un individuo o comunidad, que puede llevar a consecuencias nocivas.</p> <p><b>Estado Hemodinámico:</b> condición del sistema cardiovascular de un paciente, que se determina a partir del conocimiento de la hemodinamia. La hemodinamia es el estudio del flujo sanguíneo y la presión arterial, y se basa en principios físicos.</p> <p><b>Historia Clínica:</b> documento médico legal en donde se registra la evaluación realizada a cada paciente.</p> <p><b>Intercurrencias:</b> Es la ocurrencia de sucesos o eventos impredecibles que sobrevienen sobre en el curso de otro.</p> <p><b>Ronda de Enfermería:</b> es una visita planificada del personal ejecutivo de enfermería a los pacientes y al personal, con el objetivo de fortalecer la cultura de seguridad del paciente.</p>
<b>Síglas</b>	<p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

<b>Requisitos para iniciar el procedimiento</b>		
<b>N°</b>	<b>Descripción del requisito</b>	<b>Fuente</b>
1	Personal de turno	DEnf-Enfermera/o



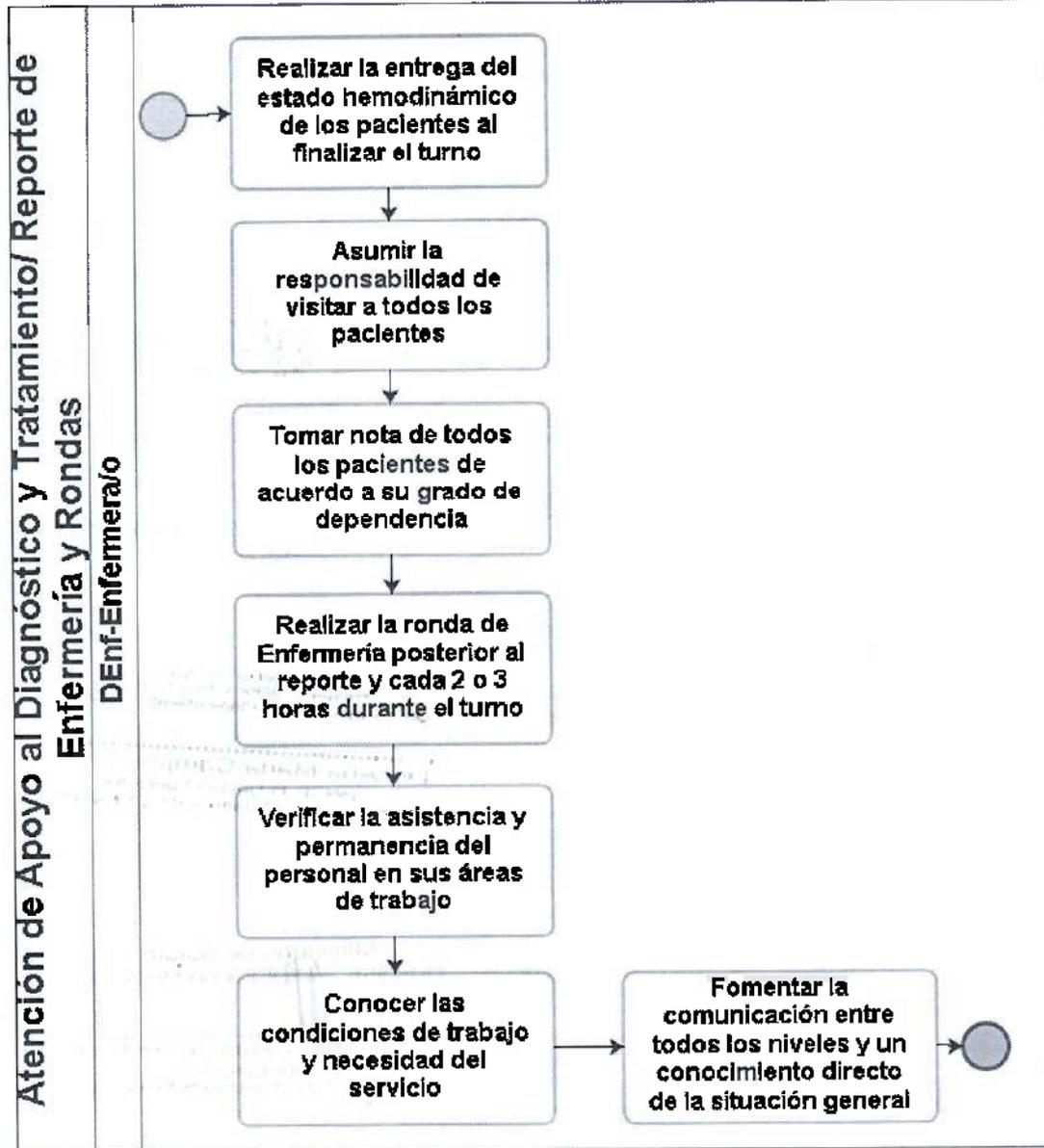
Secuencia de Actividades				
Nº	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Realizar la entrega del estado hemodinámico de los pacientes al finalizar el turno verbalmente.			
2	Asumir la responsabilidad de visitar a todos los pacientes.			
3	Tomar nota de todos los pacientes de acuerdo a su grado de dependencia con el fin de priorizar la atención de los que se encuentran en estado crítico.			
4	Realizar la ronda de Enfermería posterior al reporte y cada 2 o 3 horas durante el turno por parte del personal respectivo. <b>Nota:</b> Reportar las Intercurrencias de las hubieran.		DEnf	Enfermera/o
5	Verificar la asistencia y permanencia del personal en sus áreas de trabajo.			
6	Conocer las condiciones de trabajo y necesidad del servicio.			
7	Fomentar la comunicación entre todos los niveles y un conocimiento directo de la situación general del servicio brindado.			



Otros				
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional			
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento			
<b>Anexos :</b>	• Diagrama de Flujo del Procedimiento			
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P.N. N° 2618 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Rodrigo Humberto García Ordinola	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Víctor Larco Herrera" Dr. Rodrigo H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/04/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P.N. N° 12175 R.E.E. N° 2501	18/02/25



Control de Cambios		
Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



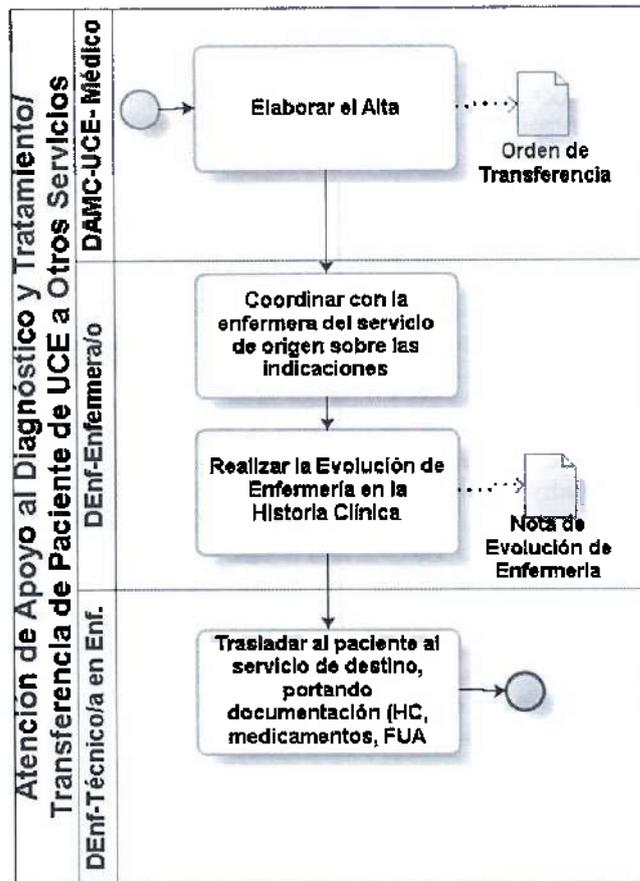
<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Transferencia de Paciente de UCE A Otros Servicios</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.32</b>
		<b>Versión</b>	<b>1.0</b>

<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Retornar al paciente de la Unidad de Cuidados Especiales a su servicio de origen.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicios de hospitalización, Emergencia.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Coordinaciones:</b> Acción o resultado de coordinar, de hacer que diferentes personas o áreas funcionen en armonía hacia un fin o acción, para el cuidado del paciente.</p> <p><b>Cuaderno de cargo:</b> Cuaderno que se utiliza para registrar los documentos recibidos por el usuario o destinatario, quien firma en señal de cargo.</p> <p><b>Epicrisis:</b> Es el documento médico legal, en el que se registra el resumen de la Historia Clínica que se originó por el ingreso del paciente al establecimiento de salud.</p> <p><b>Historia clínica:</b> es el documento médico legal, que registra los datos, de identificación y de los procesos relacionados con la atención del paciente, en forma ordenada, integrada, secuencial e inmediata de la atención que el médico u otros profesionales brindan al paciente.</p> <p><b>Indicación médica:</b> Denominación genérica de la actuación que el médico estima más conveniente en una situación dada; puede tratarse de una prueba diagnóstica o de un tratamiento, de una alta o transferencia.</p> <p><b>Transferencia:</b> La transferencia de pacientes en nuestro medio se define como el proceso mediante el cual se traslada a un paciente a otro servicio por sus condiciones físicas y mentales con toda la información clínica relevante y la responsabilidad sobre la atención del paciente.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p>
<b>Síglas</b>	<p><b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Médico Complementario</p> <p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>FUA:</b> Formato Único de Atención</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p>

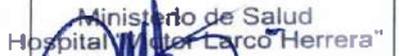


Requisitos para iniciar el procedimiento		
N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Hoja de evolución médica/ orden médica	DAMC/ UCE- Médico Clínico

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Coordinar con la enfermera del servicio de origen del paciente sobre las indicaciones y para preparación de su ambiente.		DEnf	Enfermera/o
2	Realizar la Evolución de Enfermería en la Historia Clínica.	Nota de Evolución de Enfermería		
3	Trasladar al paciente portando la documentación completa (Historia Clínica del servicio de UCE con epicrisis tratamiento terapéutico FUA, etc.) con el cuaderno de cargo.			Técnico/a en enfermería I



<b>Otros</b>	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos :</b>	• Diagrama de Flujo del Procedimiento

<b>Aprobación</b>				
	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Unidad de Organización</b>	<b>Firma y Sello</b>	<b>Fecha</b>
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.F.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
<b>Revisado por:</b>	Lic. Ana Maria Campos Sotelo	UFPOP	  Lic. Ana Maria Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	  Dr. Humberto H. García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
<b>Aprobado por:</b>	Lic. Florencia Antonia Alendez Peralta	DEnf	  Mg. Florencia Antonia Alendez Peralta Jefe del Departamento de Enfermería C.F.P. N° 12175 R.E.E. N° 1501	18/02/25



<b>Control de Cambios</b>		
<b>Versión</b>	<b>Sección del procedimiento</b>	<b>Descripción del cambio</b>
1.0	-	Versión Inicial del documento

Nombre del Procedimiento	Transferencia Extra hospitalaria	Código	PM 02.02.1.33
		Versión	1.0

Datos generales del procedimiento	
Objetivo del procedimiento	Trasladar al paciente a otro hospital de mayor complejidad.
Alcance del procedimiento	Servicios de Hospitalización de Psiquiatría Agudos, Rehabilitación, Departamento de adicciones y Emergencia.
Base Normativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
Definiciones	<p><b>Asistente social:</b> profesional que ayuda a las personas y comunidades en situaciones de vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida.</p> <p><b>Inventario:</b> es una lista ordenada y detallada de los bienes y materiales que una persona o empresa posee, y que se realiza en un momento determinado. El objetivo de un inventario es tener los productos necesarios en el lugar adecuado y en el momento preciso.</p> <p><b>Médico de guardia:</b> profesional de la medicina que cumple con tareas de atención de emergencias médicas en su horario estipulado.</p> <p><b>Referencia médica:</b> proceso por medio del cual se envía a un paciente para su atención de un nivel a otro, dentro del mismo nivel, o de una institución a otra con mayores recursos para el diagnóstico y tratamiento.</p>
Siglas	<p><b>DAMC:</b> Departamento de Apoyo Médico Complementario</p> <p><b>DEm:</b> Departamento de Emergencia</p> <p><b>DH:</b> Departamento de Hospitalización</p> <p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>DTS:</b> Departamento de Trabajo Social</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos</p> <p><b>UCE:</b> Unidad de Cuidados Especiales</p>

Requisitos para iniciar el procedimiento

N°	Descripción del requisito	Fuente
1	Hoja de referencia	DAMC/ UCE- Médico Clínico

Secuencia de Actividades				
N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Elaborar Hoja de Referencia.			
2	<b>Es un caso de emergencia</b>		DH/DEm/DAMC	Médico
3	Buscar el hospital para realizar la transferencia del paciente.			
4	Buscar la movilidad.		DTS	Trabajador/a social
5	Verificar el formato de Interconsulta.			
6	Coordinar con servicio social, y de requerir con el médico de guardia, transporte para asegurar el traslado del paciente.			Enfermera/o
7	Inventariar equipos que porta el paciente en el momento de la transferencia, responsabilizando al que conduce al paciente y/o se hace cargo de él.		DEnf	Enfermera/o y/o Técnico/a en enfermería I
8	Reportar el estado del paciente, entregar la documentación completa al personal de Enfermería dejando constancia del mismo.	Historia Clínica		Enfermera/o
9	Conducir al paciente de acuerdo al estado de salud.			Técnico/a en enfermería I
10	Retornar al servicio (si el paciente fue aceptado en el hospital de destino).			

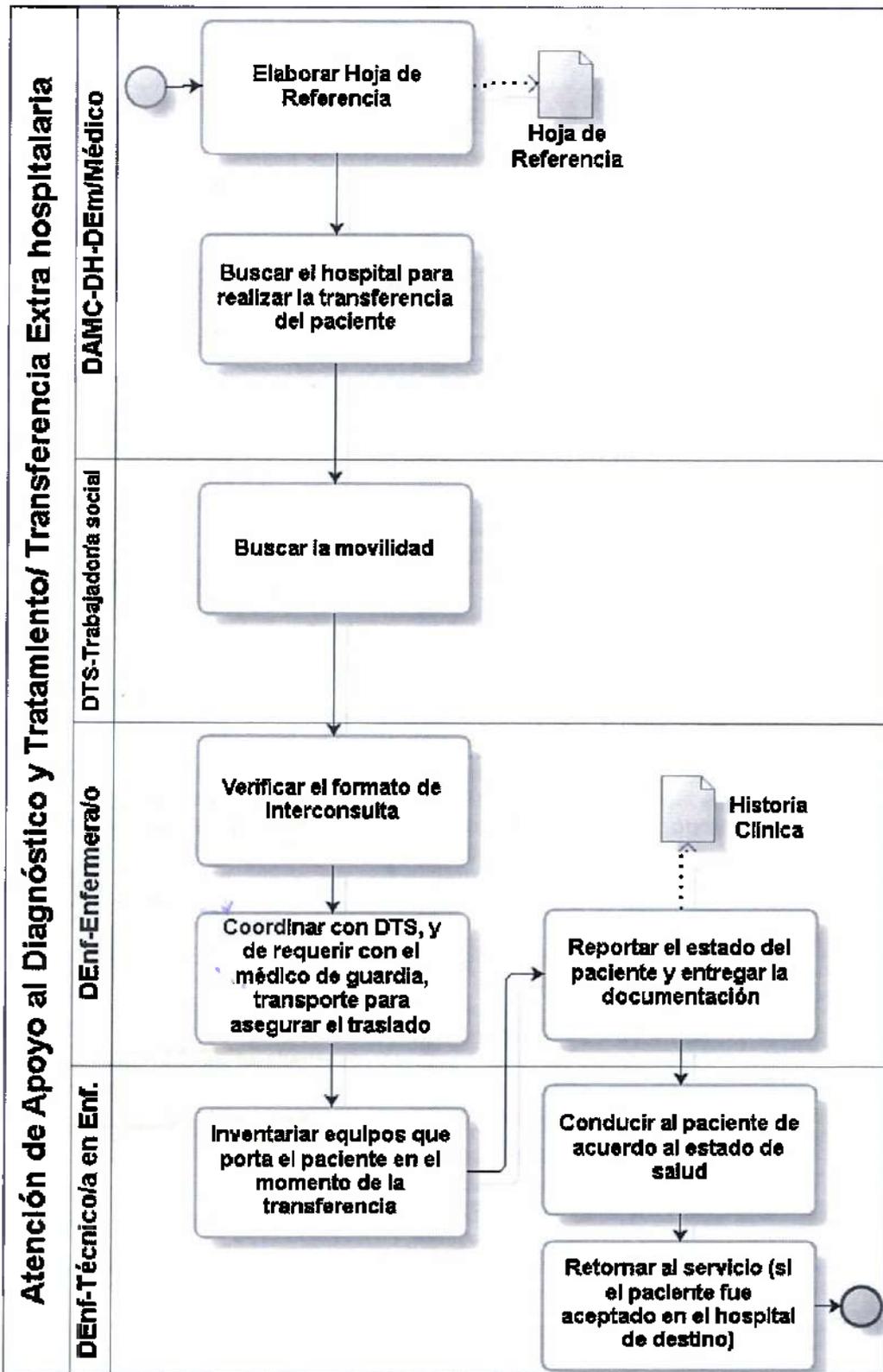


Otros				
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional			
	PM02.02 Apoyo al Tratamiento			
<b>Anexos :</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagrama de Flujo del Procedimiento</li> <li>• Nota de Evolución de enfermería</li> </ul>			
Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP		18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	 MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N.º 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	 Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico ..... Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Ordínoza Rodríguez	OEPE	 Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" ..... Dr. Humberto Ordínoza Rodríguez Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Alendez Peralta	DEnf	 Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA" ..... Lic. Antonia Alendez Peralta Jefe del Departamento de Enfermería C.E.P. N.º 12754 E.E. N.º 2501	18/02/25

**Control de Cambios**

Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento





<b>Nombre del Procedimiento</b>	<b>Transferencia Intrahospitalaria</b>	<b>Código</b>	<b>PM 02.02.1.34</b>
		<b>Versión</b>	1.0

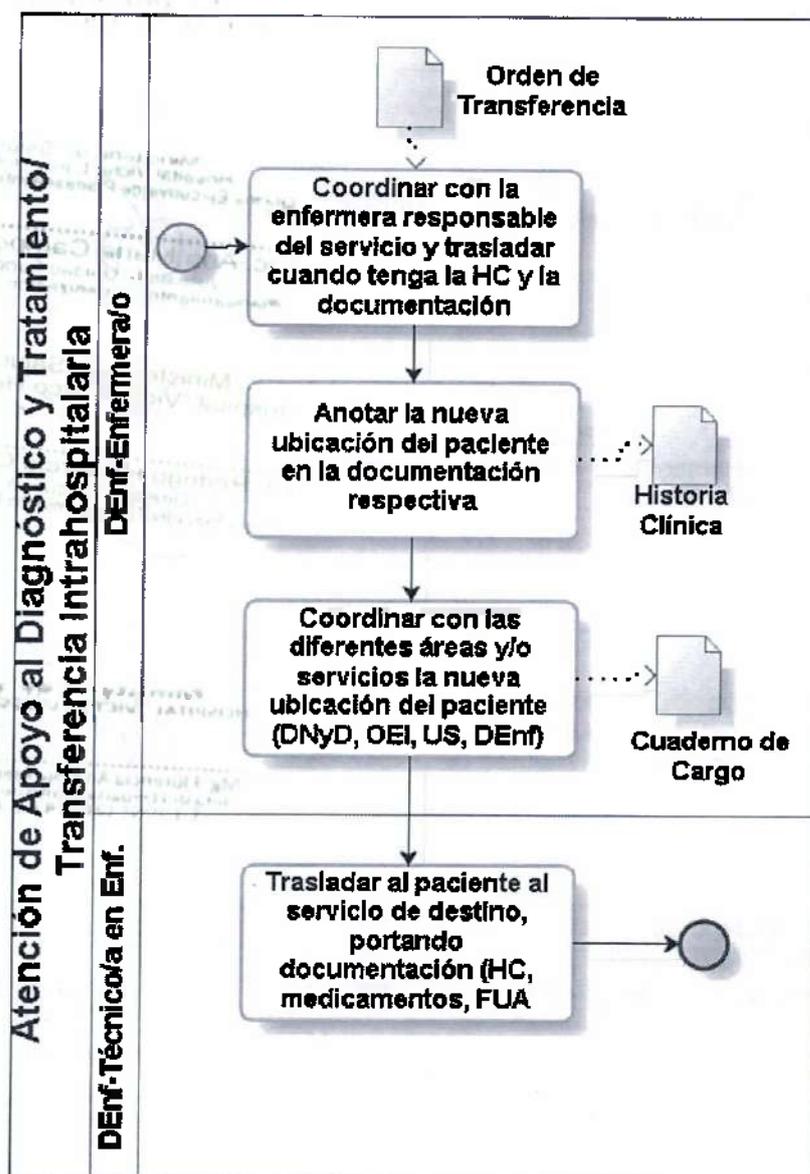
<b>Datos generales del procedimiento</b>	
<b>Objetivo del procedimiento</b>	Trasladar al paciente a otro servicio dentro del hospital.
<b>Alcance del procedimiento</b>	Servicios de Hospitalización de Psiquiatría Aguda, Rehabilitación, Emergencia.
<b>Base Normativa</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.</li> <li>• Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por D.S. N° 020-2014-SA.</li> <li>• Decreto Supremo N° 008-2010-SA que aprueba el reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.</li> <li>• Decreto Supremo N° 007-2020-SA que aprueba el reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.</li> <li>• Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 288-MINSA-2020-OGPPM, Lineamientos para la Implementación de la Gestión por Procesos en Salud.</li> <li>• Resolución Ministerial N°132-2005/MINSA que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del HVLH".</li> <li>• Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA que aprueba las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".</li> <li>• Resolución Directoral N°282-DG-HVLH-2007 que aprueba el "Manual de Organización y Funciones del Departamento de Enfermería del Hospital Víctor Larco Herrera".</li> </ul>
<b>Definiciones</b>	<p><b>Coordinaciones:</b> Acción o resultado de coordinar, de hacer que diferentes personas o áreas funcionen en armonía hacia un fin o acción, para el cuidado del paciente</p> <p><b>Cuaderno de cargo:</b> Cuaderno que se utiliza para registrar los documentos recibidos por el usuario o destinatario, quien firma en señal de cargo.</p> <p><b>Formato Único de Atención:</b> aprobado por el SIS, en el cual se detallan los datos del asegurado, la atención y la prescripción que recibe una prestación de salud o administrativa.</p> <p><b>Trasferencia:</b> La transferencia de pacientes en nuestro medio se define como el proceso mediante el cual se traslada a un paciente a otro servicio por sus condiciones físicas y mentales con toda la información clínica relevante y la responsabilidad sobre la atención del paciente.</p> <p><b>Orden Médica:</b> es un documento escrito donde el médico prescribe servicios y/o tratamientos para el paciente. Toda orden médica está firmada por el facultativo que la prescribe y el personal de enfermería que toma la misma.</p>
<b>Siglas</b>	<p><b>DEnf:</b> Departamento de Enfermería</p> <p><b>FUA:</b> Formato Único de Atención</p> <p><b>OEPE:</b> Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico</p> <p><b>SIS:</b> Sistema Integral de Salud</p> <p><b>UFPOP:</b> Unidad Funcional de Planeamiento, Organización y Proyectos.</p>

**Requisitos para iniciar el procedimiento**

<b>N°</b>	<b>Descripción del requisito</b>	<b>Fuente</b>
1	Paciente con Orden Médica (orden de transferencia) a otro pabellón de la institución.	Servicios de Hospitalización, Emergencia.

**Secuencia de Actividades**

N°	Descripción de la Actividad	Documentos que se generan	Unidad de Organización	Responsable (Puesto)
1	Coordinar con la enfermera responsable del servicio y trasladar al paciente cuando tenga la Historia Clínica y la documentación respectiva.	Historia Clínica/ Orden de Transferencia	DEnf	Enfermera/o
2	Anotar la nueva ubicación del paciente en la documentación respectiva.	Historia Clínica		
3	Coordinar con las diferentes áreas y/o servicios la nueva ubicación del paciente (nutrición, estadística, SIS, Departamento de enfermería) <b>Nota:</b> Tener especial cuidado en caso tenga objetos de valor.	Cuaderno de cargo		
4	Trasladar al paciente al servicio de destino, portando documentación correspondiente (Historia Clínica, medicamentos, FUA, etc.).			Técnico/a en enfermería I

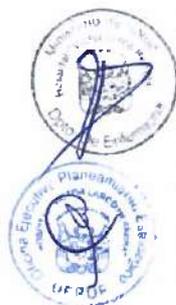


Otros	
<b>Procesos Relacionados:</b>	PM01.01 Articulación prestacional PM02.02 Apoyo al Tratamiento
<b>Anexos:</b>	• Diagrama de Flujo del Procedimiento • Nota de Evolución de enfermería

Aprobación				
	Nombres y Apellidos	Unidad de Organización	Firma y Sello	Fecha
Elaborado por:	Ing. Magno Rogelio Escobar Tintaya	UFPOP	 	18/02/25
	Lic. Carmen Colán Armas	DEnf	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Lic. Carmen Colán Armas Enfermera Supervisora C.E.P. N° 12618 - R.E.E. 3290	18/02/25
Revisado por:	Lic. Ana María Campos Sotelo	UFPOP	Ministerio de Salud Hospital Víctor Larco Herrera Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico  Lic. Ana María Campos Sotelo Jefe de la Unidad Funcional Planeamiento, Organización y Proyectos	18/02/25
	Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola	OEPE	Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera"  Dr. Humberto Rodrigo García Ordinola Director Ejecutivo Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	18/02/25
Aprobado por:	Lic. Antonia Florencia Alandez Peralta	DEnf	Ministerio de Salud HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  Mg. Florencia Antonia Alandez Peralta Jefa del Departamento de Enfermería C.E.P. N° 1275 R.E.E. N° 2501	18/02/25

**Control de Cambios**

Versión	Sección del procedimiento	Descripción del cambio
1.0	-	Versión Inicial del documento



## VI. ANEXOS

- Anexo 01: Nota de Ingreso de Enfermería.
- Anexo 02: Notas de Evolución de Enfermería.
- Anexo 03: Hoja de Control de Medicamentos.
- Anexo 04: Cuidado Inicial de Enfermería.
- Anexo 05: Formato de Interconsulta.
- Anexo 06: Hoja de Evolución Médica.
- Anexo 07: Ordenes Medicas
- Anexo 08: Licencia.
- Anexo 09: Orden de Alta.
- Anexo 10: Informe de Fuga.
- Anexo 11: Consolidado de Actividades Operativas Mensuales-2024.
- Anexo 12: Normas del Servicio del Pabellón 1.
- Anexo 13: Acta de Aceptación de Hospitalización al Departamento de Adicciones – Pabellón 18.
- Anexo 14: Normas básicas que rigen la Comunidad del Pabellón 18.
- Anexo 15: Gráfica de Signos Vitales.
- Anexo 16: Censo diario de Pacientes.
- Anexo 17: Hoja de Devolución de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos.



**ANEXO 1: NOTA DE INGRESO DE ENFERMERÍA**



**NOTA DE INGRESO DE ENFERMERÍA**

Servicio: \_\_\_\_\_

Nº Cama: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Nº SIS: \_\_\_\_\_

La nota de ingreso debe contemplar fecha, hora, forma en que el paciente ingresa, breve descripción de la condición del paciente, funciones vitales, funciones biológicas, estado general, nombres y apellidos, firma, sello y colegiatura de la enfermera (o).

FECHA	HORA			
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	H.C.	







ANEXO 4: CUIDADO INICIAL DE ENFERMERÍA

Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

### CUIDADO INICIAL DE ENFERMERÍA

CUIDADOS DE ENFERMERÍA	Fecha		Mes y año													
	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	M	T	Fecha	
	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	
Recepción y entrega del Servicio en cada turno																
Supervisión y Evaluación del autocuidado del paciente: Higiene. Aseo personal y alimentación.																
Control y registro de funciones vitales.																
Administración de tratamiento oral y/o parental.																
Supervisión y verificación de la ingesta de alimentos: Desayuno, Almuerzo y Cena.																
Organiza e interviene en la visita médica diaria.																
Actualiza, verifica y registra el tratamiento del paciente diariamente en el Formato respectivo.																
Verifica el cumplimiento de los exámenes auxiliares, interconsultas, referencias intra y extra hospitalarias.																
Supervisa, verifica y hace efectiva la receta del paciente y organiza la distribución de los medicamentos.																
Organiza y supervisa actividades del Técnico de Enfermería.																
Realiza el procedimiento de ingreso del Paciente transferido de Emergencia o Consulta Externa.																
Realiza transferencia de ingreso del Paciente a otra área de cuidado en el Servicio.																
Entrevista, valora, planea y evalúa los cuidados con el paciente.																
Entrevista, valora, planea y evalúa los cuidados inmediatos con la familia.																
Participa en procedimientos especiales: terapia electroconvulsiva. Aplicación de SNG, vesicales, trenas y curaciones menores.																
Aplica guía de procedimientos asistenciales de enfermería en pacientes con conducta suicida, agitación psicomotriz, síndrome consultivo, etc.																
Realiza notas de enfermería de ingreso y/o evolución en cada turno.																
<b>FIRMA Y SELLO DE LA ENFERMERA</b>																
DIAGNÓSTICO:																
EDAD:																
RC:																
N° CAMA:																
FECHA DE INGRESO:																
EDAD:																
FECHA DE INGRESO:																

**ANEXO 5: FORMATO DE INTERCONSULTA**



**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS**

**FORMATO DE INTERCONSULTA**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nº de Historia Clínica: \_\_\_\_\_

Nombre del Paciente: \_\_\_\_\_

Procedencia: \_\_\_\_\_

**MOTIVO DE LA INTERCONSULTA**  
Favor mencionar síntomas y signos

**Dx. Psiquiátrico:**  
Tratamiento Psiquiátrico actual: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE:**

Evaluación                       Transferencia a UCE

Tratamiento                       Otros .....

.....  
C. M. P.

**RESPUESTA A LA INTERCONSULTA:**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

PA= \_\_\_\_\_ PC= \_\_\_\_\_ TO= \_\_\_\_\_

**Evaluación Clínica:**

**Indicaciones:**

.....  
C. M. P.

**RECPCIÓN**

Fecha:	Hora:
Persona de Recepción	
..... Uma	








**ANEXO 8: LICENCIA**

Ministerio de Salud  
**HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"**

Pabellón: .....

**LICENCIA**

El (la) paciente: .....

Domiciliado (a) en: .....

Puede salir con licencia durante: .....

En compañía de: .....

.....

Magdalena, ..... de ..... de .....

p-9

.....  
Médico de Servicio



ANEXO 9: ORDEN DE ALTA

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"  
DEPARTAMENTO DE PSIQUIATRÍA

SERVICIO:.....

**ORDEN DE ALTA**

NOMBRE:.....

Nº DE H.C.:.....

FECHA DE ALTA:..... TIPO DE ALTA:.....

PROXIMA CITA CONSULTORIOS EXTERNOS:..... HORA:.....

CON EL DR(A):.....

FIRMA:.....

NOMBRE:.....

C.M.P.:.....

P-45



ANEXO 10: INFORME DE FUGA

Ministerio de Salud  
HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

**INFORME DE FUGA**

**I PERSONAL DE TURNO:**  
ENFERMERO: .....  
TÉCNICO: .....

**II DATOS DEL PACIENTE:**  
PACIENTE: .....  
EDAD: ..... FI: ..... TELÉF: .....  
FECHA FUGA: ..... HORA: ..... LUGAR: .....  
PERSONERO: .....  
DIAGNÓSTICO: .....  
DOMICILIO: .....  
ASPECTO FÍSICO:  
TALLA: ..... CONTEXTURA: ..... COLOR DE TEZ: .....  
OJOS: ..... CABELLO: .....  
SEÑAS ESPECIALES: .....  
VESTIMENTA: .....  
ESTADO MENTAL: .....  
SITUACIÓN EN QUE OCURRIÓ: .....  
MEDIDAS QUE SE TOMARON: .....  
OTRAS OBSERVACIONES: .....

FIRMA DE ENFERMERA SE-3



**ANEXO 11: CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS MENSUALES – 2024**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS MENSUALES - 2024

SERVICIO.....  
MES.....

	ACTIVIDADES EJECUTADAS	TOTAL
1	COORDINACIONES	
2	INFORMES	
3	ATENCION DE ENFERMERIA EN PACIENTE CON TRATAMIENTO PSICOFARMACO ORAL Y PARENTERAL.	
4	TOMA DE E.K.G, IIX EN JUGO GASTRICO Y NEBULIZACIONES	
5	ATENCION DE ENFERMERIA CON SONDAJE NASOGASTRICO	
6	ATENCION DE ENFERMERIA EN CURACIONES	
7	ATENCION DE ENFERMERIA EN ASPIRACION DE SECRECIONES	
8	ATENCION DE ENFERMERIA EN RCP BASICO	
9	VALORACION INICIAL DE ENFERMERIA.	
10	ATENCION DE ENFERMERIA EN CONDUCTA SUICIDA	
11	ATENCION DE ENFERMERIA CON AGITACION PSICOMOTRIZ	
12	ATENCION DE ENFERMERIA EN PACIENTES CON COVID-19.	
13	ATENCION DE ENFERMERIA CON SINDROME CONVULSIVO	
14	ATENCION DE ENFERMERIA DURANTE LA CONSEJERIA	
15	REGISTRO DE ENFERMERIA: NOTAS DE ENFERMERIA HOJAS DE SIGNOS VITALES ,CONTROL DE MEDICAMENTOS	
16	ORIENTACION Y EDUCACION AL PACIENTE Y FAMILIA HOSPITALIZADO	
17	ORIENTACION Y EDUCACION AL PACIENTE Y FAMILIA DE LA CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	
18	ACTIVIDADES DE AUTOCUIDADO DE HIGIENE	
19	ACTIVIDADES DE SOCIALIZACION	
20	ACTIVIDADES DE MANUALIDADES Y LABORTERAPIA	
21	ACTIVIDADES FISICAS Y RECREATIVAS	

ENFERMERA







### NORMAS DEL SERVICIO

- 1.- El ingreso es con Historia Clínica, medicamentos completos y Orden de Hospitalización.
- 2.- Al día siguiente del ingreso recoger la nueva Receta.
- 3.- Entrevistarse con el Médico tratante, Enfermero de turno y Trabajadora Social.
- 4.- Traer medicamentos indicados completos, ropa, útiles de aseo y materiales para las actividades.
- 5.- Es responsabilidad de la familia asistir a las citas y reuniones programadas.
- 6.- Respetar el Horario de Visitas.
- 7.- No debe traer cigarrros. En los Hospitales no se fuma, según Ley 25557.
- 8.- No debe traer alimentos preparados.
- 9.- No deje al Paciente dinero ni objetos de valor.
- 10.- Llevar al Paciente de permiso cuando es indicado por el Médico tratante.
- 11.- Los Pacientes que se fugan deben ser traídos por la familia inmediatamente.
- 12.- Cuando es dado de alta, regularizar sus pagos.
- 13.- El Alta procede por:  
ALTA MEDICA - Cuando el Paciente termina su tratamiento.  
ALTA ADMINISTRATIVA - Cuando no regresa de fuga o permiso o cuando lo abandona la familia.  
ALTA VOLUNTARIA - Cuando la familia lo solicita.

### REQUISITOS PARA INGRESAR AL SERVICIO

- 1.- La visita es con autorización del Médico y debe ser un familiar directo.
- 2.- Acceder a la revisión de bolsos.
- 3.- La visita es solamente en el horario indicado.
- 4.- En otras horas es con cita escrita.

### HORARIOS DE VISITA

Domingos . . . . . 9:00 p.m. a 5:00 p.m.  
Miércoles y Sábados de 3:00 a.m. a 5:00 p.m.

**TRAER ROPA LOS DIAS DE VISITA**  
(miércoles y sábado)  
**PARA USO DIURNO Y NOCTURNO**

**REUNION DE FAMILIARES**  
**LOS SABADOS DE 9 A.M. A 12 M.**



**ANEXO 13: ACTA DE ACEPTACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN AL DEPARTAMENTO DE ADICCIONES – PABELLÓN 18**



HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"  
DEPARTAMENTO DE ADICCIONES



**ACTA DE ACEPTACIÓN DE HOSPITALIZACIÓN AL  
DEPARTAMENTO DE ADICCIONES - PABELLÓN Nº 18**

Yo \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

domiciliado en: \_\_\_\_\_

Declaro tener conocimiento de las características del Programa Terapéutico y acepto voluntariamente ser hospitalizado en el Pabellón Nº 18 para evaluación, tratamiento, participar en actividades docentes y cumplir con las indicaciones médicas.

Magdalena del Mar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Paciente  
DNI Nº: \_\_\_\_\_

Yo, Familiar o Apoderado \_\_\_\_\_ con DNI: \_\_\_\_\_

domiciliado en: \_\_\_\_\_

Declaro tener conocimiento de las características del Programa Terapéutico del Pabellón Nº 18 en el cual voy hospitalizado voluntariamente mi Paciente y me comprometo a seguir indicaciones médicas y del Programa Terapéutico, colaborando con todo lo necesario

Magdalena del Mar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI Nº: \_\_\_\_\_



ANEXO 14: NORMAS BÁSICAS QUE RIGEN LA COMUNIDAD DEL PABELLÓN 18



**NORMAS BÁSICAS QUE RIGEN LA COMUNIDAD DEL PABELLÓN 18**

**NORMAS GENERALES:**

1. No hablar sobre consumo de drogas entre los miembros en tratamiento.
2. No hablar palabras soeces.
3. No comunicarse con gestos vulgares de la calle.
4. Está prohibido intercambiar ropa y/o alimentos dentro de la comunidad.
5. Está prohibido realizar tocamientos y juegos de Manos entre los miembros en tratamiento.
6. No manipular a sus compañeros ni al personal.
7. Está prohibido las Agresiones Físicas y verbales.
8. No se debe comer en los pasadizos ni gritar dentro del pabellón en momentos inadecuados.
9. Está prohibido poner sobrenombres.
10. Está prohibido poseer e ingresar objetos de valor y teléfonos celulares y/o radios.
11. Toda conducta inadecuada debe ser confrontada en el momento y por la persona que la observa. Posteriormente comunicar al coordinador general para que sea registrada y luego firmada por enfermería.
12. Está prohibido guardar prendas, objetos, alimentos sobre o debajo de la cama, veladores y casilleros.
13. Está prohibido dar informes y enviar cartas, mensajes orales y escritos a los familiares de otros pacientes.
14. No se permite acuerdos económicos y/o negocios entre los pacientes.
15. Cumplir las funciones asignadas por el equipo terapéutico.
16. Cumplir con el horario de actividades programada señalado por el equipo terapéutico.
17. Cumplir con el conducto regular: en las regularizaciones de las llamadas de atención y/o confrontes según esquema.
18. Se debe pedir autorización para ingresar a la oficina de enfermería.
19. Los pacientes se deben duchar hasta las 7.30 a.m. pudiendo deambular de la ducha a su habitación debidamente cubiertos cuando salgan de ella.
20. Está prohibido prestar la taza de uso personal
21. Todos los útiles y ropa recepcionados por el personal dado por sus familiares serán entregados a partir de las 5:00 p.m. previa verificación en el cuaderno respectivo.
22. mantener los ambientes del pabellón limpios y ordenados.
23. No deben tener toallas húmedas en las habitaciones.
24. Los pacientes pueden reunirse a conversar, escribir, hacer trabajos en áreas comunes como: comedor y jardines internos.
25. Está prohibido seducir, acosar, manipular y realizar actos sexuales entre los miembros en tratamiento.



26. Asistir puntualmente a todas las actividades del programa terapéutico y administración de medicamentos.
27. Respetar y obedecer a los miembros del equipo terapéutico y a los coordinadores de los talleres.

#### **NORMAS EN RELACION A LOS ALIMENTOS:**

Los miembros en tratamiento durante los alimentos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Los alimentos solo se consumen dentro del comedor.
2. Conservar los buenos modales en el comedor.
3. Cada ración de alimentos es personal. No se debe compartir y/o intercambiar, ni dejar alimentos de lo contrario serán confrontados (cuidado de la salud).
4. Todos los pacientes deben presentarse al comedor (desayuno, almuerzo y cena) adecuadamente aseados y vestidos de acuerdo con la estación.

#### **NORMAS DE LA COMUNIDAD:**

1. Las labores se inician a las 6.00 am., hora en que la comunidad debe levantarse para iniciar las actividades del día y terminar a las 9.45pm hora en la que los pacientes deben ingresar a sus habitaciones para que a las 10.00 pm. Se apaguen las luces.
2. 8.40 am. Revisión de papalógrafo en comedor, deben asistir todos los pacientes que tienen informes, llevan confrontos, tienen a cargo noticias, concepto del día, felicitaciones y cierre de reunión.
3. 8.55 am. Los pacientes deben estar en la sala de reunión de comunidad para el control de asistencia.
4. Para participar en la reunión se debe pedir previamente el uso de la palabra, levantando la mano.
5. Durante la reunión no está permitido conversar con el compañero del costado, ni mostrar comportamientos que fomenten al desorden.

#### **NORMAS EN RELACIÓN CON LOS TALLERES:**

Los miembros en tratamiento durante los talleres deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el plan de trabajo establecido en la semana. Ser puntuales en los horarios.
2. Respetar y obedecer al coordinador del taller.
3. Al taller de reflexión solo se debe llevar un cuaderno y lapicero.
4. Se debe levantar las sillas, no arrastrarlas y deben dejarlas en su lugar.
5. El taller de gimnasia es de 35 minutos, siguiendo la rutina especificada por el coordinador. No hay tardanza.





## DEPARTAMENTO DE ADICCIONES PABELLÓN N° 18

### UTILES QUE DEBEN TRAER LOS FAMILIARES AL INGRESO DEL PACIENTE

- 2 JUEGOS COMPLETOS DE BUZOS DE ACUERDO A LA ESTACION EN INVIERNO DE POLAR, VERANO TELA DELGADA.
- 1 PAR DE ZAPATILLAS
- 2 JUEGOS DE PIJAMAS
- 6 PARES DE MEDIAS
- 1 CHOMPA O POLERA DE ACUERDO A LA ESTACION
- 1 PAR DE SANDALIAS
- 2 TOALLAS DE BAÑO Y MANO
- 4 POLOS
- 2 JUEGOS DE ROPA PARA DEPORTES
- 1 JABON PARA BAÑO
- 1 CEPILLO DE DIENTES
- 1 PASTA DENTAL
- SHAMPOO FRASCO CHICO O 3 SACHET
- 3 PRESTO BARBAS QUINCENALES O A DEMANDA DEL PACIENTE
- 1 DESODORANTE EN BARRA O SACHET
- PAPEL HIGIÉNICO

### UTILES DE ESCRITORIO

- 3 CUADERNOS A4 CUADRICULADOS
- 2 LAPICEROS AZULES
- 1 CANDADO MEDIANO
- 1 CAJA DE COLORES
- 1 CAJA DE PLUMONES
- UN PAR DE PILAS DOBLE AA PARA RELOJ
- 1 PAQUETE DE STICKER BLANCO
- 1 CINTA SCOTCH CHICA
- 2 PLIEGOS DE PAPEL LUSTRE VERDE
- 2 PAQUETES DE GANCHOS DE ROPA DE MADERA
- 2 PLIEGOS DE CARTULINA COLOR CELESTE
- 5 PAPELÓGRAFOS CUADRICULADOS
- 1 PAQUETE DE PALITOS DE CHUPETE



ANEXO 15: GRÁFICA DE SIGNOS VITALES



GRÁFICA DE SIGNOS VITALES

SERVICIO: \_\_\_\_\_  
N° DE CAMA: \_\_\_\_\_

I.C.

FECHA			Apellidos Paterno		Apellidos Materno		Nombres		I.C.		
Días Hospit.											
Turnos			M	T	N	M	T	N	M	T	N
PA	F	T									
250											
200											
150	160	41°									
100	150	40°									
50	140	39°									
0	130	38°									
	120	37°									
	110	36°									
	100	35°									
	90										
	80										
FR											
40	70										
30	60										
20	50										
10	40										
PESO											
TALLA											
DEPOSICIÓN											
ORINA											
MENSTRUACION											

P-71



**ANEXO 16: CENSO DIARIO DE PACIENTES**

Ministerio de Salud  
**HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA**

**CENSO DIARIO DE PACIENTES**

DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_ PABELLÓN:

A. SALDO ANTERIOR \_\_\_\_\_  
 B. INGRESOS \_\_\_\_\_ APLICACIÓN \_\_\_\_\_  
 C. SUB-TOTAL \_\_\_\_\_  $A+B+C$  \_\_\_\_\_  
 D. LICIPERFUGO \_\_\_\_\_  $C-D+B$  \_\_\_\_\_  
 E. ALTAS \_\_\_\_\_  
 F. SALDO ACTUAL \_\_\_\_\_

N° DE CAMAS		OCUPADAS		DESOCUPADAS	
HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES

INGRESOS		ALTA	MEDICA	QUIR.
1.		1		
2.		2		
3.		3		
4.		4		
5.		5		

EGRESOS		ALTA
1.		11
2.		12
3.		13
4.		14
5.		15
6.		16
7.		17
8.		18
9.		19
10.		20

FUGAS		TRANSFERENCIAS	OTRO
1.		1	
2.		2	
3.		3	
4.		4	
5.		5	

DEFUNCIONES	
1.	
2.	

CURACIÓN EN EL HOSPITAL	
1.	
2.	
3.	

INFORMACIONES \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA ENFERMERA \_\_\_\_\_ FIRMA \_\_\_\_\_

FECHA

P-1





